MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2025

Fecha de Iniciación: 09/12/2025

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	283656	0	2	0

INICIADOR

DESPACHO Y LEGISLACION

DOMICILIO

MOTIVO

PROYECTO DE ORDENANZA
PUBLICIDAD EN CALLE

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

Dirección de Compras

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 232
SUBSECRETARIA DE INST. GRAL.

Razón Social:	P C PUBLICIDAD S A
C.U.I.T.:	030677830839
Constancia de Inscripción como:	PROVEEDOR
De:	PUBLICIDAD VIAL
Número Inscripción:	15794
Fecha Inscripción:	16/11/2021
Datos Actualizados al	01/01/2100

Magdalena Baccar Varela
Directora Gral. de Compras
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295318-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: CONTANCIA INCRIPCIÓN PROVEEDOR - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:59 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:08:00 -03:00

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2025.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 233
SUBSECRETARÍA DE INSP. GRAL.

A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Municipalidad de San Isidro

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, nos dirigimos a Uds. en respuesta a la nota **NO-2025-00287411-SI-SECAMEP**, de fecha 28 de noviembre de 2025, remitida por la Municipalidad de San Isidro, en el marco de la Licitación Pública N° 8/2013 y el contrato de concesión referido a "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos de mobiliario urbano, con y sin publicidad", autorizada por la Ordenanza N° 8678/11 y prorrogada por su similar N° 9386.

PC Publicidad S.A., en su calidad de empresa concesionaria a cargo de los elementos "pantallas led de exterior", manifiesta su **conformidad expresa** a los términos propuestos en los puntos I y II de la nota de referencia, de acuerdo a lo tratado en las distintas reuniones de trabajo:

- I. VIGENCIA: Se presta conformidad a la propuesta de **extender el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026**, o hasta que, realizado un nuevo proceso licitatorio, el servicio sea adjudicado, lo que ocurra primero.

- II. CANON: Se presta conformidad al establecimiento del **canon mensual** por unidad de pantalla led de exterior, a partir del 1° de enero de 2026, en la suma de **pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000)**, manteniendo el mecanismo de actualización trimestral según la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor del INDEC.

Asimismo, y en cumplimiento de lo solicitado en la nota de referencia, acompañamos a la presente la totalidad de la documentación requerida, enumerada a continuación:

1. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio.
2. Estatuto, inscripción en el Registro de las autoridades vigentes, registro de accionistas.
3. Acreditación de personería del firmante (poder y DNI).
4. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios de las Autoridades del Directorio y Apoderado.
5. Cesión Decreto N° 1953/2019.
6. Último balance, constancia de IIBB, inscripción vigente en ARCA y Formulario N° 931.

Matías Ferrando
Apoderado

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00296324-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Conformidad PC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 12:34:14 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 12:34:16 -03:00

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA DE INSP. GRAL.
FOLIO 235

N 022[illegible]

555. PRIMERA COPIA.- MODIFICACIÓN y REORDENAMIE[illegible] de ESTATUTOS de P.C. PUBLICIDAD S.A.- ESCRITURA NÚMERO CI[illegible] RENTA Y SIETE.- En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los diecinueve días de abril del año dos mil diecio-ocho, ante mí, escribano autorizante, COMPARECE **Julián María ÁLVAREZ ECHAGÜE**, argentino, nacido el 04.10.1968, casado, DNI 21.553.092, domiciliado en Avenida Corrientes 327 piso 17 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. Interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad **P.C. PUBLICIDAD S.A.**, con domicilio en Avenida Corrientes 327 piso 17 de esta Ciudad, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 número 10962, libro 115, tomo A de SA.- Acredita la existencia legal de la sociedad y personería invocada para este acto con: a) Modificación y reordenamiento de estatutos sociales, formalizados por escritura 364 del 05.06.2008, pasada al folio 1394 de este mismo registro notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 04.07.2008, bajo el nº 13514, libro 40, tomo de Sociedades por acciones y escritura rectificatoria nº 554 del 21.08.2008, pasada al folio 1868 de este mismo registro notarial e inscripta en la Inspección General de Justicia el 04.09.2008, bajo el nº 17878, libro 41, tomo de Sociedades por acciones; b) Modificación de sede social formalizado por escritura 217 del 08.05.2012, pasada al folio 895 de este mismo registro notarial e inscripto en la Inspección General

LEGALIZACION 182640
180423

de Justicia el 16.07.2012 bajo el n° 12246, libro 60, tomo de Sociedades por Acciones; c) Designación de directorio formalizada por escritura 394 del 07.12.2017, pasada al folio 1669 de este mismo registro notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 19.12.2017 bajo el n° 25995, libro 87, tomo de Sociedades por Acciones. La documentación relacionada, la tengo a la vista en sus originales. El Señor Álvarez Echague asegura la vigencia de la representación invocada y, a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que P.C. Publicidad S.A. resolvió modificar el artículo tercero y reordenar el estatuto social con el texto que se transcribirá a continuación. A efectos de su inscripción en la Inspección General de Justicia, solicita la transcripción de las actas correspondientes, las que por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo el día 13 de diciembre de 2017, a las 14:30 horas se reúnen en la sede social, los Accionistas titulares del 100 % del capital social y votos de PC PUBLICIDAD S.A., conforme surge del asiento obrante al folio N° 45 del Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Asimismo, se encuentran presentes el Presidente del Directorio, señor Julián M. Álvarez Echagüe, y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, contador Juan Carlos Basa, quienes firman al pie. A continuación, toma la palabra

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MARTIAS J. MENDEZ ODERIGO
MAT. 5050
N 022592628
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 236
SUBSECRETARÍA DE INSP. GRAL.

el señor Julián M. Álvarez Echagüe en su calidad de Presidente del Directorio de PC PUBLICIDAD S.A., quien declara la existencia de quórum para celebrar una Asamblea Extraordinaria e informa que corresponde tratar el Orden del Día al que da lectura y que se transcribe a continuación: 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta; 2°) Consideración de la reforma de la Cláusula Tercera del Estatuto Social, relativa al objeto; y 3°) Eventualmente de aprobarse la reforma de estatuto, aprobación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Con relación al Punto 1° del Orden del Día, se decide por unanimidad que el Acta de la presente Asamblea Extraordinaria sea suscripta por todos los Accionistas presentes. En lo que atañe al Punto 2° del Orden del Día, el señor Juan Eduardo Atanovich, Presidente del Directorio, informa a los señores Accionistas que en el marco de los servicios de publicidad que brinda la Sociedad, ha surgido la posibilidad de prestar a sus clientes servicios de organización integral de eventos. Agrega que dicho servicio no se encuentra incluido expresamente en las actividades del objeto social, por lo que resulta necesario reformar el objeto a los fines de su incorporación. Al respecto, el Presidente hace saber que el Directorio ha resuelto proponer la siguiente redacción, como cláusula TERCERA: "**TERCERA**: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: A)

N 022592628

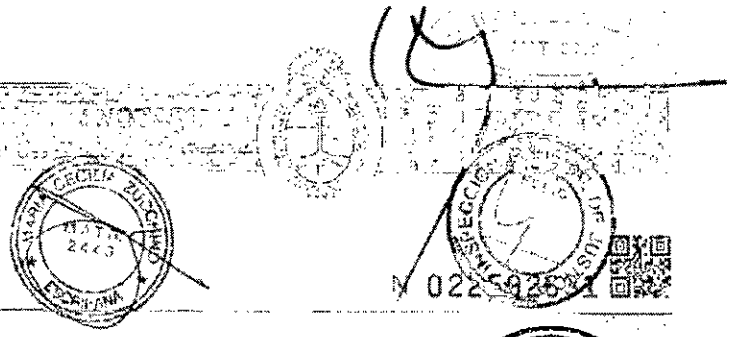
PUBLICIDAD: La realización de todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad, propaganda, promoción, compra, venta, edición y publicaciones de diarios, periódicos, revistas, libros, folletos, impresos, pantallas, carteles y similares, en todas sus formas y expresiones. Efectuar estudios de mercado, promoción de ventas, pudiendo utilizar a tales efectos medios radiales, televisivos, gráficos y publicidad en vía pública, todos ellos en todas sus expresiones habituales o a crearse. Comprar, vender, locar, administrar y negociar espacios publicitarios en los medios antes citados. B) FINANCIERAS: Mediante aporte de inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, aceptación o transferencia de hipotecas, prendas con o sin registro y demás derechos reales, tomar dinero prestado, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma directa, con garantías reales o personales o cualquier otra de las permitidas por la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. C) SERVICIOS: Prestación de servicios, obra y suministros, mejorar, ampliar, remodelar, conservar, mantener, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, estaciones y terminales de cualquier naturaleza; asesoramiento y/o asistencia técnica y/o consultoría a terceros; organización de eventos socia-

les, institucionales y/o empresariales de todo tipo, pro-
ño servicios integrales relacionados con la activid- tales
como musicalización, animación, catering, actividades de es-
parcimiento y diversión, actividades al aire libre, certáme-
y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espa-
cios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla,
mobiliario, publicidad, membresías, programas de fideliza-
ción, venta de souvenirs y merchandaising, franchising y todo
otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de e-
vento de que se trate; mantenimiento, ingeniería, construcción
y reparación de infraestructura y equipos: locación y adminis-
tración de espacios publicitarios, de edificios y/o inmuebles;
explotación -en cualquier forma- de permisos, licencias, habi-
litaciones, autorizaciones, concesiones; presentarse como ofe-
rente, celebrar todo tipo de contratos en los procesos de pri-
vatización y/o concursos y/o licitaciones públicas o privadas
de servicios, obras y/o suministros, vinculados con su objeto
social. D) CONSTRUCCIÓN: Ejecutar bajo cualquier forma y/o mo-
dalidad toda clase de obras públicas y/o privadas. Quedan in-
cluidas todas las actividades de mantenimiento, construcción y
reparación de cualquier naturaleza. E) COMERCIALES: Comprar,
vender, lorar, importar, exportar, distribuir y permutar bie-
nes, cosas, derechos, servicios, obras y suministros, vincula-
dos con su objeto social. Disponer la locación de locales, te-
rrenos y predios, espacios publicitarios, como así también ce-

lebrar cualquier otra clase de contratos relativos a dichos bienes. F) INMOBILIARIO: Mediante la compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, comisión, consignación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmueble, sean estos urbanos o rurales, sus lotes y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. G) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos. La sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones." Luego de una breve deliberación, los señores Accionistas por unanimidad resuelven modificar la cláusula Tercera del Estatuto Social, relativa al objeto, conforme lo sugerido por el Directorio. En referencia al Punto 3° del Orden del Día, el señor Presidente del Directorio informa a los señores Accionistas que en virtud de la reforma del objeto social resuelta, resulta conveniente aprobar un nuevo texto ordenado. A continuación, se somete a consideración de los Accionistas el siguiente texto ordenado, elaborado por el Directorio: "**ESTATUTO: CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- PRIMERA:** La sociedad se denomina "PC PUBLICIDAD S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. **SEGUNDA:** Su plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en cualquier

lugar del país o del extranjero, las siguientes acti-
A) PUBLICIDAD: La realización de todo tipo de acti- dades re-
lacionadas con la publicidad, propaganda, promoció-
venta, edición y publicaciones de diarios, periódicos,
tas, libros, folletos, impresos, pantallas, carteles y simila-
res, en todas sus formas y expresiones. Efectuar estudios de
mercado, promoción de ventas, pudiendo utilizar a tales efec-
tos medios radiales, televisivos, gráficos y publicidad en vía
pública, todos ellos en todas sus expresiones habituales o a
crearse. Comprar, vender, locar, administrar y negociar espa-
cios publicitarios en los medios antes citados. B) FINANCIE-
RAS: Mediante aporte de inversiones de capital a particulares,
empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para ne-
gocios realizados o a realizarse, constitución, aceptación o
transferencia de hipotecas, prendas con o sin registro y de-
más derechos reales, tomar dinero prestado, compra y venta de
títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento
de créditos en general, ya sea en forma directa, con garanti-
as reales o personales o cualquier otra de las permitidas por
la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la
ley de entidades financieras y toda otra que requiera el con-
curso público. C) SERVICIOS: Prestación de servicios, obra y
suministros, mejorar, ampliar, remodelar, conservar, mante-
ner, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, esta-
ciones y terminales de cualquier naturaleza; asesoramiento y/o

asistencia técnica y/o consultoría a terceros; organización de eventos sociales, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, actividades de esparcimiento y diversión, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandaising, franchising y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; mantenimiento, ingeniería, construcción y reparación de infraestructura y equipos; locación y administración de espacios publicitarios, de edificios y/o inmuebles; explotación -en cualquier forma- de permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones, concesiones; presentarse como oferente, celebrar todo tipo de contratos en los procesos de privatización y/o concursos y/o licitaciones públicas o privadas de servicios, obras y/o suministros, vinculados con su objeto social. D) CONSTRUCCIÓN: Ejecutar bajo cualquier forma y/o modalidad toda clase de obras públicas y/o privadas. Quedan incluidas todas las actividades de mantenimiento, construcción y reparación de cualquier naturaleza. E) COMERCIALES: Comprar, vender, locar, importar, exportar, distribuir y permutar bienes, cosas, derechos, servicios, obras y suministros, vinculados con su objeto social. Disponer la loca-


ción de locales, terrenos y predios, espacios publi[illegible] como así también celebrar cualquier otra clase de [illegible] relativos a dichos bienes. F) INMOBILIARIO: Mediante [illegible] pra, venta, permuta, leasing, fideicomiso, comisión, consignación, arrendamiento y administración de todo tipo de inmueble, sean estos urbanos o rurales, sus lotes y fraccionamiento, inclusa todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. G) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos. La sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones. **CAPÍTULO II. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. CUARTA:** El capital social suscripto de la sociedad asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.0000) representado por 3.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno ($ 1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de su presidente y demás recaudos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales. **QUINTA:** El Capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y de valor nominal un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). **SEXTA:** Los títulos representativos de acciones

y los certificados provisorios contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). **SEPTIMA**: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84). **OCTAVA**: El accionista que se proponga transferir a terceros sus acciones, total o parcialmente, tendrá obligación de ofertarlas en primer lugar a los restantes accionistas, en proporción a su tendencia accionaria, haciéndole saber en forma fehaciente el nombre del eventual adquirente, la cantidad de acciones, el precio y demás condiciones de venta. Comunicada la oferta los destinatarios harán saber al oferente, también en forma fehaciente y dentro del término perentorio de 10 días hábiles, si ejercen la preferencia, vencido el plazo si no efectuaran comunicación alguna, caducará la oferta y se considerará que han renunciado al derecho de ejercer la preferencia. Si ninguno de los accionistas ejercerá el derecho de preferencia o no concretada la operación en el término fijado en la oferta, el oferente tendrá la libre disponibilidad y la posibilidad de transferir sus acciones por un plazo de 60 días corridos, solo a favor del tercer adquirente antes identificado y en las mismas condiciones informadas a los demás accionistas. En ningún caso el precio y sus condiciones de venta a valores constantes podrá ser inferior al requerido a los accionistas. Esta limitación a libre dispo-

nibilidad deberá constar en los títulos o certificados respectivos, todo ello de acuerdo a las disposiciones del artículo 214 de la Ley 19.550. **CAPÍTULO III. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. NOVENA:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el Orden de su designación. El término de su designación es de dos ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de Titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares constituirán una garantía por la suma de pesos Diez Mil ($ 10.000) en cualquiera de las formas que disponga la autoridad de Contralor. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código civil y del artículo noveno del Decreto-Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración u otros, con o sin facul-

tad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. **CAPÍTULO IV. FISCALIZACIÓN. DÉCIMA:** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta de tres Síndicos Titulares y tres suplentes elegidos por la Asamblea por el término de 3 años, la que sesionará con la presencia de dos miembros y resolverá por el voto favorable de dos de sus miembros, sin perjuicio de las atribuciones que individualmente correspondan a los síndicos. De entre los miembros titulares, se elegirá al Presidente. Los miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora llenarán las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. La Comisión Fiscalizadora podrá ser representada por cualquiera de sus miembros en las reuniones de Directorio o Asambleas. **CAPÍTULO V. ASAMBLEAS. DÉCIMA PRIMERA:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550 (Texto Ordenado Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El QUORUM y régimen de

MAYORÍAS se rige por los artículos 243 y 244 de la Le[illegible] (Texto Ordenado Decreto 841/84), según la clase de A[illegible]ea, Convocatoria y Materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. **CAPÍTULO VI. CIERRE DE EJERCICIO Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. DÉCIMA SEGUNDA:** Al cierre del ejercicio social que será el 30 de Junio de cada año, se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal. b) el saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. **CAPÍTULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. DÉCIMA TERCERA:** Producida la DISOLUCIÓN de la sociedad, su LIQUIDACIÓN estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos se procederá bajo la vigilancia del síndico si hubiera sido designado. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.".- Luego de una breve deliberación entre los Accionistas, se aprueba por unanimidad el nuevo texto ordenado propuesto por el Directorio, autorizándose a los Dres. Claudia A. Borgo-

N 022592633

novo, Natalie A. Fontana, María Paula Torrillo, Liliana A. Stark y los Escribanos María Cecilia Zucchino y Matías Hierro para elevar a instrumento público la modificación del Estatuto Social y aprobación de nuevo texto ordenado decidido por esta Asamblea, como también para llevar a cabo ante la Inspección General de Justicia todos los trámites que fueran necesarios a tal fin, pudiendo con tal motivo efectuar publicaciones de avisos y edictos, aceptar las modificaciones requeridas por dicho organismo y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieren otorgado y recurrir las decisiones que recaigan al respecto. Por último, se hace constar que la presente Asamblea ha tenido el carácter de unánime, pues asistieron a la misma los Accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones han sido adoptadas por unanimidad por los Accionistas con derecho a voto (conforme. Art. 237 in fine de la Ley N° 19.550). Sin más asuntos que tratar, a las 15:30 horas finaliza la reunión. Fdo. BENJAMÍN GABRIEL ROMERO.- HÉCTOR SALVADOR CIMO.- JULIÁN MARÍA ÁLVAREZ ECHAGÜE.- JUAN CARLOS BASA.-" Es copia fiel, en lo pertinente, del acta de asamblea del 13.12.2017, obrante a los folios 85 a 89 del Libro de Actas de Asamblea n° 1, rubricado el 15.11.1994, bajo el n° B 42705, doy fe.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 13 DE DICIEMBRE 2017 - Número de orden.- Fecha: Año 2017,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 242
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Mes.- Dia.- Accionista (Nombre completo y apellido) Repre-
sentante (Nombre completo y apellido).- Documento de identi-
dad.- Domicilio.- Cantidad de acciones o certificados.- Capi-
tal $.- Cantidad de votos p/a.- FIRMAS.- 1.- 04.- 12.- Benja-
min Gabriel Romero, por si.- DNI 10.973.289.- Av. Alvear 1491,
piso 21, CABA.- 2.650.550.- $ 2.650.550.- 1.- ROMERO.- 2.-
04.- 12.- Héctor Salvador Cimo, por si.- DNI 11.243.559.- Mar-
celo T. de Alvear 925, piso 8°, CABA.- 849.450.- $ 849.450.-
1.- CIMO.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18.00
horas del dia 04 de diciembre de 2017, se cierra el presente
registro con dos comunicaciones de asistencia en los términos
del art. 238 de la ley n° 19550, a la asamblea convocada para
el dia 13 de diciembre de 2017 a las 14.30 horas, remitidas
por la totalidad de los accionistas de la sociedad, titulares
de 3.500.000 acciones y votos representativas del 100% del ca-
pital social y votos de P.C. Publicidad S.A. Conste. HAY DOS
FIRMAS. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 14.30 ho-
ras del dia 13 de diciembre de 2017, se cierra el presente re-
gistro de asistencia con la presencia de los dos accionistas,
por si, titulares de 3.500.000 acciones, representativos del
100% del capital social y votos de P.C. Publicidad S.A., cons-
te.- HAY CUATRO FIRMAS" Es copia fiel, del acta de asistencia
a la Asamblea General Extraordinaria del 13.12.2017, obrante
al folio 45 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de A-
sistencia a Asambleas Generales n° 1, rubricado el 15.11.1994,

N 022592634

bajo el nº B 42709, doy fe.- Autorización: El compareciente autoriza indistintamente a Claudia Ana Borgonovo, Liliana Stark, María Paula Torrillo, Natalio Augusto Fontana, Matías José Hierro Oderigo y Karina Marcela Bonanno, a gestionar ante la Inspección General de Justicia la inscripción de la presente, con facultad para suscribir, presentar, desglosar y retirar documentación de toda índole; otorgar documentos públicos y privados y escrituras públicas complementarias, modificatorias, aclaratorias o subsanatorias, incluso aquellas que respondan a observaciones practicadas por las citadas autoridades; tomar conocimiento de vistas, aceptarlas o interponer los recursos que correspondan y/o apelarlas, publicar avisos en el Boletín Oficial y realizar cuanto más entiendan necesario o conveniente.- LEIDA Y RATIFICADA, así se otorga y firma ante mí, doy fe.- Julián María ÁLVAREZ ECHAGÜE.- HAY UN SELLO. ANTE MI. MARIA CECILIA ZUCCHINO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 555 del Registro 289 a mi cargo. Para la sociedad expido Primera Copia en 08 folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N022592627 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA CECILIA ZUCCHINO MATR. 2945 SECRETARIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACIÓN

MAT. 5380

L 014

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la(s) firma(s) y sello del escribano MARIA CECILIA ZUCCHINO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 180423182640/8. La presente legalización es justa sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 23 de abril de 2018

ESC. SANTIAGO RAFAEL ELOUSSON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.
FOLIO 293

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

MAT. 5090
CAPITAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 244
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Número Correlativo I.G.J.: 1597792 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
P.C. PUBLICIDAD
(antes):
Número de Trámite: 7869804
C.Trám. Descripción
03595 TEXTO ORDENADO URGENTE
04370 MODIFICACION DE ESTATUTO TRAM. URG

Escritura/s 147-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 7658
del libro: 89 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 02 de Mayo de 2018

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0803343



COLEGIO DE ESCRIBANOS
ESCRITURA NOTARIAL
MARIAS J. HIERRO QUEREJETA
MAT 5080
ESCRIBANO
N 0234568
FOLIO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.
CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACIÓN
181128 546418

FOLIO 1467. PRIMERA COPIA.- AUMENTO DE CAPITAL y MODIFICACIÓN de ESTATUTOS de P.C. PUBLICIDAD S.A.- ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete dias de noviembre del año dos mil dieciocho, ante mi, escribano autorizante, COMPARECE **Julián Maria ÁLVAREZ ECHAGÜE**, argentino, nacido el 04.10.1968, casado, DNI 21.553.092, domiciliado en Avenida Corrientes 327 piso 17 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. Interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad **P.C. PUBLICIDAD S.A.**, con domicilio en Avenida Corrientes 327 piso 17 de esta Ciudad, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 número 10962, libro 115, tomo A de SA.- Acredita la existencia legal de la sociedad y personería invocada para este acto con: a) Modificación y reordenamiento de estatutos sociales, formalizados por escritura 147 del 19.04.2018, pasada al folio 555 de este mismo registro notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 02.05.2018, bajo el n° 7658, libro 89, tomo de Sociedades por acciones; b) Modificación de sede social formalizado por escritura 217 del 08.05.2012, pasada al folio 895 de este mismo registro notarial e inscripto en la Inspección General de Justicia el 16.07.2012 bajo el n° 12246, libro 60, tomo de Sociedades por Acciones; c) Designación de directorio formalizada por escritura 394 del 07.12.2017, pasada al folio 1669 de este mismo registro notarial, inscripta en la Ins-

N 023456857

pección General de Justicia el 19.12.2017 bajo el n° 25995, libro 87, tomo de Sociedades por Acciones. La documentación relacionada, la tengo a la vista en sus originales. El Señor Álvarez Echagüe asegura la vigencia de la representación invocada y, a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que P.C. Publicidad S.A. resolvió aumentar el capital social en $ 60.000.000, o sea de $ 3.500.000 a la suma de $ 63.500.000, representado por 63.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción, emitiendo 60.000.000 acciones de las características antes descriptas y reformar el artículo cuarto del estatuto social con el texto que se transcribirá a continuación. A efectos de su inscripción en la Inspección General de Justicia, solicita la transcripción de las actas correspondientes, las que por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Asamblea EXTrAOrdinaria N° 44. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo el día 1 de marzo de 2018, a las 12:00 horas se reúnen en la sede social, los Accionistas titulares del 100 % del capital social y votos de PC PUBLICIDAD S.A., conforme surge del asiento obrante al folio N° 46 del Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de la Sociedad. Asimismo, se encuentran presentes el Presidente del Directorio, señor Julián M. Álvarez Echagüe, y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, contador Juan Carlos Basa, quienes firman al pie.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MATIAS J. PIÑERO QUERICO
MAT. 5060
ESCRIBANO
N 0234568
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARÍA DE MGOB. GRAL.
F° 16

nuación, toma la palabra el señor Julián M. Álvarez Echagüe en su calidad de Presidente del Directorio de PC PUBLICIDAD S.A., quien declara la existencia de quórum para celebrar una Asamblea Extraordinaria, e informa que corresponde tratar el Orden del Día al que da lectura y que se transcribe a continuación: 1°) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea; 2°) Consideración de un aumento del capital social de la suma de $ 3.500.000.- a $ 63.500.000.-; y 3°) Eventualmente de aprobarse el aumento del capital social, modificación de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social. Con relación al Punto 1° del Orden del Día, se decide por unanimidad que el Acta de la presente Asamblea Extraordinaria sea suscripta por todos los Accionistas presentes. En lo que atañe al Punto 2° del Orden del Día, el señor Julián M. Álvarez Echagüe informa que en virtud de la necesidad trasmitida por el Directorio a los Accionistas, a fines de efectuar un aumento del capital social para que la Sociedad pueda cumplir eficientemente con las actividades que comprenden su objeto social, los Accionistas dieron a conocer a la Sociedad una propuesta conjunta para efectuar un aumento del capital social respetando las participaciones en la Sociedad que ambos Accionistas tienen a la fecha, y que representaría un aumento de capital por la suma de $60.000.000.- que los señores Accionistas integrarían de la siguiente forma: (i) BENJAMÍN GABRIEL ROMERO capitalizaría hasta la suma de $45.406.000.- mediante la capitalización de acreen-

cias que a la fecha tiene con la Sociedad; y (ii) HECTOR SALVADOR CIMO capitalizaría hasta la suma de $14.562.000.- mediante la capitalización de acreencias que a la fecha tiene con la Sociedad. De esta manera, el Presidente informa que la propuesta importaría la suscripción de las siguientes acciones: (i) a favor de BENJAMÍN GABRIEL ROMERO la cantidad de 45.438.000 nuevas acciones ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el derecho a un (1) voto; y (ii) a favor de HECTOR SALVADOR CIMO la cantidad de 14.562.000 nuevas acciones ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el derecho a un (1) voto. A continuación, el Presidente del Directorio informa a los Accionistas que, de aprobarse el aumento de capital propuesto, no se modificarían las participaciones de los Accionistas en el capital social, puesto que la participación accionaria de la Sociedad quedaría conformada de la siguiente forma: Accionista.- Acciones.- VN.- Votos.- Capital.- % de acciones y votos.- Romero, Benjamin Gabriel.- 48.088.550.- 1.- 48.088.550.- $ 48.088.550.- 75,73%.- Cimo, Héctor Salvador.- 15.411.450.- 1.- 15.411.450.- $ 15.411.450.- 24,27%.- Total.- 63.500.000.- 63.500.000.- $ 63.500.000.- 100%.- Luego de una breve deliberación entre los Accionistas, por unanimidad resuelven: I. Aprobar la propuesta para que se efectúe un aumento del capital social de la suma de $3.500.000.- a $ 63.500.000.-, en virtud del cual:

MÍN GABRIEL ROMERO suscribirá la cantidad de 45.438.000 nuevas acciones ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el derecho a un (1) voto; y (ii) HECTOR SALVADOR CIMO suscribirá la cantidad de 14.562.000 nuevas acciones ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el derecho a un (1) voto. II. Establecer que la integración del aumento de capital por los señores Accionistas se efectuará de la siguiente forma: (i) la suma de $45.438.000.- se integrará en su totalidad por BENJAMIN GABRIEL ROMERO mediante la capitalización de deuda que la Sociedad mantiene a la fecha con el Accionista; (ii) la suma de $14.562.000.- se integrará en su totalidad por HECTOR SALVADOR CIMO mediante la capitalización de deuda que la Sociedad mantiene a la fecha con el Accionista. III. Instruir al Directorio para que, luego de integrado la totalidad del capital suscripto, proceda a cancelar los títulos que se encuentren en circulación y a la emisión de nuevos títulos accionarios de acuerdo al siguiente detalle: a) A favor de BENJAMIN GABRIEL ROMERO el Título N°1 por 48.088.550 acciones, nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el derecho a un (1) voto, que constituirían el 75,73% del total de las acciones en circulación; b) A favor de HECTOR SALVADOR CIMO el Título N° 2 por 15.411.450 acciones, nominativas y no endosables de valor nominal un peso ($1) por acción, otorgando cada una el

derecho a un (1) voto, que constituirían el 24,27% del total de las acciones en circulación. En referencia al Punto 3° del Orden del Día, el señor Presidente del Directorio, informa a los señores Accionistas que en virtud de la modificación del capital social decidido en el punto precedente del Orden del Día, resulta necesaria la modificación de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social. De esta manera, el Presidente hace saber que el Directorio ha propuesto que el citado Artículo del Estatuto Social quede redactado de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social de la sociedad asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones quinientos mil ($ 63.500.000.-) representado por 63.500.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno ($ 1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones y títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de su presidente y demás recaudos establecidos por la Ley General de Sociedades." Luego de una breve deliberación entre los Accionistas, se aprueba por unanimidad la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social propuesta por el Directorio, autorizándose a los Dres. Claudia A. Borgonovo, Natalio A. Fontana, María Paula Torrillo y los Escribanos María Cecilia Zucchino y Matías Hierro para elevar a instrumento público el aumento de capital y la modificación del Estatuto Social decididos por esta Asamblea, como también para llevar a cabo ante la Inspección General de Justicia todos los trámites que fueran necesarios a tal fin. Quedan

COLEGIO DE ESCRIBANOS
MATIAS J. HIERRO (H)
MAT. 5009
ESCRIBANO
N 02345
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SECRETARIA DE INSP. GRAL.

con tal motivo efectuar publicaciones de avisos y edic[illegible] ceptar las modificaciones requeridas por dicho organismo y proponer, en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escritos, escrituras complementarias, rectificatorias o aclaratorias de los instrumentos públicos que se hubieren otorgado y recurrir las decisiones que recaigan al respecto. Por último, se hace constar que la presente Asamblea ha tenido el carácter de unánime, pues asistieron a la misma los Accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones han sido adoptadas por unanimidad por los Accionistas con derecho a voto (conforme. Art. 237 in fine de la Ley N° 19.550). Sin más asuntos que tratar, a las 12:30 horas finaliza la reunión. Fdo. BENJAMÍN GABRIEL ROMERO.- HÉCTOR SALVADOR CIMO.- JULIÁN MARÍA ÁLVAREZ ECHAGÜE.- JUAN CARLOS BASA.-" Es copia fiel, en lo pertinente, del acta de asamblea del 01.03.2018, obrante a los folios 90 a 92 del Libro de Actas de Asamblea n° 1, rubricado el 15.11.1994, bajo el n° B 42705, doy fe.- "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE MARZO 2018 - Número de orden.- Fecha: Año 2018. Mes.- Día.- Accionista (Nombre completo y apellido).- Representante (Nombre completo y apellido).- Documento de Identidad.- Domicilio.- Cantidad de acciones o certificados.- Capital $.- Cantidad de votos p/a.- FIRMAS.- 1.- 27/02.- Benjamin Gabriel Romero, por sí.- DNI 10.373.289.- Av. Alvear 1491, piso 21, CABA.- 2.650.550.- $ 2.650.550.- 1.- ROMERO.- 2.- 27/02.- Héctor Salvador Cimo, por sí.- DNI 11.243.559.- Marce-

N 023456860

lo T. de Alvear 925, piso 8°, CABA.- 849.450.- $ 849.450.- 1.- DECIMO.- En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 18.00 horas del dia 27 de febrero de 2018, se cierra el presente registro con dos comunicaciones de asistencia en los términos del art. 238 de la ley n° 19550, a la asamblea convocada para el dia 1 de marzo de 2018 a las 12.00 horas, remitidas por la totalidad de los accionistas de la sociedad, titulares de 3.500.000 acciones y votos representativas del 100% del capital social y votos de P.C. Publicidad S.A. Conste. HAY DOS FIRMAS. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12.00 horas del dia 1 de marzo de 2018, se cierra el presente registro de asistencia con la presencia de los dos accionistas, por si, titulares de 3.500.000 acciones, representativos del 100% del capital social y votos de P.C. Publicidad S.A., conste.- HAY CUATRO FIRMAS" Es copia fiel, del acta de asistencia a la Asamblea General Extraordinaria del 01.03.2018, obrante el folio 46 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales n° 1, rubricado el 15.11.1994, bajo el n° B 42709, doy fe.- Autorización: El compareciente autoriza indistintamente a Claudia Ana Borgonovo, Florencia Hernández, Maria Paula Torrillo, Natalio Augusto Fontana, Matias José Hierro Oderigo y Karina Marcela Bonanno, a gestionar ante la Inspección General de Justicia la inscripción de la presente, con facultad para suscribir, presentar, desglosar y retirar documentación de toda índole; otorgar documentos públicos y privados y

N 02343 [illegible]

escrituras públicas complementarias, modificatorias, aclaratorias o subsanatorias, incluso aquellas que respondan a observaciones practicadas por las citadas autoridades; tomar conocimiento de vistas, aceptarlas o interponer los recursos que correspondan y/o apelarlas, publicar avisos en el Boletín Oficial y realizar cuanto más entiendan necesario o conveniente.- LEIDA Y RATIFICADA, así se otorga y firma ante mi, doy fe.- Julián María ÁLVAREZ ECHAGÜE.- ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mi al folio 1467 del Registro Notarial 289 interinamente a mi cargo. Para la sociedad expido esta Primera Copia en cinco folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N023456857 al N023456860 y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
ESCRIBANO

N 023491206

L 0147877

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MATIAS JOSE HIERRO ODERIGO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 181128546418/8. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 28 de noviembre de 2018

ESC. OLGA BEATRIZ VINOGRADSKI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia
2019 - Año de la Exportación

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 251
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Foja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1597792 **CUIT:**
SOC. ANONIMA
Razón Social :
P.C. PUBLICIDAD
(antes):
Número de Trámite: 9030205
C.Trám. Descripción
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 383

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 11258
del libro: 95 , tomo:
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

C.C.: 1 Buenos Aires, 12 de Junio de 2019

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0857613

Certificación continua en
FOJA Nº T 022 21117

MATIAS J. MORRO COSTABEL
MAT. 3060
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS

CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

LEY 404

T 022228117

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1485.-

CERTIFICO que la reproducción anexa extendida en 17(diecisiete)

foja/s que sello y firmo es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe

MATIAS HERNAN PEDRIDO
MAT 5028
ESCRIBANO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES
FOLIO

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-22228117 con fecha 14/10/2025. La presente legalización 251016000179, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ FOSTER, PAULA MARIA, Matrícula 3995 Buenos Aires, 16/10/2025 11:16.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 254
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295307-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: ESTATUTO PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:14 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:14 -03:00

CERTIFICADO NOTARIAL: En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 1485 de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la presente es transcripción fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria del 08 de septiembre de 2025 obrante a los folios 16 y 17 del Libro de Actas de Asambleas n° 2, rubricado el 11.12.2014 bajo el n° 81214-14 y su correspondiente Acta de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, y Acta de directorio, que tengo a la vista, de la sociedad denominada: "**P.C. PUBLICIDAD S.A.**", con domicilio y sede social en la Avenida Corrientes 327 piso 17 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT 30677830839, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 número 10962, libro 115, tomo A de SA, en la que se resuelve la designación de directorio por dos ejercicios a: Julián María Álvarez Echagüe como Presidente; a Gerardo Andrés Passennheim y Héctor Salvador Cimo como Directores Titulares; y a Juan Pablo María Abascal Vilar, Juan Eduardo Aranovich y Sebastián Horacio Magnético como Directores Suplentes: "Acta de Asamblea Ordinaria N° 54. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas se reúnen en la sede social, los Accionistas titulares de las acciones representativas del 100 % del Capital Social y de los votos de PC PUBLICIDAD S.A., conforme surge del asiento respectivo obrante al folio Nro. 9 del Libro de Depósito de Acciones y de Registro de Asistencia a Asambleas N° 2 de la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: (i) Benjamín Gabriel ROMERO, titular de la cantidad de 48.088.550 acciones ordinarias, con derecho a un (1) voto cada una de ellas, representativas

N 031190435

del 75,73 % del Capital Social y de los votos de la Sociedad; y (ii) Héctor Salvador CIMC, titular de la cantidad de 15.411.450 acciones ordinarias con derecho a un (1) voto cada una de ellas, representativas del 14,27 % del Capital Social y de los votos de la Sociedad. Asimismo, se encuentran presentes el Presidente del Directorio, señor Julián María Alvarez Echagüe, y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Contador Juan Carlos Basa, quienes firman al pie. Seguidamente, el Presidente del Directorio informa que las comunicaciones de asistencia a asamblea remitidas por los Accionistas han sido recibidas por el Directorio de la Sociedad dentro del plazo previsto en el art. 238 de la Ley N° 19.550, que ninguno de los Accionistas presentes tiene acciones pendientes de integración, y que por lo tanto, declarando la existencia de quórum, da inicio a la celebración de la presente Asamblea, dejando constancia que la misma quedó conformada en primera convocatoria. A continuación, el Presidente del Directorio pone a consideración de los señores Accionistas el Orden del Día que se transcribe a continuación: 1°) Elección de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 para el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 3°) Asignación del resultado del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Constitución de Reserva Legal y pago de Dividendos a los Accionistas. 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 5°) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por las gestio-

nes realizadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025; 6°) Designación de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios. El Presidente del Directorio informa que no se han recibido ni manifestado en este acto impugnaciones al Orden del Día. Con relación al Punto 1° del Orden del Día, se decide por unanimidad que el Acta de la presente Asamblea sea suscripta por los señores accionistas. … Respecto al Punto 6° del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad resuelve que el Directorio quede conformado de la siguiente forma por el término de dos (2) ejercicios: Nombre y apellido. Cargo designado por la Asamblea. Julián María Álvarez Echagüe: Director titular y Presidente del Directorio. Gerardo Andrés Passennheim: Director titular. Héctor Salvador Cimo: Director titular. Juan Pablo María Abascal Vilar: Director suplente. Juan Eduardo Aranovich: Director suplente. Sebastián Horacio Magnético: Director suplente. Acto seguido, se autoriza a los Doctores Claudia Ana Borgonovo, Natalio Augusto Fontana, María Paula Blasco, Pamela Elizabeth Lear y Matías José Hierro Oderigo para llevar a cabo ante la Inspección General de Justicia todos los trámites que fueran necesarios para inscribir la designación de autoridades resuelta en la presente asamblea, pudiendo con tal motivo efectuar publicaciones de avisos y edictos, aceptar las modificaciones requeridas por dicho organismo y proponer, en su caso, textos alternativos, suscribir dictámenes, escritos, contestar vistas, retirar copias, solicitar desgloses, recurrir las decisiones que recaigan al respecto y realizar todas las gestiones necesarias a tal fin. Se hace constar que la presente Asamblea ha tenido el carác-

N 031190436

ter de unán me. habiendo asistido a la misma la totalidad de los Accionistas de la Sociedad que representan el 100% del Capital Social, y habiéndose adoptado las decisiones en modo unánime por los accionistas con derecho a voto (conf. art. 237 in fine de la Ley N° 19.550). No habiendo más asuntos que considerar, siendo las 13:20 horas finaliza la reunión. FDO. BENJAMIN GABRIEL ROMERO.- HÉCTOR SALVADOR CIMO.- JULIÁN MARÍA ALVAREZ ECHAGÜE.- JUAN CARLOS BASA." Es copia fiel, en lo pertinente del Asamblea General Ordinaria del 08 de septiembre de 2025 obrante a los folios 16 y 17 del Libro de Actas de Asambleas n° 2, rubricado el 11.12.2014 bajo el n° 81214-14, doy fe. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 08 DE SEPTIEMBRE de 2025 - Número de orden.- Fecha. Año 2025. Mes.- Día.- Accionista, Nombre completo y apellido, Documento de Identidad, domicilio.- Representante: Nombre completo y apellido, Documento de Identidad, Domicilio.- Cantidad de acciones : certificados.- Capital $.- Cantidad de votos p/A.- FIRMAS.- 1.- 04.- 09.- Benjamin Gabriel Romero, DNI 10.373.289, Av. Alvear 1491, piso 11, CABA.- Por sí. 48.088.550.- $ 48.088.550.- 1.- ROMERO.- 2.- 04.- 09.- Héctor Salvador Cimo, DNI 11.243.559, Marcelo T. de Alvear 815, piso 8°, CABA.- Por sí. 15.411.450.- $ 15.411.450.- 1.- CIMO.- Totales: 63.500.000.- $ 63.500.000.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 18.00 horas, se deja constancia que en los términos art. 238 de la ley n° 19550, se han recibido dos (2) comunicaciones de asistencia a la Asamblea de Accionistas convocada para el día 08 de septiembre de 2025, en la sede social, a las 12.00 horas, en primera convocatoria

COLEGIO DE ESCRIBANOS
ACTUACION NOTARIAL
MATIAS J. HIERRO ODERIGO MAT. 5080 ESCRIBANO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 257 SECRETARIA DE INSP. GRAL.
N 03

y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, remitidas por los accionistas titulares de las acciones representativas del 100% del capital social y de los votos de la sociedad. HAY DOS FIRMAS. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 12:00 horas, se cierra el presente registro de asistencia a la asamblea convocada para el día de la fecha con la presencia de dos (2) accionistas, por sí, titulares de las acciones representativas del 100% del capital social y los votos de la sociedad. HAY CUATRO FIRMAS" Es copia fiel, del acta de asistencia a la Asamblea General Ordinaria del 08.09.2025, obrante al folio 9 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas n° 2, rubricado el 31.01.2017, bajo el n° 6589-17, doy fe. "Acta de Directorio N° 211. En la Ciudad de Buenos Aires, siendo el día 8 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas se reúnen en la sede social de PC PUBLICIDAD S.A. los Directores Titulares Julián María Álvarez Echagüe, Gerardo Andrés Passennheim y Héctor Salvador Cimo; los Directores Suplentes Juan Pablo María Abascal Vilar, Juan Eduardo Aranovich y Sebastián Horacio Magnético y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Juan Carlos Basa, quienes firman al pie. Constatada la existencia de quórum, el Presidente del Directorio manifiesta a los presentes que corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la RG 15/2024 de la Inspección General de Justicia. A continuación, los presentes manifiestan que aceptan los cargos para los cuales han sido designados en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día de la fecha, y manifiestan que sus domicilios reales son: (i) el señor Julián María

N 031190437

Álvarez Echagüe, Avenida Corrientes 327, Piso 17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (ii) el señor Gerardo Andrés Passennheim, Avenida Corrientes 327, Piso 17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iii) el señor Héctor Salvador Cimo, Marcelo T. de Alvear 925, Piso 8°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; (iv) el señor Juan Pablo Abascal Vilar, Estanislao Díaz 322, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; (v) el señor Juan Eduardo Aranovich, Patrón 5938, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y (vi) el señor Sebastián Horacio Magnético, Zirate 3143, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Seguidamente, en cumplimiento del art. 256 in fine de la ley 19.550, la totalidad de los Directores manifiestan que constituyen domicilio especial en la Avenida Corrientes 327, Piso 17° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A continuación, en el cumplimiento por parte de los Directores Electos de lo dispuesto por la Resolución UIF 11/2011 y concordantes, estos manifiestan con carácter de DECLARACIÓN JURADA que conocen el contenido de la Resolución UIF 11/2011 y concordantes, como así también el listado establecido en el artículo 1° de la misma, y que en virtud de tal no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente". Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Siendo las 17:30 horas, se da por finalizada la reunión. FDO. JULIÁN MARÍA ÁLVAREZ ECHAGÜE.- GERARDO ANDRÉS PASSENNHEIM.- SEBASTIÁN HORACIO MAGNETICO.- JUAN PABLO ABASCAL VILAR.- HÉCTOR SALVADOR CIMO.- JUAN CARLOS BA-

ACTUACIÓN NOTARIAL

MATÍAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

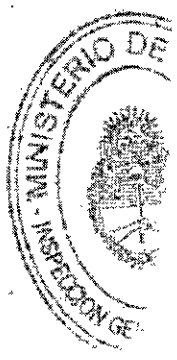
N 031

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
258
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

SA.- JUAN EDUARDO ARANOVICH" Es copia fiel del acta de direct... 08.09.2025, obrante al folio 18 del Libro de Actas de Directorio n° 4, rubricado el 30.01.2023 bajo el n° RL-2023-10747661-APN-DSC#IGJ, doy fe. A requerimiento de P.C. Publicidad S.A. y para su inscripción en la Inspección General de Justicia, expido la presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

MATÍAS J. HIERRO ODERIGO
ESCRIBANO

N 031190436



Ministerio de Justicia,
Inspección General de Justicia

2025 - "Año de la Reconstruccion de la Nacion Argentina"

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1597792 **CUIT:** 30677830839

SOC. ANONIMA

Razón Social :
P.C. PUBLICIDAD

(antes):

Número de Trámite: 9904341

C.Trám. Descripción
00203 DESIGNACION DIRECTORIO

Escritura/s -

y/o instrumentos privados: 08/09/2025

Inscripto en este Registro bajo el numero: 18418
del libro: 124 , tomo: -
de: SOCIEDADES POR ACCIONES

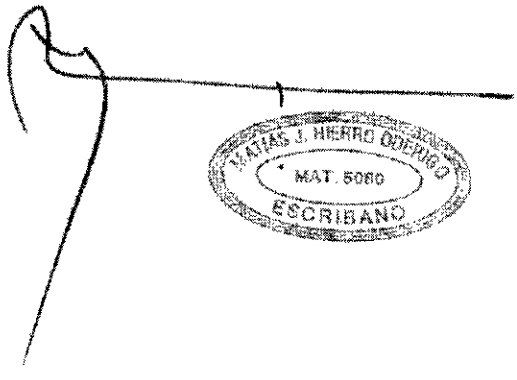
C.C.: 1

Buenos Aires, 08 de Octubre de 2025

JAVIER RABOCT

IF-2025-00295308-SI-SECAMEP

Certificación continua en:
FOJA Nº....T.0222281 19



COLEGIO DE ESCRIBANOS

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404

T 022228114

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1485.-

CERTIFICO que la reproducción anexa consta de cinco (05)

fojas que sello y firmo es COPIA FIEL de su original que tengo a la vista doy fe

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

FOLIO 260

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

251016000153

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-22228114 con fecha 14/10/2025. La presente legalización 251016000153, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ FOSTER, PAULA MARIA, Matricula 3995. Buenos Aires, 16/10/2025 11:07.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO 262

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295308-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: DESIGNACION DE AUTORIDADES - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:17 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:18 -03:00

N 030352283

FOLIO 130. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL PARA LICITACIONES. P.C. PUBLICIDAD S.A. a favor de PASSENNHEIM, Gerardo Andrés y otro. ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, ante mi escribano autorizante, COMPARECE **Julián María ÁLVAREZ ECHAGÜE**, argentino, nacido el 04.10.1968, casado, DNI 21.553.092, domiciliado en Avenida Corrientes 327 piso 17 de esta ciudad, persona de mi conocimiento. Interviene en nombre y representación, en su carácter de Presidente del directorio de la sociedad denominada **P.C. PUBLICIDAD S.A.**, CUIT 30-67783083-9, con domicilio en la Avenida Corrientes 327 piso 17 de la Ciudad de Buenos Aires, e inscripta en la Inspección General de Justicia el 25 de octubre de 1994 número 10962, libro 115, tomo A de SA., lo que acredita con: a) Modificación y reordenamiento de estatutos sociales, formalizados por escritura 147 del 19.04.2018, pasada al folio 555 del registro notarial 289 de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 02.05.2018, bajo el n° 7658, libro 89, tomo de Sociedades por acciones; b) Modificación de estatutos formalizada por escritura 383 del 27.11.2018 pasada al folio 1467 del registro notarial 289 de esta ciudad e inscripta en la Inspección General de Justicia el 12.06.2019 bajo el n° 11258, libro 95, tomo de Sociedades por Acciones y c) Designación de directorio formalizado por escritura 91 del 03.04.2024 pasada al folio 288 de este mismo registro notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 16.04.2024 bajo el n° 6423, libro 117, tomo de Sociedades por Acciones. Documentación que

tengo a la vista en sus originales y en copia autenticada de lo relacionado en a) y b) agregué al folio 443 protocolo 2020. El acta de directorio que autoriza el presente acto es la número 206 de fecha 10.01.2025, obrante a los folios 9 y 10 del libro de Actas de Directorio n° 4, rubricado el 30.01.2023 bajo el n° ———————— RL-2023-10747661-APN-DSC#IGJ, que en original tengo a la vista y transcribo a continuación: "ACTA DE DIRECTORIO N° 206. En la Ciudad de Buenos Aires, el 10 de enero de 2025 a las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de PC PUBLICIDAD S.A., los miembros del Directorio que firman al pie y el Presidente de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra el Presidente del Directorio, señor Julián Álvarez Echagüe, quien manifiesta que existe quórum, da por iniciada la reunión e informa que corresponde tratar el Orden del Día, que consiste en el otorgamiento de un nuevo poder para licitaciones y laboral necesario para el giro de la Sociedad. En función de lo expuesto precedentemente, luego de un breve intercambio de opiniones los señores Directores resuelven por unanimidad otorgar: I. PODER PARA LICITACIONES a favor de los señores Gerardo Andrés PASSENNHEIM (DNI 28.273.493) y Matías FERRANDO (DNI 17.288.241) para que actuando en forma indistinta, individual o conjunta, en nombre y representación de la Sociedad puedan suscribir toda la documentación necesaria para implementar la participación de la Sociedad en licitaciones y/o concursos de precios públicos y/o privados nacionales y/o internacionales en los que la sociedad decida participar (en adelante las "Licitaciones"). A tales efectos, podrán obligar y representar a la Sociedad en las Licitacio-



nes, adquirir pliegos, presentar ofertas, notas, declaraciones juradas y garantías de oferta; obligar a la Sociedad solidaria e ilimitadamente respecto de las obligaciones emergentes de la presentación de ofertas en las Licitaciones y su eventual adjudicación; constituir domicilios; pedir aclaraciones, observar e impugnar ofertas de terceros, responder las observaciones y/o impugnaciones que pudieren efectuarse a las ofertas presentadas por la Sociedad; impugnar y recurrir en sede administrativa y/o judicial todo tipo de actos administrativos o privados relacionados con las Licitaciones, incluyendo sin limitación alguna resoluciones que declaren inadmisible o rechacen las ofertas que pudiera presentar la Sociedad, preadjudicaciones, y/o adjudicaciones, interponer recursos de todo tipo contra dichos actos y realizar todas las presentaciones administrativas y/o judiciales correspondientes a tales efectos, incluyendo (sin que ello implique limitación alguna) demandas y medidas precautorias de cualquier tipo y naturaleza; designar y remover representantes; obligar solidaria e ilimitadamente a la Sociedad cuando ello fuera un requerimiento de la Licitación, unificar personería en los mandatarios comunes que estimen pertinentes y suscribir en representación de la Sociedad todos aquellos documentos públicos y/o privados que fueren menester en caso que la Sociedad resultare adjudicataria de las Licitaciones. Si la Sociedad se presentara en las Licitaciones asociada con terceros, el apoderado podrá determinar la forma jurídica (sociedades anónimas, uniones transitorias de empresas, consorcios, etc.), los porcentajes y demás condiciones de dicha asociación, quedando autorizado para firmar to-

dos los instrumentos públicos y/o privados que fueran necesarios para ello. ... Se deja constancia de que los poderes otorgados precedentemente en los punto I, II, III y IV: (a) No podrán ser sustituidos ni en todo ni en parte; (b) Tendrán una vigencia de DOS (2) años contados a partir de su elevación a escritura pública; (c) El nombramiento de nuevos mandatarios para los mismos asuntos que se encomiendan a los apoderados, no hará cesar estos mandatos; (d) No revisten el carácter de mandatos onerosos en los términos del art. 1322 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que de su ejercicio no se derivará derecho al cobro de remuneración o retribución alguna a favor de los apoderados; y (e) El otorgamiento de poderes especiales a otros mandatarios relacionados con las cuestiones contenidas en estos mandatos, no derogará las facultades conferidas a los apoderados designados precedentemente. Siendo las 10:30 horas se da por finalizada la reunión. HAY CUATRO FIRMAS" Es copia fiel, en lo pertinente, doy fe.- El Sr. Álvarez Echagüe asegura la vigencia de la representación invocada, y a juicio del autorizante actúa con facultades suficientes. El compareciente, en la representación que ejerce, expresa que otorga poder general para licitaciones por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha, a favor de Gerardo Andrés PASSENNHEIM, DNI 28.273.493 y Matías FERRANDO, DNI 17.288.241, para que actuando en nombre y representación de P.C. Publicidad S.A., lo ejerzan con la amplitud de facultades y limitaciones otorgadas en el acta precedentemente transcripta y que se da por reproducida a todos sus efectos. Se deja constancia que el presente poder no podrá ser susti-

N 030352285

tuido en todo ni en parte. LEIDA Y RATIFICADA así se otorga y firma ante mi, doy fe. Julián María ÁLVAREZ ECHAGÜE. ESTÁ MI SELLO. ANTE MI. MATIAS J. HIERRO ODERIGO.- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí al folio 130 del Registro Notarial 1485 a mi cargo. Para los apoderados expido esta Primera Copia en tres folios de Actuación Notarial numerados correlativamente del N030352283 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

N 030352285

IF-2025-00295309-SI-SECAMEP

250220000574

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: Poder general para licitaciones firmado por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-30352285 con fecha 20/02/2025. La presente legalización 250220000574, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador LOZANO, MARIANO ALEJANDRO, Matrícula 5414. Buenos Aires, 20/02/2025 14:05.-

Certificación continua en
FOJA Nº T 022096647

MATIAS J. HIERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F. 267
SUBSECRETARIA DE HAC. GRAL.

T 022096647

Buenos Aires, **21** de **febrero** de **2025**

En mi carácter de escribano **Titular del Registro Notarial 1485.-**

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en **04 (cuatro)** foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

MATIAS J. IERRO ODERIGO
MAT. 5080
ESCRIBANO

250221000345

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano HIERRO ODERIGO, MATIAS JOSE obrantes en el documento anexo: CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Reproducciones T-22096647 con fecha 21/02/2025. La presente legalización 250221000345, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador RODRIGUEZ FOSTER, PAULA MARIA, Matrícula 3995. Buenos Aires, 21/02/2025 12:47.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

FOLIO 268

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295309-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: PODER GRAL PARA LICITACIONES 2025 - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:20 -03.00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:21 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295750-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Deuda alimentaria - PC Publicidad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 09:12:39 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 09:12:41 -03:00

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**30/10/2025**
Fecha Vencimiento:	**29/12/2025**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento:	**DNI**
Número de documento:	**21553092**
Apellidos:	**Alvarez Echagüe**
Nombres:	**Julian Maria**

Código de validación manual: **6GEn**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verifica..certil

Julian Maria Alvarez Echagüe NO registra anotaciones

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
270
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295311-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

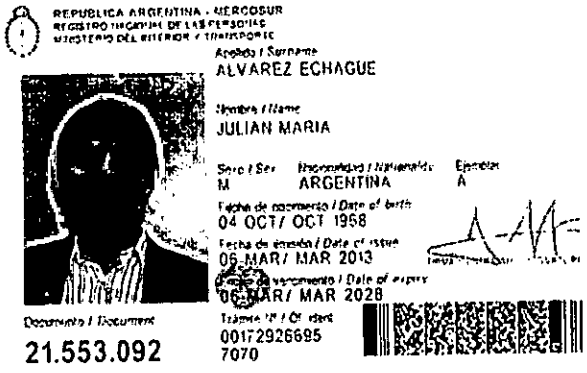
Referencia: DNI JULIAN ALVAREZ ECHAGUE - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:27 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:28 -03:00


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
ALVAREZ ECHAGUE

Nombre / Name
JULIAN MARIA

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
04 OCT/ OCT 1958

Fecha de emisión / Date of issue
06 MAR/ MAR 2013

Fecha de vencimiento / Date of expiry
06 MAR/ MAR 2028

Documento / Document
21.553.092

Trámite N° / ID card
00172926695
7070

DOMICILIO JORGE 1543 - ADROGUE - ALMIRANTE BROWN - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO CIUDAD DE BUENOS AIRES

D. A. Fiorenti Ramirez
Director Nacional

PLADAR

IDARG21553092<5<<<<<<<<<<<<<<<
6810041M2803065ARG<<<<<<<<<<<8
ALVAREZ<ECHAGUXXE<<JULIAN<MARI

Municipalidad de San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 10914-P-2011.-

SAN ISIDRO, 16 OCT 2019

DECRETO NÚMERO: 1953

VISTO la Licitación Pública N° 08/2013, referente a la "CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"; y

Considerando:

QUE el llamado a Licitación Pública fue oportunamente autorizado por conducto de la Ordenanza N° 8678, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 10 de diciembre del 2012;

QUE en el artículo 2° de la citada Ordenanza se determinaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y normas complementarias que rigieron el citado proceso licitatorio,

QUE por Decreto N° 273/2014 se adjudicaron los diferentes Grupo de Elementos de la Concesión antes referida conforme lo establecido en el Título II – Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE la empresa VIACART S.A. resultó adjudicataria del Grupo de Elementos N° 1, celebrándose oportunamente el Contrato de Concesión, registrado por Decreto N° 1202/2014;

QUE a fojas 76 de las presentes actuaciones se presenta la firma VIACART S.A., solicitando a este Departamento Ejecutivo autorice la transferencia en favor de la firma ADMIRA S.A. (CUIT N°30-71473292-3 – Proveedor Municipal N° 14782 , Inscripta en el Registro de Empresas de Publicidad de San Isidro con el N° 14782), de la concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro, posterior mantenimiento y explotación comercial únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. II° del Contrato de Concesión, con arreglo a la Cláusula 28°, Anexo II "Especificaciones Técnicas Dispositivos en Columnas de Alumbrado" y demás disposiciones referentes a contraprestaciones del Pliego de Bases y Condiciones;

/..

QUE asimismo, la citada empresa adjudicataria solicita se autorice la transferencia de la concesión otorgada sobre 3 Pantallas LED a favor de la empresa PC PUBLICIDAD S.A. (CUIT N°30-67783083-9 – Inscripta en el Registro de Empresas de Publicidad de San Isidro con el N° 900314), en los términos de la Cláusula Décima apartado I) y Anexo I del contrato de concesión, y conforme a las cláusulas referentes a contraprestaciones del Pliego de Bases y Condiciones;

QUE tanto la Cláusula 28° del Pliego de Bases y Condiciones como el Artículo 16° del Contrato de Concesión prevén la posibilidad de ceder o transferir la contratación por parte del Concesionario, previa conformidad expresa del Municipio;

QUE evaluada por las áreas técnicas pertinentes la solicitud presentada por la adjudicataria, y analizado el marco normativo aplicable, de acuerdo a los informes técnicos obrantes en el cuerpo de marras, se estima conveniente hacer lugar a lo solicitado, con arreglo a la normativa antes mencionada, autorizando la transferencia de la contratación en cuanto a los elementos solicitados por la adjudicataria original del Grupo 1°, VIACART S.A.;

QUE en un todo de acuerdo a lo manifestado a fojas 77 por la Dirección General de Publicidad y Estética Urbana, sin perjuicio de la existencia de diferentes Cuentas municipales de titularidad de cada una de las empresas intervinientes, déjase establecido que todas las partes en las transferencias por el presente autorizadas, tanto Cedente como Cesionarias, asumirán en forma solidaria las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas;

QUE de conformidad a lo hasta aquí expuesto, y en un todo de acuerdo al informe técnico obrante a fojas 77, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la empresa VIACART S.A., adjudicataria por Decreto N° ********** 273/2014 del Grupo de Elementos N° 1 de la "CONCESIÓN DE LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL", conforme lo determinado en el Título II – Condiciones Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 08/2013, a transferir a favor de la empresa ADMIRA S.A. (CUIT N°30-71473292-3), la concesión del servicio antes mencionado para explotación comercial únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. II° del Contrato de Concesión, con arreglo a la Cláusula 28°, el Anexo II "Especificaciones Técnicas Dispositivos en Columnas de Alumbrado" y demás disposiciones referentes a contraprestaciones del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a las consideraciones de mención exordial y el informe técnico obrante a fojas 77.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a la empresa VIACART S.A., en el marco de la contratación ********** citada en el artículo precedente, a transferir la Concesión otorgada sobre 3 Pantallas LED a favor de la empresa PC PUBLICIDAD S.A. (CUIT N°30-67783083-9), en los términos de la Cláusula Décima apartado I) y Anexo I del contrato de concesión, y conforme a las cláusulas referentes a contraprestaciones del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a las consideraciones de mención exordial y el informe técnico obrante a fojas 77.-

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que todas las partes intervinientes en las ********** transferencias por el presente autorizadas, tanto Cedente como Cesionarias, asumirán en forma solidaria las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas

Ref.: Expte. Nro. 10914-P-2011.-

/..

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO
Y
LEGISLACION

Dra. María Rosa García Minuzzi
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de San Isidro

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 273
SUBSECRETARIA DE MESA GRAL.

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295312-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: DECRETO 1953 PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:30 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:31 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 274
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD
SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ECONÓMICO ANTERIOR
CONJUNTAMENTE CON LA MEMORIA, EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y EL INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

MEMORIA

Sres. Accionistas de
PC PUBLICIDAD S.A.
Presente

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio tiene el agrado de someter a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, los Anexos, Cuadros, las Notas a los Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultados Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado y Notas a los Estados Contables Consolidados, el Informe de los Auditores Independientes y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2025. Los estados contables se presentan en forma comparativa según se menciona en Nota 1.

1. Situación General.

En el plano internacional, la existencia de conflictos bélicos, como el de Rusia y Ucrania o lo que sucede en medio oriente entre Israel y algunos países islámicos; genera que aún existan tensiones y divisiones a nivel económico. Asimismo, existen ciertas incertidumbres de cómo se verá afectado el comercio internacional durante lo que resta del año 2025, debido a los cambios arancelarios, para los productos que ingresen a Estados Unidos de América, que ha colocado el gobierno central de dicho país.

Respecto a Argentina, la actual conducción del Gobierno Nacional ha puesto, como unos de sus focos, tomar acciones para un control inflacionario que lleve a la estabilidad de precios; tema que ha sido por años preocupación de personas de todo ámbito en el país

2. Actividades de la Sociedad.

La sociedad tiene como actividad principal la explotación publicitaria en las principales avenidas de ingreso y egreso más importantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires. También tiene presencia en las principales provincias del país.

En su amplia variedad de productos, que incluye Columnas, Estructuras, Gigantografías, Circuitos 7x7, Premium Panels, Refugios Transiluminados, Totems Digitales y Pantallas Led, entre otros, PC PUBLICIDAD S.A. ha priorizado desde un comienzo, un criterio innovador apoyado en 4 elementos fundamentales: novedad en el formato, distribución geográfica premium, alta calidad de terminación y mantenimiento de los elementos.

Actualmente la compañía es una de las empresas líderes del mercado de la publicidad en la vía pública, lo cual fue logrado gracias a la celebración de nuevos contratos y/o licitaciones y a la permanente apuesta a innovar con productos y locaciones.

3. Resultado económico y variaciones patrimoniales significativas.

Estructura de la generación o aplicación de fondos

	Balance PC Publicidad S.A.		Balance Consolidado PC Publicidad S.A.	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Fondos generados por las actividades operativas	3.732.904.720	2.961.911.030	4.724.547.421	3.503.145.949
Fondos (aplicados a) generados por las actividades de financiación	(641.481.583)	(1.530.580.141)	(636.804.479)	(1.720.965.123)
Fondos (aplicados a) generados por las actividades de inversión	(906.476.646)	(1.396.878.963)	(1.722.350.343)	(1.911.727.669)
Total de fondos (aplicados) generados durante el ejercicio	2.184.946.491	34.451.926	2.365.392.599	(129.546.843)

Estructura Patrimonial comparativa con el ejercicio anterior

	Balance PC Publicidad S.A.		Balance Consolidado PC Publicidad S.A.	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Activo corriente	9.993.928.663	4.776.640.348	11.457.641.464	6.035.137.870
Activo no corriente	5.400.722.633	5.967.767.707	4.662.299.452	5.179.304.739
Total Activo	**15.394.651.296**	**10.744.408.055**	**16.119.940.916**	**11.214.442.609**
Pasivo corriente	5.849.638.165	2.977.301.529	6.505.511.079	3.399.934.060
Pasivo no corriente	747.673.354	855.964.820	817.090.060	903.366.843
Total Pasivo	**6.597.311.519**	**3.833.266.349**	**7.322.601.139**	**4.303.300.903**
Participación de 3rs Soc. Controladas	0	0	0	0
Patrimonio neto	8.797.339.777	6.911.141.706	8.797.339.777	6.911.141.706
Total Pasivo + P.N. + Part. Soc.	**15.394.651.296**	**10.744.408.055**	**16.119.940.916**	**11.214.442.609**

El total del Activo ascendió a $ 15.394.651.296 y el Pasivo a $ 6.597.311.519, arrojando un Patrimonio Neto de $ 8.797.339.777. Con respecto al Balance Consolidado, el total del Activo ascendió a $ 16.119.940.916 y el Pasivo a $7.322.601.139.

Estructura de resultados

	Balance PC Publicidad S.A.		Balance Consolidado PC Publicidad S.A.	
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Resultado operativo ordinario	4.505.755.079	2.013.320.676	4.970.668.870	2.469.060.230
Resultados por Inversiones Permanentes	204.712.620	(12.036.221)	0	0
Resultados Financieros y por tenencia (Incluido el RE.C.P.A.M.)	(837.663.970)	(1.851.860.630)	(970.457.789)	(2.337.176.947)
Amortizacion Llave de Negocio	(2.660.051)	(3.990.076)	(2.660.051)	(3.990.076)
Otros ingresos y egresos	34.393	2.364.986	77.385	2.364.987
Resultado neto ordinario	**3.870.178.070**	**147.798.736**	**3.997.628.415**	**130.258.194**
Resultados extraordinarios	0	0	0	0
Subtotal	**3.870.178.070**	**147.798.736**	**3.997.628.415**	**130.258.194**
Participación de 3rs Soc. Controladas	0	0	0	0
Impuesto a las ganancias	(1.364.517.557)	(47.648.507)	(1.491.967.902)	(30.107.965)
Resultado neto Ganancia / (Pérdida)	**2.505.660.513**	**100.150.229**	**2.505.660.513**	**100.150.229**

El ejercicio arrojó una ganancia neta de pesos dos mil quinientos cinco millones seiscientos sesenta mil quinientos trece ($ 2.505.660.513).

4. Objetivos más relevantes perseguidos por la Sociedad.

Siguiendo las pautas empresariales ratificadas reiteradamente por los Accionistas de la Sociedad, como fundamentales para el desarrollo del objeto social, durante el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 el Directorio procuró dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Optimizar la gestión comercial, con el propósito de atraer nuevos clientes.
-
- Aplicar prácticas de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.
- Optimizar la gestión de recursos disponibles.
- Expandir el alcance de elementos en nuevas zonas geográficas del AMBA.
- Mantener, fidelizar y ampliar la cartera de proveedores y clientes.
- Incrementar la inversión en activos publicitarios y en materiales, para mantener vigentes los circuitos publicitarios actuales.
- Continuar con la inversión en tecnología de avanzada para desarrollar nuevos productos comerciales.

5. Objetivos efectivamente alcanzados por la Sociedad.

En base al gran esfuerzo del personal y la Dirección de la Compañía, sumado al compromiso asumido de nuestros proveedores para satisfacer nuestras demandas y de la relación mantenida con nuestros clientes, para este ejercicio hemos logrado, entre otros, los siguientes objetivos:

- Incrementar el nivel de ventas, producto de las políticas desarrolladas por el equipo comercial.
- Mantener una política de inversión destinada tanto al funcionamiento de los elementos publicitarios tradicionales y digitales, como a la incorporación de nuevos elementos publicitarios.
- Sostener y ampliar la competitividad como empresa de Mobiliario Urbano, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como también en la Provincia de Buenos Aires.
- Maximizar la utilidad de la organización, producto del manejo eficiente de los recursos.
- Incrementar la cobertura de espacios publicitarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en GCBA.
- Cumplir con los tiempos de colocación de las campañas publicitarias.
- Mantener en forma sostenida la limpieza y luminosidad de carteles y elementos transiluminados y digitales.

6. Vinculaciones Contractuales.

Los objetivos mencionados precedentemente han sido cumplidos, en parte, por las valiosas relaciones comerciales que la sociedad ha entablado con clientes, otras empresas del mercado y proveedores.

En este sentido, podemos mencionar los acuerdos realizados con proveedores de lonas quienes brindaron su apoyo proveyendo los insumos en tiempo y forma para dar cumplimiento con las campañas publicitarias.

Con relación a nuestros clientes, podemos mencionar las campañas publicitarias tanto de entidades privadas como de organismos públicos, que se han fijado durante el transcurso del año comercial.

Asimismo, se han celebrado y/ó extendido contratos originados en el curso ordinario del negocio.

7. Relación de la Sociedad con Controlantes y Controladas.

PC PUBLICIDAD S.A. es controlante y único accionista de la Sociedad HORIZONTES DEL SOL S.A.U. con un 100% de participación en el capital social. Esta Sociedad ha obtenido una ganancia por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025 de $ 371.358.512 (Pesos trescientos setenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos doce). Horizontes del Sol S.A.U. tiene como actividad principal la comercialización de los espacios publicitarios a lo largo de los barrios más poblados, de los principales centros comerciales, donde convergen numerosas zonas residenciales, clubes de campo, barrios privados y prestigiosos colegios de la Zona Norte, Sur, Oeste del Gran Buenos Aires y Ciudad Autónoma.

Asimismo, PC Publicidad S.A. es controlante y único accionista de la Sociedad OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.U. con un 100 % de participación en el capital social. Esta Sociedad ha obtenido una pérdida por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 de $ 166.645.892 (Pesos ciento sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y dos). OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.U. tiene como actividad principal la producción, fabricación, elaboración, importación, exportación, suministro, comercialización, compra, venta y armado de productos gráficos en impresión digital y cartelería en general.

Durante el presente ejercicio HORIZONTES DEL SOL S.A.U. y OMNIGRAPHICS COMMERCIAL ARGENTINA S.A.U. han prestado distintos servicios a PC PUBLICIDAD S.A. enmarcados dentro del objeto social de nuestra compañía.

La compañía no es controlada por ninguna sociedad.

8. Principales Operaciones con Sociedades Relacionadas.

La Sociedad ha recibido servicios por: prestaciones de alquiler de espacios publicitarios, mantenimiento y limpieza, honorarios, entre otros, los cuales se encuentran detallados en la Nota 6 de los presentes estados contables.

9. Indicadores.

		PC Publicidad S.A.		Consolidado PC Publicidad S.A.	
Indicador	Fórmula	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo total	1,33	1,80	1,20	1,61
Liquidez Corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	1,71	1,60	1,76	1,78
Inmovilización de Activos	Activo no corriente / Activo total	0,35	0,56	0,29	0,46
Rentabilidad	Resultado del Ejercicio / Patrimonio Neto Promedio	0,32	0,01	0,32	0,01

10. Informe sobre la capitalización de la Sociedad.

Este Órgano de Administración estima que la capitalización con que la Sociedad cuenta al cierre del ejercicio, resultaría razonablemente suficiente para llevar a cabo los objetivos propuestos. De este modo, el Directorio prevé que, en principio, no sería necesario procurar la obtención de nuevos aportes de los Accionistas ni de terceros.

11. Asignación de Resultados.

El Presidente del Directorio informa que el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025 arrojó una ganancia de $ 2.505.660.513.- (Pesos dos mil quinientos cinco millones seiscientos sesenta mil quinientos trece). El Directorio por unanimidad resuelve proponer a los señores Accionistas que dicha ganancia sea asignada de la siguiente manera: a) la suma de $ 125.283.025,65.- para cumplir con la reserva legal exigida por el Art.70 de la Ley 19.550, y b) la suma restante de $ 2.380.377.487,35.- a la distribución de dividendos.

12. Activos fijos tangibles.

Los activos fijos tangibles de la compañía se encuentran incluidos dentro del anexo de bienes de uso del presente balance.

La apertura de los mismos se detalla en el libro Inventario y Balance.

13. Rubros no mostrados en los Estados de Resultados.

En este ejercicio todos los rubros fueron mostrados en los estados de resultados.

14. Objetivos y perspectivas futuras.

La compañía, para el presente ejercicio, tiene los siguientes objetivos:

- Establecer los lineamientos necesarios para continuar el crecimiento sostenido en las ventas, principalmente en lo referente a elementos de la Vía Pública y del Mobiliario Urbano, entre otros.

- Crear nuevos elementos y expandir el circuito de ubicaciones dentro del territorio argentino, principalmente en el Gran Buenos Aires.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
277
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

- Consolidar la participación en el mercado, lograda en los últimos años, focalizando en la atracción de nuevos clientes y en el desarrollo y captación de nuevos elementos comerciales.

- Mantener prácticas de Sostenibilidad y de Responsabilidad Social con el cuidado del medio ambiente.

- Ampliar y consolidar la relación comercial con nuestros colaboradores estratégicos.

- Optimizar los tiempos de colocación de las campañas publicitarias.

- Coordinar eficientemente los recursos humanos.

- Gestionar y optimizar la utilización de materiales y bienes de la compañía.

- Mantener vigentes, activos y disponibles los carteles publicitarios, transiluminados y digitales de la compañía.

Por último, el Directorio agradece al personal por el esfuerzo realizado, como así también a nuestros proveedores y a las empresas que nos han acompañado durante el presente ejercicio.

Asimismo, continúa con el compromiso de optimizar su gestión y estar atentos a las nuevas alternativas que nos permitan expandir nuestra organización.

El Directorio saluda a los Señores Accionistas con la mayor consideración.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de septiembre de 2025.-

Julián M. Álvarez Echagüe

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el ejercicio económico Nº 31 iniciado el 1º de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025, presentado en forma comparativa.

Expresado en moneda homogénea (pesos sin centavos) Nota 1.

Domicilio Legal: Avda. Corrientes 327, Piso 17º – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad Principal: Publicidad y Propaganda en la Vía Pública y Servicios de Organización Integral de Eventos.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- del contrato social: 25 de octubre de 1994.
- de las modificaciones: 12 de junio de 2019.

Inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.597.792/10.962 Lº 115 Tº A.

Fecha de cumplimiento del plazo social: 27 de septiembre de 2093.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

Al 30 de junio de 2025 y 2024
(Cifras expresadas en pesos sin centavos)
(Nota 7)

		Suscripto e Integrado
30/06/2025 y 30/06/2024		**30/06/2025 y 30/06/2024**
63.500.000	Acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción.	63.500.000

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 278
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

ACTIVO	**2025**	**2024**
Activo Corriente		
Caja y Bancos (Notas 2.a. y 3.a.)	371.395.568	278.257.557
Inversiones (Notas 2.a. y 3.b.)	3.831.325.123	1.739.516.643
Créditos por Servicios (Notas 2.a. y 3.c.)	4.145.468.511	2.499.811.989
Otros Créditos (Notas 2.a. y 3.d.)	1.645.739.461	259.054.159
Total del Activo Corriente	**9.993.928.663**	**4.776.640.348**
Activo No Corriente		
Otros Créditos (Notas 2.a. y 3.d.)	7.305.642	30.181.864
Bienes de Uso (Nota 2.b. y Anexo I)	3.673.497.159	4.381.510.708
Participaciones Permanentes en Sociedades (Nota 2.c. y Anexo II)	1.719.919.832	1.553.415.084
Activos Intangibles (Nota 2.d. y Anexo III)	---	---
Subtotal del Activo No Corriente	5.400.722.633	5.965.107.656
Llave de Negocio (Nota 2.c. y Anexo IV)	---	2.660.051
Total del Activo No Corriente	**5.400.722.633**	**5.967.767.707**
Total del Activo	**15.394.651.296**	**10.744.408.055**

Las notas 1 a 8, los anexos I a VI y el cuadro I que se acompañan son parte integrante de este estado.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

PASIVO	**2025**	**2024**
Pasivo Corriente		
Deudas:		
Comerciales (Notas 2.a. y 3.e.)	746.129.658	599.265.311
Préstamos (Notas 2.a. y 3.f.)	132.756.963	147.492.960
Remuneraciones y Cargas Sociales (Notas 2.a. y 3.g.)	751.302.753	741.973.143
Cargas Fiscales (Notas 2.a. y 3.h.)	2.279.629.938	861.233.443
Anticipos de Clientes (Notas 2.a. y 3.i.)	1.329.814.548	607.750.083
Otras Deudas (Notas 2.a. y 3.j.)	609.841.986	19.360.282
Total Deudas	5.849.475.846	2.977.075.222
Previsiones (Nota 2.e. y Anexo V)	162.319	226.307
Total del Pasivo Corriente	**5.849.638.165**	**2.977.301.529**
Pasivo No Corriente		
Deudas:		
Préstamos (Notas 2.a. y 3.f.)	---	45.079.172
Remuneraciones y Cargas Sociales (Notas 2.a. y 3.g.)	---	513.473
Cargas Fiscales (Notas 2.a. y 3.h.)	---	25.260.722
Otras Deudas (Notas 2.a. y 3.j.)	747.673.354	785.111.453
Total del Pasivo No Corriente	**747.673.354**	**855.964.820**
Total del Pasivo	**6.597.311.519**	**3.833.266.349**
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	8.797.339.777	6.911.141.706
Total	**15.394.651.296**	**10.744.408.055**

Las notas 1 a 8, los anexos I a VI y el cuadro I que se acompañan son parte integrante de este estado.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
279
Nº
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
Ingresos por Servicios	17.660.012.017	13.725.181.885
Costo de los Servicios Prestados (Anexo VI)	(7.324.492.210)	(7.489.287.327)
Ganancia Bruta	10.335.519.807	6.235.894.558
Gastos de Administración (Anexo VI)	(1.849.988.267)	(1.238.831.920)
Gastos de Comercialización (Anexo VI)	(3.979.776.462)	(2.983.741.962)
Resultado de Inversiones en Entes Relacionados (Nota 3.k.)	204.712.620	(12.036.221)
Otros Ingresos y Egresos	34.393	2.364.987
Amortización Llave de Negocio (Anexo IV)	(2.660.051)	(3.990.076)
Resultados Financieros y por Tenencia (Incluido el R.E.C.P.A.M.)	(837.663.970)	(1.851.860.630)
Resultado Ordinario antes de Impuesto a las Ganancias	3.870.178.070	147.798.736
Impuesto a las Ganancias – (Cargo) (Nota 5)	(1.364.517.557)	(47.648.507)
Ganancia del Ejercicio	**2.505.660.513**	**100.150.229**

Las notas 1 a 8, los anexos I a VI y el cuadro I que se acompañan son parte integrante de este estado.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	Aportes de los Propietarios			Reserva Revalúo Técnico	Ganancias Reservadas		Resultados No Asignados	Total del Patrimonio Neto al 30-06-2025	Total del Patrimonio Neto al 30-06-2024
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Total		Reserva Legal	Reserva Voluntaria			
Saldos al Inicio del Ejercicio	**63.500.000**	**5.778.698.726**	**5.842.198.726**	**180.674.314**	**197.223.704**	**104.227.878**	**586.817.084**	**6.911.141.706**	**7.473.235.990**
Distribución según Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14/11/2024 y 14/11/2023:									
• Aumento de Reserva Legal (2024: 57.991.885)					5.007.511		(5.007.511)	---	---
• Distribución de Dividendos							(493.295.354)	(493.295.354)	(605.646.344)
• Desafectación Reserva Voluntaria						(88.371.060)		(88.371.060)	---
• Aumento Reserva Voluntaria (2024: 104.227.879)								---	---
Desafectación de la Reserva por Revalúo Técnico de Columnas (Anexo I)				(37.796.028)				(37.796.028)	(56.598.169)
Resultado del Ejercicio							2.505.660.513	2.505.660.513	100.150.229
Saldos al Final del Ejercicio	**63.500.000**	**5.778.698.726**	**5.842.198.726**	**142.878.286**	**202.231.215**	**15.856.818**	**2.594.174.732**	**8.797.339.777**	**6.911.141.706**

Las notas 1 a 8, los anexos I a VI y el cuadro I que se acompañan son parte integrante de este estado.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

J C. Basa
Comis... Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora P...lica (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A...A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 280
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio **(1)**	2.017.774.200	1.983.322.274
Efectivo al Cierre del Ejercicio **(1)**	4.202.720.691	2.017.774.200
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**2.184.946.491**	**34.451.926**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Ganancia Ordinaria del Ejercicio	2.505.660.513	100.150.229
Impuesto a las Ganancias	1.364.517.557	47.648.507
Ajustes para Arribar al Flujo Neto de Efectivo Proveniente de las Actividades Operativas:		
Depreciación de Bienes de Uso	1.614.902.039	1.880.133.138
Resultado de Inversiones en Entes Relacionados	(204.712.620)	12.036.221
Amortización de Llave de Negocio	2.660.051	3.990.076
Subtotal	**5.283.027.540**	**2.043.958.171**
Cambios en Activos y Pasivos Operativos:		
(Aumento) / Disminución de Créditos por Servicios	(1.645.656.522)	1.346.949.638
Disminución / (Aumento) de Otros Créditos	(1.326.370.978)	418.067.740
Aumento / (Disminución) de Deudas Comerciales	146.864.347	(13.209.517)
Aumento / (Disminución) de Remuneraciones y Cargas Sociales	8.816.137	(14.514.591)
Aumento / (Disminución) de Cargas Fiscales	289.302.593	(593.360.594)
Aumento de Anticipos de Clientes	722.064.465	171.374.896
Aumento / (Disminución) de Otras Deudas	553.043.605	(194.960.030)
(Disminución) de Previsiones	(63.988)	(614.484)
Pago del Impuesto a las Ganancias	(298.122.479)	(201.780.199)
Flujo Neto de Efectivo Generado por las Actividades Operativas	**3.732.904.720**	**2.961.911.030**

(1) Incluye la totalidad del rubro Caja y Bancos e Inversiones Corrientes.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
Actividades de Inversión:		
Compras de Bienes de Uso	(944.684.518)	(1.511.364.567)
Cobro de Dividendos	38.207.872	114.485.604
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) las Actividades de Inversión	**(906.476.646)**	**(1.396.878.963)**
Actividades de Financiación:		
Pago de Dividendos	(581.666.414)	(605.646.344)
(Disminución) Aumento de Préstamos	(59.815.169)	(924.933.797)
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) las Actividades de Financiación	**(641.481.583)**	**(1.530.580.141)**
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO	**2.184.946.491**	**34.451.926**

Las notas 1 a 8, los anexos I a VI y el cuadro I que se acompañan son parte integrante de este estado.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

FOLIO Nº 281
SUBSECRETARÍA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 1: Preparación y Presentación de los Estados Contables

Descripción general

Los presentes Estados Contables han sido preparados en moneda homogénea al 30 de junio de 2025, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la reexpresión de los Estados Contables.

Con fines comparativos, los presentes Estados Contables incluyen cifras patrimoniales al 30 de junio de 2024 y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39, que modificó las normas sobre unidad de medida contenidas en la RT N° 17, sección 3.1, la necesidad de reexpresar los Estados Contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico con tales características, la RT N° 17 proporciona distintos indicadores.

Para favorecer la consistencia en la aplicación de los diferentes indicadores entre distintas entidades, la Interpretación N° 8 establece como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los Estados Contables preparados bajo esa RT, al hecho fáctico de que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) alcance o sobrepase el 100%.

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100 % acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno (JG) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) emitió la Resolución JG N° 539/2018 (aprobada por el CPCECABA mediante Resolución C. D. N° 107/2018 y su modificatoria la Res. M. D. N° 11/2019), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los Estados Contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los Estados Contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de junio de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

T 2025-00296034-SI-SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 1: Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de febrero de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir Estados Contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la FACPCE a través de la Resolución JG N° 287/03, y por el CPCECABA, a través de su Resolución M. D. N° 41/2003, hubiera correspondido la discontinuación de la aplicación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos.

El referido Decreto N° 664/2003 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (IGJ) emitió la Resolución General N° 10/2018, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la RT N° 6 y derogó la prohibición de presentar Estados Contables ajustados por inflación a partir del 28 de diciembre de 2018.

Descripción del proceso de reexpresión a moneda de cierre

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los Estados Contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última reexpresión, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, se utiliza la serie de índices definida por la FACPCE en la Resolución JG N° 539/2018. La variación del índice utilizado para la reexpresión de los estados contables ha sido del 39,42% entre el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025 y el ejercicio anterior.
- Aplicar los coeficientes de reexpresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 282
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 1: Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Resultados financieros y por tenencia (incluye RECPAM)" del estado de resultados.

Utilización de dispensas opcionales establecidas por RT N° 6 y Resolución JG N° 539/2018 de la FACPCE

Para la preparación de los presentes Estados Contables, el órgano de administración de la entidad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la Resolución N° 539/2018 (FACPCE), en su versión adoptada por el CPCECABA mediante las Resoluciones CD 107/2018 y MD 11/2019, relacionadas con la aplicación posterior de la RT N° 6, tras la reanudación luego de un período de estabilidad:

- No ha presentado la nota requerida por el inciso (b), del párrafo 6, de la Interpretación N° 2 "Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes" (FACPCE).
- Optó por presentar en una sola línea a los resultados financieros y por tenencia, incluyendo al resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), denominada "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo al RECPAM)", tal como lo permite la RT N° 6.

Los presentes Estados Contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información contenida en los Estados Contables.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNSTA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 2: Criterios de Valuación

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los Estados Contables al 30 de junio de 2025 y 2024 son los establecidos por la Resolución Técnica N° 17, con las modificaciones introducidas por las Resoluciones Técnicas N° 30, 31 y 39 de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo mencionado en Nota 1. El detalle de los criterios utilizados es el siguiente:

a) Caja y Bancos, Inversiones Transitorias, Créditos por Servicios, Otros Créditos y Deudas:

- **En Moneda Nacional:** Se encuentran valuados a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación. El valor resultante no difiere significativamente de su valor descontado, en caso de corresponder, al cierre de cada ejercicio.

- **En Moneda Extranjera:** Se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio, según las cláusulas específicas de cada operación. El valor resultante no difiere significativamente de su valor descontado, en caso de corresponder, al cierre de cada ejercicio.

- **Fondos Comunes de Inversión:** Se encuentran valuados al valor de las cuotas partes al cierre de cada ejercicio.

- **Saldos por transacciones con partes relacionadas (Nota 6):** Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones comerciales, financieras y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

b) Bienes de Uso:

Los Bienes de Uso fueron valuados a su costo de adquisición, excepto los carteles y columnas que se valuaron al costo de reposición directa al 30 de junio de 2001, en ambos casos reexpresados de acuerdo con lo mencionado en Nota 1, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Patricia F. Díaz
Contadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
283
Nº.....
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 2: Criterios de Valuación (Continuación)

Las depreciaciones fueron calculadas siguiendo el método de la línea recta, aplicando desde el mes de su incorporación tasas mensuales suficientes para extinguir la vida útil de los bienes.

El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

c) Participaciones Permanentes en Sociedades y Llave de Negocio:

Las inversiones en Horizontes del Sol S.A.U. y Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U., en las que la sociedad posee el 100% de la participación accionaria al 30 de junio de 2025 y 2024, se encuentran valuadas con el método del Valor Patrimonial Proporcional siguiendo las normas de la Resolución Técnica Nº 21 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por la Resolución 05/03 del C.P.C.E.C.A.B.A., utilizando como base de cálculo los Estados Contables al 30 de junio de 2025 y 2024.

El Valor Llave, determinado oportunamente como la diferencia entre el precio de compra de las acciones adquiridas y su valor patrimonial proporcional, según el criterio del Valor Patrimonial Proporcional, al cierre del ejercicio en el que se produjeron las compras, se amortiza en función del período de las superutilidades futuras.

d) Activos Intangibles:

Los Activos Intangibles fueron valuados a su costo de adquisición al cierre de cada ejercicio reexpresado de acuerdo con lo indicado en la Nota 1, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio.

Las amortizaciones fueron calculadas siguiendo el método de la línea recta, aplicando desde el año de su incorporación tasas anuales suficientes para extinguir la vida útil de los activos.

El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor de utilización económica.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 2: Criterios de Valuación (Continuación)

e) Previsiones:

Las previsiones incluidas en el activo y pasivo, se han constituido para afrontar situaciones contingentes que puedan resultar en una pérdida para la Sociedad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Gerencia con la asistencia de los asesores legales, en base a los elementos de juicio disponibles.

f) Cuentas del Patrimonio Neto:

Se encuentran reexpresadas a moneda de cierre de acuerdo con lo mencionado en Nota 1, excepto la cuenta Capital, la cual se ha manifestado por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se expone en la cuenta Ajuste de Capital.

g) Cuentas del Estado de Resultados:

Las cuentas de resultados se reexpresaron de acuerdo con lo mencionado en la Nota 1, excepto el cargo por depreciaciones de bienes de uso que se determinó en función de los valores actualizados de los activos consumidos.

Al cierre de cada ejercicio los Resultados Financieros y por Tenencia no se exponen separadamente ni en términos reales, limitándose de esta forma la exposición de las causas que generaron el resultado final.

h) Uso de Estimaciones:

La preparación de los Estados Contables a una fecha determinada de acuerdo con criterios contables vigentes requiere la consideración por parte de la Dirección de la Sociedad de estimaciones y supuestos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados, como así también los montos de ingresos y gastos de cada ejercicio. Los resultados finales podrían diferir de estos estimados.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora T° 201 F° 30 C.P.C.E.C.A.B.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 284
Nº
SUBSECRETARÍA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros

	2025	2024
a) Caja y Bancos: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Fondos Fijos	100.000	139.420
Bancos Cta. Cte. en Moneda Nacional	193.803.251	11.251.187
Valores a depositar	177.492.317	266.866.950
Total	371.395.568	278.257.557
b) Inversiones: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Plazos Fijos	2.627.773.150	---
Fondos Comunes de Inversión	1.203.551.973	1.739.516.643
Total	3.831.325.123	1.739.516.643
c) Créditos por Servicios: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Deudores por Ventas	3.895.574.864	2.333.194.388
Deudores por Ventas Soc. Art. 33 Ley 19.550 y otras relacionadas (Nota 6)	27.194.884	27.886.955
Deudores en Gestión Judicial	127.272	177.440
Previsión para Deudores Incobrables (Anexo V)	(127.272)	(177.440)
Valores a Depositar	222.698.763	138.730.646
Total	4.145.468.511	2.499.811.989

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

LEGALIZACIÓN Nº 2025-00296134-INST-SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros (Continuación)

	2025	2024
d) Otros Créditos: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Corrientes		
Impuesto a las Ganancias a Pagar (Nota 5)	---	(137.190.041)
Retenciones del Impuesto a las Ganancias	---	143.166.177
Anticipos del Impuesto a las Ganancias	---	35.046.001
Subtotal	---	41.022.137
Préstamos al Personal	22.545	31.432
Depósitos Judiciales	5.000	6.971
Recupero de Gastos	1.769.206	---
Seguros a Devengar	627.724	633.488
Gastos a Devengar	98.925.000	713.987
Saldo a Favor del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	12.203.940	4.343.089
Otros Créditos Soc. art 33 Ley 19.555 y otras Relacionadas (Nota 6)	162.800.000	---
Diversos	9.285	12.941
Diversos con Accionistas	1.369.376.761	207.949.635
Anticipo de Honorarios a Directores	---	4.340.479
Total	1.645.739.461	259.054.159
No Corrientes		
Depósitos en Garantía	34.876	6.613.842
Otros Créditos Fiscales	7.270.766	23.568.022
Total	7.305.642	30.181.864

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora T° 201 F° 30 - C.N.T. SECAMEP
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 285
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros (Continuación)

	2025	2024
e) Deudas Comerciales: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Proveedores	268.011.756	320.567.291
Proveedores Soc. Art. 33 Ley 19.550 y otras relacionadas (Nota 6)	25.269.021	69.967.260
Provisión para Gastos	452.848.881	208.730.760
Total	746.129.658	599.265.311
f) Préstamos: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Corrientes		
Préstamos Bancarios	132.756.963	147.492.960
Total	132.756.963	147.492.960
No Corrientes		
Préstamos Bancarios	---	45.079.172
Total	---	45.079.172
g) Remuneraciones y Cargas Sociales: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:		
Corrientes		
Sueldos a Pagar	181.419.430	170.324.294
Cargas Sociales a Pagar	141.258.028	116.121.637
Subtotal	322.677.458	286.445.931

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros (Continuación)

	2025	2024
Subtotal	322.677.458	286.445.931
Cuota Sindical a Pagar	3.512.643	4.934.153
Provisión Vacaciones	290.767.956	263.364.302
Embargos a Pagar	2.315.048	134.451
Planes de Facilidades Seguridad Social a Pagar	132.029.648	187.094.306
Total	751.302.753	741.973.143

No Corrientes

Planes de Facilidades Seguridad Social a Pagar	---	513.473
Total	---	513.473

h) Cargas Fiscales: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes

Impuesto a las Ganancias a Pagar (Nota 5)	1.401.955.656	---
Retenciones del Impuesto a las Ganancias	(255.350.062)	---
Crédito por Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	(42.772.414)	---
Subtotal Impuesto a las Ganancias a Pagar	1.103.833.180	---
Impuesto al Valor Agregado a Pagar	320.786.735	166.822.363
Retenciones a Pagar	33.001.132	24.844.768
Subtotal	1.457.621.047	191.667.131

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Patricia F. Díaz
Contadora T° 201 F° 30 - INSCRIPTO SECAMEP
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
286
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros (Continuación)

	2025	2024
Subtotal	1.457.621.047	191.667.131
Impuesto sobre los Ingresos Brutos a Pagar	47.015.110	44.649.676
Planes de Asistencia Financiera	404.489.633	277.420.787
Provisión del Impuesto a la Publicidad	267.137.848	292.687.482
Provisión por Deudas Fiscales	103.366.300	54.808.367
Total	2.279.629.938	861.233.443
No Corrientes		
Planes de Asistencia Financiera	---	25.260.722
Total	---	25.260.722

i) Anticipos de Clientes: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:

Servicios Publicitarios	1.329.814.548	607.750.083
Total	1.329.814.548	607.750.083

j) Otras Deudas: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:

Corrientes		
Alquileres a Pagar	18.299.193	14.359.147
Honorarios a Pagar	591.542.793	---
Diversos	---	5.001.135
Total	609.841.986	19.360.282

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Patricia F. Díaz
Contadora Pública U.C.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

Hoja Adicional de Firmas - Ley 25.506 - RG 3435/2013 - SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.
(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 3: Detalle de los principales rubros (Continuación)

	2025	2024
No Corrientes		
Pasivo por Impuesto Diferido (Nota 5)	747.673.354	785.111.453
Total	747.673.354	785.111.453

k) Resultado de Inversiones en Entes Relacionados: Al cierre de cada ejercicio la composición del rubro era la siguiente:

Horizontes del Sol S.A.U.	371.358.512	47.435.449
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	(166.645.892)	(59.471.670)
Total	204.712.620	(12.036.221)

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 287
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 4: Información solicitada por las normas contables profesionales aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. referente a los plazos estimados de cobro y/o pago de créditos y deudas

La apertura de los inversiones, créditos y deudas al 30 de junio de 2025, según el plazo estimado de cobro o pago, e indicando si devengan interés o no, era la siguiente:

Plazo	Inversiones	Créditos por Servicios	Otros Créditos	Deudas Comerciales y Anticipos	Cargas Fiscales y Sociales	Otras Deudas y Préstamos
A Vencer:						
•1er. Trimestre	2.627.773.150	3.582.891.015	198.194.476	1.346.640.687	852.028.344	57.827.850
•2do. Trimestre	---	---	32.975.000	606.717.235	1.520.014.370	82.929.113
•3er. Trimestre	---	---	32.975.000	32.186.527	609.403.442	---
•4to. Trimestre	---	---	---	---	---	---
•A más de un año	---	---	7.305.642	---	---	747.673.354
Subtotal	**2.627.773.150**	**3.582.891.015**	**271.450.118**	**1.985.544.449**	**2.981.446.156**	**888.430.317**
De plazo vencido	---	562.577.496	---	8.358.757	---	---
Sin plazo establecido	1.203.551.973	---	1.381.594.985	82.041.000	49.486.535	601.841.986
Total	**3.831.325.123**	**4.145.468.511**	**1.653.045.103**	**2.075.944.206**	**3.030.932.691**	**1.490.272.303**
Devengan interés	3.831.325.123	---	---	---	537.869.269	132.756.963
No devengan interés	---	4.145.468.511	1.653.045.103	2.075.944.206	2.493.063.422	1.357.515.340
Total al 30.06.2025	**3.831.325.123**	**4.145.468.511**	**1.653.045.103**	**2.075.944.206**	**3.030.932.691**	**1.490.272.303**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 4: Información solicitada por las normas contables profesionales aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. referente a los plazos estimados de cobro y/o pago de créditos y deudas (Continuación)

La apertura de las inversiones, créditos y deudas al 30 de junio de 2024, según el plazo estimado de cobro o pago, e indicando si devengan interés o no, era la siguiente:

Plazo	Inversiones	Créditos por Servicios	Otros Créditos	Deudas Comerciales y Anticipos	Cargas Fiscales y Sociales	Otras Deudas y Préstamos
A Vencer:						
•1er. Trimestre	---	2.290.858.242	1.378.903	759.940.075	738.418.496	88.607.538
•2do. Trimestre	---	---	---	337.183.409	417.039.344	56.845.260
•3cr. Trimestre	---	---	---	9.017.462	376.614.672	6.912.914
•4to. Trimestre	---	---	---	---	34.601.527	6.852.912
•A más de un año	---	---	30.181.864	---	25.774.195	830.190.625
Subtotal	**---**	**2.290.858.242**	**31.560.767**	**1.106.140.946**	**1.592.448.234**	**989.409.249**
De plazo vencido	---	208.953.747	---	9.228.667	---	---
Sin plazo establecido	1.739.516.643	---	257.675.256	91.645.781	36.532.547	7.634.618
Total	**1.739.516.643**	**2.499.811.989**	**289.236.023**	**1.207.015.394**	**1.628.980.781**	**997.043.867**
Devengan interés	1.739.516.643	---	---	---	490.289.287	192.572.132
No devengan interés	---	2.499.811.989	289.236.023	1.207.015.394	1.138.691.494	804.471.735
Total al 30.06.2024	**1.739.516.643**	**2.499.811.989**	**289.236.023**	**1.207.015.394**	**1.628.980.781**	**997.043.867**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 283
SUBSECRETARIA DE HAC. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 5: Impuesto a las Ganancias

La Sociedad determina el cargo contable por el Impuesto a las Ganancias de acuerdo al método del impuesto diferido, aplicando la tasa vigente sobre el resultado impositivo estimado del ejercicio considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo. En relación a las diferencias temporarias, las mismas han sido calculadas en función a las tasas que estarán vigentes en los ejercicios en los cuales se estima que estas diferencias serán revertidas.

Con fecha 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.630 la cual introdujo modificaciones en las alícuotas a aplicar para los ejercicios que comiencen a partir el 1 de enero de 2021, estableciendo una escala creciente del 25%, 30% y 35% en función de la ganancia neta imponible acumulada. Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente, a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

La conciliación entre el Impuesto a las Ganancias imputado a resultados y el que resulta de aplicar la tasa impositiva al resultado contable y las diferencias permanentes al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

	2025	2024
Ganancia antes del Impuesto a las Ganancias según Estado de Resultados	3.870.178.070	147.798.736
Tasa	34,530%	32,409%
Resultado del Ejercicio a la Tasa del Impuesto – (Cargo)	(1.336.368.326)	(47.900.092)
Diferencias Permanentes y Otros Conceptos	(28.149.231)	251.585
Total (Cargo) por Impuesto a las Ganancias	**(1.364.517.557)**	**(47.648.507)**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora T° 201 F° 30 INST. SECAMEP
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 5: Impuesto a las Ganancias (Continuación)

El (cargo) por Impuesto a las Ganancias incluye tanto la provisión contable determinada sobre bases fiscales (impuesto corriente), como las variaciones de los saldos de las cuentas de impuestos diferidos. El desglose del mismo es el siguiente:

	2025	2024
Impuesto Corriente	(1.401.955.656)	(137.190.041)
Impuesto Diferido	37.438.099	89.541.534
Total (Cargo) por Impuesto a las Ganancias	**(1.364.517.557)**	**(47.648.507)**

La composición del saldo diferido al cierre de cada ejercicio es la siguiente:

(Pasivo) Neto por Impuesto Diferido

Activo Diferido por Ajuste por Inflación Impositivo	(33.543)	1.106.511
Diferencia de Valuación de Fondos Comunes de Inversión	(11.467.565)	(25.792.543)
Previsión para Juicios	45.993	60.185
Diferencia de Valuación de Bienes de Uso, Activos Intangibles y Llave de Negocio	(736.218.239)	(760.485.606)
(Pasivo) Neto por Impuesto Diferido	**(747.673.354)**	**(785.111.453)**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 284
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 6: Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 y Otras Relacionadas

Los saldos al cierre de cada ejercicio de la Sociedad con las Sociedades Art. 33 Ley Nº 19.550 y otras relacionadas, son los siguientes:

	2025	2024
Deudores por Ventas		
Ecohabitat S.A. y Otra - U.T.E.	27.194.884	27.886.955
Total	27.194.884	27.886.955
Otros Créditos		
E.A. Carnevale y Cia. S.A.	162.800.000	---
Total	162.800.000	---
Deudas Comerciales		
Proveedores		
Ferrovias S.A.C.	24.080.404	21.021.364
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	1.188.617	48.945.896
Total	25.269.021	69.967.260

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

Folio 29 Subdiario 34 - SECAMEP

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 6: Sociedades art. 33 Ley Nº 19.550 y Otras Relacionadas (Continuación)

Al 30 de junio de 2025 y 2024, las operaciones que la Sociedad realizó con las Sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras relacionadas fueron las siguientes:

	2025	2024
Ingresos por Servicios		
Ecohabitat S.A. y Otra - U.T.E.	268.303.396	519.312.434
E. A. Carnevale y Cia. S.A.	427.115	---
Costo de Producción Publicitaria		
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	298.689.704	508.509.120
Alquileres Cedidos		
Ferrovias S.A.C.	213.633.816	169.320.981
Servicios Externos Recibidos		
Don Benjamín S.A.	110.396.106	75.536.959
Gastos de Representación		
Carnes Wagyu Argentina S.A.	2.341.647	1.854.331

Nota 7: Capital Social

El capital emitido, suscripto, integrado e inscripto de la Sociedad al 30 de junio de 2025 y 2024 asciende a $ 63.500.000.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora T° 201 F° 30 C.P.C.E.C.A.B.A.

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Nota 8: Hechos Posteriores al Cierre

No existen otros hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión de los Estados Contables adicionales a los ya revelados, que puedan afectar significativamente la situación patrimonial y financiera o los resultados de la Sociedad a la fecha de cierre del presente ejercicio.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (UNLP)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

ANEXO I

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

BIENES DE USO AL 30 DE JUNIO 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Cuenta Principal	Valores de Origen					Depreciaciones						Neto Resultante 2025	Neto Resultante 2024
	Valor al Inicio del Ejercicio	Altas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Bajas de Revalúo	Valor al Cierre del Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Del Ejercicio	Desafecta-ción de Reserva	De las Bajas	De las Bajas de Revalúo	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Carteles	3.596.425.993	117.954.164	—	—	3.714.380.157	3.187.155.279	111.343.568	—	—	—	3.298.498.847	415.881.310	409.270.714
Columnas	4.655.422.207	—	—	—	4.655.422.207	3.519.862.135	158.824.721	37.796.028	—	—	3.716.482.884	938.939.323	1.135.560.072
Mobiliario Urbano	825.620.006	—	—	—	825.620.006	815.087.755	10.532.251	—	—	—	825.620.006	—	10.532.251
Máquinas y Equipos	92.211.384	—	—	—	92.211.384	78.227.346	3.474.080	—	—	—	81.701.426	10.509.958	13.984.038
Muebles y Útiles	163.745.098	—	—	—	163.745.098	163.745.098	—	—	—	—	163.745.098	—	—
Instalaciones	147.362.485	—	—	—	147.362.485	145.276.925	—	—	—	—	145.276.925	2.085.560	2.085.560
Rodados	30.658.485	—	—	—	30.658.485	851.625	10.219.495	—	—	—	11.071.120	19.587.365	29.806.860
Rodados Leasing	41.538.866				41.538.866	41.538.866	—	—			41.538.866	----	—
Mejoras Inmuebles	491.745.533	—	—	—	491.745.533	426.011.225	45.739.293	—	—	—	471.750.518	19.995.015	65.734.308
Software Administración	58.219.890	—	—	—	58.219.890	58.219.890	—	—	—	—	58.219.890	—	—
Hardware Administración	120.688.386	—	—	—	120.688.386	120.440.799	247.587	—	—	—	120.688.386	—	247.587
Hardware Externo	10.901.637	—	—	—	10.901.637	10.901.637	—	—	—	—	10.901.637	—	—
Gigantografías Bs. As.	1.534.659.965	—	—	—	1.534.659.965	1.534.659.965	—	—	—	—	1.534.659.965	—	—
Gigantografías Mendoza	13.488.565	—	—	—	13.488.565	13.488.565	—	—	—	—	13.488.565	—	—
Gigantografías Córdoba	7.677.441	—	—	—	7.677.441	7.677.441	—	—	—	—	7.677.441	—	—
Gigantografías Rosario	29.010.711	—	—	—	29.010.711	29.010.711	—	—	—	—	29.010.711	—	—
Refugios CABA	10.713.387.246	145.239.398	—	—	10.858.626.644	10.491.755.333	200.094.137	—	—	—	10.691.849.470	166.777.174	221.631.913
Mejoras Edificios Externos	14.671.669	—	—	—	14.671.669	14.671.669	—	—	—	—	14.671.669	—	—
Matricería Refugios	199.486.262	—	—	—	199.486.262	199.486.262	—	—	—	—	199.486.262	—	—
Inmuebles	1.347.663.203	—	—	—	1.347.663.203	181.934.532	13.476.632	—	—	—	195.411.164	1.152.252.039	1.165.728.671
Carapantallas Municipales	1.147.012.509	317.436.456	—	—	1.464.448.965	722.692.579	208.737.753	—	—	—	931.430.332	533.018.633	424.319.930
Centro Transbordo Once	1.185.791.650	—	—	—	1.185.791.650	1.185.791.650	—	—	—	—	1.185.791.650	—	—
Carteles en Vía Pública	1.849.316.829	352.848.131	—	—	2.202.164.960	1.327.544.491	495.971.361	—	—	—	1.823.515.852	378.649.108	521.772.338
Pantallas Led	2.712.965.896	11.206.369	—	—	2.724.172.265	2.332.129.430	356.241.161	—	—	—	2.688.370.591	35.801.674	380.836.466
Totales 30/06/2025	**30.989.671.916**	**944.684.518**	—	—	**31.934.356.434**	**26.608.161.208**	**1.614.902.039**	**37.796.028**	—	—	**28.260.859.275**	**3.673.497.159**	
Totales 30/06/2024	**29.478.307.349**	**1.511.364.567**	—	—	**30.989.671.916**	**24.671.429.901**	**1.880.133.138**	**56.598.169**	—	—	**26.608.161.208**		**4.381.510.708**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comi Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A \. T° 201 F° 30

ANEXO II

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

PARTICIPACIONES PERMANENTES EN SOCIEDADES AL 30 DE JUNIO 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Sociedad	Clase de Acciones	Acciones		Porcentaje de participación		2025		2024	
		Totales	Tenencia	Capital	Votos	Patrimonio Neto	Importe Contabilizado	Patrimonio Neto	Importe Contabilizado
Horizontes del Sol S.A.U.	Ordinarias	48.444.839	48.444.839	100%	100%	1.078.673.169	1.078.673.169	745.522.523	745.522.523
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	Ordinarias	45.643.105	45.643.105	100%	100%	641.246.663	641.246.663	807.892.561	807.892.561
Totales						**1.719.919.832**	**1.719.919.832**	**1.553.415.084**	**1.553.415.084**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

ANEXO III

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ACTIVOS INTANGIBLES AL 30 DE JUNIO 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Cuenta Principal	Valores de Origen				Amortizaciones			Neto Resultante 2025	Neto Resultante 2024
	Valor al Inicio del Ejercicio	Altas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Valor al Cierre del Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Del Ejercicio	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Licitación Mobiliario Urbano II	346.638.304	---	---	346.638.304	346.638.304	---	346.638.304	---	---
Totales 2025	**346.638.304**	---	---	**346.638.304**	**346.638.304**	---	**346.638.304**	---	
Totales 2024	**346.638.304**	---	---	**346.638.304**	**346.638.304**	---	**346.638.304**		---

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

ANEXO IV

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

LLAVE DE NEGOCIO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Cuenta Principal	Valores de Origen				Amortizaciones			Neto Resultante 2025	Neto Resultante 2024
	Valor al Inicio del Ejercicio	Altas del Ejercicio	Bajas del Ejercicio	Valor al Cierre del Ejercicio	Acumuladas al Inicio del Ejercicio	Del Ejercicio	Acumuladas al Cierre del Ejercicio		
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	1.368.279.942	---	---	1.368.279.942	1.365.619.891	2.660.051	1.368.279.942	---	2.660.051
Horizontes del Sol S.A.U.	353.720.534	---	---	353.720.534	353.720.534	---	353.720.534	---	---
Totales 2025	**1.722.000.476**	---	---	**1.722.000.476**	**1.719.340.425**	**2.660.051**	**1.722.000.476**	---	
Totales 2024	**1.722.000.476**	---	---	**1.722.000.476**	**1.715.350.349**	**3.990.076**	**1.719.340.425**		**2.660.051**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARÍA GRAL. ENSP. GRAL.
FOLIO
N°

ANEXO V

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

PREVISIONES AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Cuenta	Saldos al Inicio del Ejercicio	Disminuciones	Aumentos	Saldos al Cierre del Ejercicio
Activo				
Activo Corriente				
Créditos por Servicios				
Previsión Deudores Incobrables	177.440	(50.168)	---	127.272
Pasivo				
Pasivo Corriente				
Previsión para Juicios	226.307	(63.988)	---	162.319
Total 2025	**403.747**	**(114.156)**	---	**289.591**
Total 2024	**1.500.044**	**(1.096.297)**	---	**403.747**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 56

LF 2025-00206324-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO
FOLIO 293
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

ANEXO VI

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO B) DE LA LEY Nº 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO Nº 31 INICIADO EL 1 DE JULIO DE 2024 Y FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 2025.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

Concepto	Total 2024	Total 2025	Costo de Servicios Prestados	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización
Sueldos y Jornales	3.142.310.907	3.175.360.245	1.829.326.816	451.541.423	894.492.006
Cargas Sociales	867.562.521	878.292.101	489.110.951	144.533.918	244.647.232
Comisiones	617.993.532	1.093.382.660	---	---	1.093.382.660
Costo Producción Publicitaria	665.560.174	373.294.131	373.294.131	---	---
Fijación campañas	163.651.957	164.446.350	164.446.350	---	---
Alquileres	825.907.421	967.483.945	967.483.945	---	---
Movilidad, Estadía y Viáticos	28.535.806	38.927.251	23.017.680	4.294.945	11.614.626
Gastos Electricidad	141.445.654	254.308.513	178.015.959	76.292.554	---
Honorarios	127.500.146	751.064.583	---	751.064.583	---
Gastos de Mantenimiento	1.052.898.039	1.227.041.979	1.189.555.530	37.486.449	---
Fletes y Acarreos	1.655.445	18.331	18.331	---	---
Depreciaciones Bienes de Uso	1.880.133.138	1.614.902.039	1.554.734.903	48.018.060	12.149.076
Telecomunicaciones	59.924.140	85.242.431	45.666.644	24.353.572	15.222.215
Publicidad y Suscripciones	1.103.668	1.882.968	---	1.882.968	---
Otros Beneficios al Personal	26.198.901	32.257.345	29.522.786	2.734.559	---
Impuestos, Tasas y Contribuciones	1.178.038.370	1.472.826.259	---	190.171.376	1.282.654.883
Seguros	9.144.464	12.237.439	---	12.237.439	---
Gastos de Representación	2.208.708	19.032.287	---	---	19.032.287
Otros Gastos	351.855.252	442.180.605	13.003.878	26.471.374	402.705.353
Gastos Bancarios	4.848.039	3.632.855	---	3.632.855	---
Gastos Judiciales	43.532.429	598.020	---	598.020	---
Multas y Penalidades	9.732.806	24.862.591	---	24.862.591	---
Cánones	105.521.561	133.652.835	133.652.835	---	---
Servicio de Vigilancia	121.181.013	76.441.836	57.331.377	19.110.459	---
Alquiler de Rodados	283.417.118	310.887.340	276.310.094	30.701.122	3.876.124
Totales 2025		**13.154.256.939**	**7.324.492.210**	**1.849.988.267**	**3.979.776.462**
Totales 2024	**11.711.861.209**		**7.489.287.327**	**1.238.831.920**	**2.983.741.962**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 56

LEGALIZACIÓN 0029231-SECAMEP

CUADRO I
HOJA 1 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
ACTIVO		
Activo Corriente		
Caja y Bancos	409.264.109	303.877.690
Inversiones	4.472.787.819	2.212.781.639
Créditos por Servicios	4.788.223.064	3.069.535.625
Otros Créditos	1.700.718.054	316.062.108
Bienes de Cambio	86.648.418	132.880.808
Total del Activo Corriente	**11.457.641.464**	**6.035.137.870**
Activo No Corriente		
Otros Créditos	33.591.991	61.013.084
Bienes de Uso	4.628.707.461	5.115.631.604
Subtotal del Activo No Corriente	4.662.299.452	5.176.644.688
Llave de Negocio	---	2.660.051
Total del Activo No Corriente	**4.662.299.452**	**5.179.304.739**
Total del Activo	**16.119.940.916**	**11.214.442.609**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 36

IF-2025-90206204-GCABA-SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
294
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

CUADRO I
HOJA 2 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Deudas:		
Comerciales	1.000.470.853	744.755.945
Préstamos	163.156.963	173.215.856
Remuneraciones y Cargas Sociales	868.004.570	857.181.547
Cargas Fiscales	2.407.540.735	972.796.854
Anticipos de Clientes	1.336.620.716	607.750.084
Otras Deudas	729.554.923	38.444.932
Total Deudas	6.505.348.760	3.394.145.218
Previsiones	162.319	5.788.842
Total del Pasivo Corriente	**6.505.511.079**	**3.399.934.060**
Pasivo No Corriente		
Deudas:		
Préstamos	---	45.079.172
Remuneraciones y Cargas Sociales	---	513.473
Cargas Fiscales	689.714	26.484.575
Otras Deudas	816.400.346	831.289.623
Total del Pasivo No Corriente	**817.090.060**	**903.366.843**
Total del Pasivo	**7.322.601.139**	**4.303.300.903**
PATRIMONIO NETO	8.797.339.777	6.911.141.706
Total	**16.119.940.916**	**11.214.442.609**

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 36

LEGALIZACIÓN 0029-00206284-SECAMEP

CUADRO I
HOJA 3 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
Ingresos por Servicios	20.660.114.541	17.226.057.736
Costo de los Servicios Prestados	(8.818.964.592)	(9.521.878.347)
Ganancia Bruta	11.841.149.949	7.704.179.389
Gastos de Administración	(2.380.631.053)	(1.667.403.821)
Gastos de Comercialización	(4.489.850.026)	(3.567.715.338)
Otros Ingresos y Egresos	77.385	2.364.987
Amortización de Llave de Negocio	(2.660.051)	(3.990.076)
Resultados Financieros y por Tenencia (Incluido el R.E.C.P.A.M.)	(970.457.789)	(2.337.176.947)
Resultado Ordinario antes de Impuesto a las Ganancias	3.997.628.415	130.258.194
Impuesto a las Ganancias – (Cargo)	(1.491.967.902)	(30.107.965)
Ganancia del Ejercicio	**2.505.660.513**	**100.150.229**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 36

FC 2025 002 6204-51-SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 295
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

CUADRO I
HOJA 4 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

	2025	2024
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al Inicio del Ejercicio	2.516.659.329	2.646.206.172
Efectivo al Cierre del Ejercicio	4.882.051.928	2.516.659.329
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO	**2.365.392.599**	**(129.546.843)**
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades Operativas		
Ganancia Ordinaria del Ejercicio	2.505.660.513	100.150.229
Impuesto a las Ganancias – Recupero	1.491.967.902	30.107.965
Ajustes para Arribar al Flujo Neto de Efectivo Proveniente de las Actividades Operativas:		
Depreciación de Bienes de Uso	2.171.478.458	2.410.808.388
Amortización de Llave de Negocio	2.660.051	3.990.076
Subtotal	**6.171.766.924**	**2.545.056.658**
Cambios en Activos y Pasivos Operativos:		
(Aumento) Disminución de Créditos por Servicios	(1.718.687.439)	1.592.868.085
(Aumento) Disminución de Otros Créditos	(1.298.110.435)	497.067.554
Disminución (Aumento) de Bienes de Cambio	46.232.390	(9.829.269)
Aumento (Disminución) de Deudas Comerciales	255.714.908	(92.033.103)
Aumento (Disminución) de Remuneraciones y Cargas Sociales	10.309.550	(38.821.849)
Aumento (Disminución) de Cargas Fiscales	215.504.674	(651.678.950)
Aumento de Anticipos de Clientes	728.870.632	171.374.896
Aumento (Disminución) de Otras Deudas	676.220.714	(261.957.192)
(Disminución) Aumento de Previsiones	(5.626.523)	(1.171.316)
Pago del Impuesto a las Ganancias	(357.647.974)	(247.729.565)
Flujo Neto de Efectivo Generado por las Actividades Operativas	**4.724.547.421**	**3.503.145.949**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 201 F° 30

EF-2025-00205204-GP-SECAMEP

CUADRO I
HOJA 5 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR.
(Cifras expresadas en pesos sin centavos.)

	2025	2024
Actividades de Inversión:		
Compras de Bienes de Uso	(1.722.350.343)	(1.911.727.669)
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) las Actividades de Inversión	**(1.722.350.343)**	**(1.911.727.669)**
Actividades de Financiación:		
Distribución de Dividendos	(581.666.414)	(605.646.344)
(Disminución) Aumento de Préstamos	(55.138.065)	(1.115.318.779)
Flujo Neto de Efectivo (Utilizado en) las Actividades de Financiación	**(636.804.479)**	**(1.720.965.123)**
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO	**2.365.392.599**	**(129.546.843)**

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

TF 202-002204-5 - SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 296
SUBSECRETARIA DE HISP. GRAL.

CUADRO I
HOJA 6 DE 6

PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.597.792

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS AL 30 DE JUNIO DE 2025 COMPARATIVAS CON EL EJERCICIO ANTERIOR.

(Cifras expresadas en pesos sin centavos)

1. Sociedades objeto de la consolidación

Los Estados Contables de PC Publicidad S.A. al 30 de junio de 2025 y 2024, se consolidaron con las Sociedades que se indican a continuación:

SOCIEDAD	TENENCIA		% DE PARTICIPACIÓN	
	2025	2024	2025	2024
Horizontes del Sol S.A.U.	Directa	Directa	100,00%	100,00%
Omnigraphics Commercial Argentina S.A.U.	Directa	Directa	100,00%	100,00%

2. Principales criterios de valuación y exposición

Los criterios contables aplicados en la preparación de los Estados Contables de las Sociedades consolidadas son similares a los descriptos en las notas a los Estados Contables de PC Publicidad S.A., no existiendo diferencias que produzcan efectos significativos.

3. Bases de consolidación

La consolidación se efectuó de acuerdo con los lineamientos de la Resolución Técnica N° 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los que básicamente consisten en la acumulación de los rubros de idéntica denominación y la eliminación de saldos y resultados entre las sociedades sobre la base de los Estados Contables individuales.

Julián M. Álvarez Echagüe
Presidente

Juan C. Basa
Comisión Fiscalizadora

Firmado a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/09/2025
Shilton, Weyers & Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 296 F° 56

LEGALIZACIÓN 0029304-CP-SECAMEP

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Directores de
PC PUBLICIDAD S.A.
C.U.I.T Nº 30-67783083-9
Domicilio legal: Avda. Corrientes 327, 17º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los Estados Contables

Opinión

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de PC PUBLICIDAD S.A., que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2025, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 8 y los anexos I a VI.

Asimismo, hemos auditado los Estados Contables Consolidados que incluyen el Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 30 de junio de 2025, el Estado de Resultados Consolidado y el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado correspondientes al ejercicio iniciado el 1° de julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025 y la correspondiente información complementaria consolidada contenida en las notas 1 a 3.

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PC PUBLICIDAD S.A. al 30 de junio de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondiente al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Asimismo, los Estados Contables Consolidados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada PC PUBLICIDAD S.A. al 30 de junio de 2025, así como sus resultados consolidados de sus operaciones y el flujo de su efectivo consolidado correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los Estados Contables" de nuestro informe. Somos independientes de PC PUBLICIDAD S.A. y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. Nº 46/2021 del CPCECABA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 297
SUBSECRETARIA DE MESA GRAL

Información distinta de los Estados Contables y del informe de auditoría correspondiente (Otra información)

La Dirección de la Sociedad es responsable de la otra información, que comprende la Memoria. Esta otra información no es parte de los Estados Contables ni de nuestro informe de auditoría correspondiente.

Nuestra opinión sobre los Estados Contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre ésta.

En relación con nuestra auditoría de los Estados Contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los Estados Contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información.

Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección de PC PUBLICIDAD S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los Estados Contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de PC PUBLICIDAD S.A para continuar como ente en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidad de los Auditores en relación con la auditoria de los Estados Contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de PC PUBLICIDAD S.A.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de PC PUBLICIDAD S.A. del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de PC PUBLICIDAD S.A. para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los Estados Contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Contables, incluida la información revelada, y si los Estados Contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Obtuvimos elementos de juicio válidos y suficientes en relación con la información contable de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los Estados Contables. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

g) Nos comunicamos con la Dirección de PC PUBLICIDAD S.A. en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Las cifras de los estados contables mencionados en el primer párrafo de la sección Opinión de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

b) Según surge de los registros contables de la entidad al 30 de junio de 2025, el pasivo devengado a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales (incluyendo planes de facilidades de pago) asciende a $ 243.661.390, los cuales no eran exigibles a esa fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de septiembre de 2025.-

Shilton, Weyers y Asociados
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 3 F° 233

Patricia F. Díaz
Contadora Pública (U.N.T.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 201 F° 30

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
298
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
PC PUBLICIDAD S.A.
C.U.I.T Nº 30-67783083-9
Domicilio legal: Avda. Corrientes 327, 17º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Presente

Informe sobre los controles realizados como Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Contables y la Memoria de los Administradores

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos imponen como Comisión Fiscalizadora la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los Estados Contables de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2025, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, así como las notas 1 a 8 y Anexos I a VI de los Estados Contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. Asimismo, hemos examinado los Estados Consolidados que incluyen un Estado de Situación Patrimonial Consolidado al 30 de junio de 2025, el correspondiente Estado de Resultados y el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado por el ejercicio económico iniciado el 1º de julio 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025, con la correspondiente información complementaria consolidadas en las notas 1 a 3.

En nuestra opinión, los Estados Contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmamos a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA al 30 de junio de 2025, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, los Estados Contables Consolidados de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA mencionados en este informe, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial consolidada de la Sociedad al 30 de junio de 2025, así como los resultados y el flujo de efectivo consolidados por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas. Asimismo, en nuestra opinión, la Memoria de los Administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la Comisión Fiscalizadora, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. Nº 96/2022 del CPCECABA la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de los síndicos en relación con los controles de los Estados Contables y la Memoria de los Administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los Estados Contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Shilton, Weyers y Asociados, quien emitió su informe de fecha 04 de septiembre de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la Memoria de los Administradores correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 2025 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los Estados Contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA para continuar como empresa en funcionamiento, relevando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera la intención de liquidar la Sociedad o de cesar en sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la Memoria, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con la auditoría de los Estados Contables y la Memoria de los administradores

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la Memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como Comisión Fiscalizadora que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Contables y el contenido de la Memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los Estados Contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los Estados Contables o en la Memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los Estados Contables, incluida la información revelada, y si los Estados Contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como Comisión Fiscalizadora y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsable de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También proporcionamos a la Dirección de PC PUBLICIDAD SOCIEDAD ANÓNIMA una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Según surge de las registraciones contables al 30 de junio de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino (incluyendo planes de facilidades de pago) ascienden a $ 243.661.390, no siendo exigibles a esa fecha.

b) Las cifras de los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario mencionados en el primer párrafo de la sección Opinión de este informe surgen de los registros contables auxiliares de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.

c) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como Comisión Fiscalizadora conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.

d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de septiembre de 2025.-

Juan C. Basa
Presidente de la
Comisión Fiscalizadora

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
390
SECRETARIA DE HAC. GRAL.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 04/09/2025
Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - EECC Consolidado
Perteneciente a: PC PUBLICIDAD S.A.
CUIT: 30-67783083-9
Fecha de Cierre: 30/06/2025
Monto total del Activo: $16.119.940.916,00
Intervenida por: Dra. PATRICIA FATIMA DIAZ

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado
Dra. PATRICIA FATIMA DIAZ
Contador Público (Universidad Nacional de Tucumán)
CPCECABA T° 201 F° 30

Firma en carácter de socio
SHILTON, WEYERS & ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS
T° 3 F° 233
SOCIO

consejo
Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a **https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar** y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
761520

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
kmdjkkru

IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00296334-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: BALANCE PC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 53 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 12:36:19 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 12:36:20 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 301
Nº
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

P C PUBLICIDAD S A CUIT: ***30-67783083-9***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***27-09-1994***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	01-1999
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	07-1995
GANANCIAS SOCIEDADES	10-1994
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	04-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	02-2006
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	02-2006
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	02-2006
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 160	02-2006

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*731001 (F-883) SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO PUBLICITARIO*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*731009 (F-883) SERVICIOS DE PUBLICIDAD N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2016*
	829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: *04/2018*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***6***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CORRIENTES AV. 327 Piso:17
1043-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***03-12-2025*** a ***02-01-2026*** Hora **13:02:37** Verificador **110698533285**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA **http://www.arca.gob.ar**.

IF-2025-00295310-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295310-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: CUIT PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:23 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:23 -03:00

ARCA

MIS FACILIDADES

RG 5321 - Plan Deuda General

F. 1003

DDJJ

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 382 SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

Fecha: **19/11/2025**

Número de Plan: **V346316**

A - Datos del contribuyente

Denominación o Razón Social:	P C PUBLICIDAD S A,
C.U.I.T N°:	30-67783083-9
C.B.U. asignada para el débito de cuotas:	19100018-55000103372828

B - Datos del plan

Fecha de Consolidación: 19/11/2025

Deuda Correspondiente a	Monto a fecha de consolidación	Cuotas	Interes Financiero	
			Tasa	Bonificación
Impositiva	$ 154.552.351,12	7	2,75%	0,00%
Recursos de la seguridad social	$ 72.916.085,12			
Regímenes Aduaneros	$ 0,00			
Total del Plan	**$ 227.468.436,24**			

Declaro que los datos de este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente a través de la transacción habilitada a tal fin por esta Agencia de Recaudación, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

IF-2025-00295313-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295313-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: PLAN DE DEUDA GENERAL - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:33 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:35 -03:00

ARCA



Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador:	ARCA
Formulario:	**931 v4700 - EMPLEADOR DJ MENSUAL-SUSS**
CUIT:	**30-67783083-9**
Impuesto:	**301 - EMPLEADOR-APORTES SEG. SOCIAL**
Concepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Subconcepto:	**19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**
Período:	**2025-10**
Nro. verificador:	646821
Cantidad de registros:	329

Fecha de Presentación:	2025-11-11 Hora: 12:21:48
Nro. de Transacción:	1128585918
Código de Control:	JrzJHQ
Usuario autenticado por:	ARCA (ClaveFiscal)
Presentada por el Usuario:	23310890189

[F931.cuit.30677830839.fecha.20251111.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[ad8eebdd14e8929d64a558a726d5d024]

Código de barras para pagar en entidades habilitadas

19313067783083900030110250

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295314-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: DDJJ - PC Publicidad S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:35 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 16:07:38 -03:00

ADENDA CONTRATO DE CONCESIÓN

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada por el Sr. Intendente, Dn Ramón Lanús, en adelante el MUNICIPIO, con el refrendo de la Sra. Jefa de Gabinete, Dña. María Manuela López Menéndez, con domicilio en la Avenida Centenario 77, de la ciudad de San Isidro, y la empresa **VIACART S.A.**, representada por el Sr. Leonardo Rubén Argüelles, DNI 24.406.848, en su carácter de apoderado, con domicilio en Anatole France N° 444, Lanús, provincia de Buenos Aires, en adelante la CONCESIONARIA, y de manera conjunta las PARTES;

CONSIDERANDO

I.- Que por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó al Ejecutivo a llamar a Licitación para la "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial", y aprobó los pliegos de bases y condiciones y demás normas referidas en sus Anexos I y II, promulgada por el Decreto N° 2648, del 13 de diciembre de 2012.

II.- Que la concesión debía ser licitada bajo dos (2) Grupos de Elementos, el que aquí nos ocupa, se refiere a la Concesión 1, la cual incluye:

a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.
b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.
c) Pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

Encontrándose a cargo de la empresa concesionaria, el construir, instalar, mantener y reponer ante cualquier deterioro la cantidad de 1250 señales con nomenclatura de avenidas y calles susceptible de publicidad y 3550 sin publicidad, instalar totems de información publicitaria (hasta 4), cerramientos de obras y de espacios públicos, entre otros.

III.- Que por Decreto N° 91, de fecha 9 de enero de 2013, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 8, para la "Concesión de la Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior mantenimiento de Elementos del Mobiliario Urbano, con y sin explotación comercial".

IV.- Que la Concesión fue autorizada por un plazo contractual de 10 (diez) años, comenzando a computarse desde el día de la suscripción del Acta de Inicio de Trabajos.

V.- Que llevado adelante el proceso de selección, mediante Decreto N° 273, del 29 de enero de 2014, se adjudicó a la empresa Viacart S.A. la concesión del Grupo 1 de la Licitación Pública N° 8/2013.

VI.- Que las PARTES, el 7 de mayo de 2014, suscribieron el Contrato de Concesión con sus Anexos I "elementos, cantidades, contenidos y alcance de los servicios a prestar", II "los elementos que recibe la empresa de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio" y III "los elementos y servicios adicionales ofertados por el concesionario", registrado mediante el Decreto 1202/2014.

VII.- Que a cargo de la concesionaria se encuentra el pago de un canon conforme se establece en el artículo 31 del PBC, que fija el valor base inicial para el primer año contractual, pudiendo el Municipio, en los siguientes, incrementarlo anualmente, teniendo como límite para ello, el porcentaje de aumento otorgado, durante el año anterior, sobre el sueldo mínimo del empleado municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 658

VIII.- Que durante la ejecución del contrato, la empresa Viacart S.A. solicitó la cesión parcial a favor de las empresas Admira S.A., únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. 11° del Contrato de Concesión, y de la empresa Publicidad S.A. de las 3 pantallas LED, en los términos de la Cláusula Décima apartado I) y Anexo I del contrato de concesión, ello con arreglo a la Cláusula 28° del pliego de Bases y Condiciones y Artículo 16 del Contrato de Concesión.

IX.- Que mediante el Decreto N° 1953/2019, el Poder Ejecutivo autorizó la cesión en los términos solicitados, y dejó establecido que todas las partes intervinientes en las transferencias autorizadas, tanto Cedente como Cesionarias, asumirán en forma solidaria las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas.

X.- Que en virtud de la cesión referida, la prestación del servicio correspondiente a la Concesión Grupo de Elementos 1 ha quedado configurada de la siguiente manera: a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la Viacart S.A., b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, a cargo de Admira S.A. y c) Pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A.

XI.- Que las PARTES han exteriorizado su conformidad a la prórroga del plazo contractual originalmente previsto.

XII.- Que mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 9386, de fecha 18 de diciembre de 2024, promulgada por el Decreto N° 11, de fecha 8 de enero de 2025, se resolvió dar por prorrogada, a partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 la concesión para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL" correspondiente al Grupo de Elementos 1, a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma Viacart S.A. b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público actualmente a cargo de la firma Admira S.A. y c) pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, adjudicada mediante Decreto N° 273/2014, cuya cesión fuera autorizada por el Decreto N° 1953/2019.

XIII.- Que la misma Ordenanza Municipal, aprobó modificaciones al artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión aprobada por Ordenanza N° 8678.

En virtud de todo ello, de mutuo acuerdo LAS PARTES RESUELVEN, suscribir la presente Addenda al Contrato de Concesión, en adelante ADENDA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Dar por prorrogada desde el 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del Contrato de Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial del Grupo de Elementos 1, correspondiente a las "Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación" y sus Anexos, suscripto el 7 de mayo de 2014, con la empresa CONCESIONARIA, en las mismas condiciones pactadas originalmente, a excepción de lo establecido en la cláusula segunda de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANON Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

Establécese como canon mensual por unidad de elemento a cargo de la empresa CONCESIONARIA, a partir del 1° mes de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($ 4.500.-).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por la empresa CONCESIONARIA se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considerará la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que corresponda actualizar que posean índices publicados.

CLÁUSULA TERCERA: VALORES A ABONAR

Los valores a abonar hasta la firma de la presente por cada unidad de elemento, de conformidad a los términos de la cláusula segunda, resultan los siguientes:

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de Junio 2024

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS ($4.500.-).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de septiembre 2024

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE CON 92/100 ($5.099,92).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de diciembre 2025

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 38/100 ($5.550,38.-).

Canon correspondiente por unidad de elementos desde el 1° de marzo de 2025

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 44/100 ($5.966,44.-).

Conforme la cantidad de 432 (cuatrocientos treinta y dos) elementos mensuales por el período junio de 2024 a abril de 2025 inclusive, declarados por la empresa y registrados por el municipio, el monto adeudado al momento de la suscripción de la presente, asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 ($ 24.789.798,20).

Los montos correspondientes al canon por los meses junio 2024 a abril 2025, deberán ser cancelados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente. Retomando luego de ello, los plazos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Las PARTES manifiestan expresamente que, durante la presente prórroga, mantiene su vigencia, la regularidad, continuidad, igualdad y obligatoriedad de todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, con relación a los elementos de mobiliario urbano indicados en la cláusula primera de la presente ADENDA.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO

Las PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en el que serán válidas las comunicaciones que deban practicarse en el marco del Contrato de Concesión y la presente ADENDA.

En San Isidro, a los 30 días del mes de Mayo de 2025, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

LEONARDO ARREGUILLES
APODERADO

EMPRESA

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
620

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
CONVENIO

Número: IF-2025-00297011-SI-SSEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Convenio N° 42 - Adenda Contrato de Cesión "Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior Mantenimiento de Elementos de Mobiliario, Con y Sin Explotación Comercial" - VIACART S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:03:36 -03'00

Ignacio Bellotti
Asesor Legal
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:03:36 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 061

ADENDA CONTRATO DE CONCESIÓN

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada por el Sr. Intendente, Dn Ramón Lanús, en adelante el MUNICIPIO, con el refrendo de la Sra. Jefa de Gabinete, Dña. María Manuela López Menéndez, con domicilio en la Avenida Centenario 77, de la ciudad de San Isidro, y la empresa **ADMIRA S.A.**, representada por el Sr. Emilio Daniel Estevez, DNI 27.600.944, en su carácter de apoderado, con domicilio en Sinclair N° 2976, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la CONCESIONARIA, y de manera conjunta las PARTES;

CONSIDERANDO

I.- Que por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó al Ejecutivo a llamar a Licitación para la "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial", y aprobó los pliegos de bases y condiciones y demás normas referidas en sus Anexos I y II, promulgada por el Decreto N° 2648, del 13 de diciembre de 2012.

II.- Que la concesión debía ser licitada bajo dos (2) Grupos de Elementos, el que aquí nos ocupa, se refiere a la Concesión 1, la cual incluye:

a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.
b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.
c) Pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

Encontrándose a cargo de la empresa concesionaria, el construir, instalar, mantener y reponer ante cualquier deterioro la cantidad de 1250 señales con nomenclatura de avenidas y calles susceptible de publicidad y 3550 sin publicidad, instalar totems de información publicitaria (hasta 4), cerramientos de obras y de espacios públicos, entre otros.

III.- Que por Decreto N° 91, de fecha 9 de enero de 2013, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 8, para la "Concesión de la Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior mantenimiento de Elementos del Mobiliario Urbano, con y sin explotación comercial".

IV.- Que la Concesión fue autorizada por un plazo contractual de 10 (diez) años, comenzando a computarse desde el día de la suscripción del Acta de Inicio de Trabajos.

V.- Que llevado adelante el proceso de selección, mediante Decreto N° 273, del 29 de enero de 2014, se adjudicó a la empresa Viacart S.A. la concesión del Grupo 1 de la Licitación Pública N° 8/2013.

VI.- Que, el 7 de mayo de 2014, VIACART S.A. y el entonces Intendente Municipal de San Isidro suscribieron el Contrato de Concesión con sus Anexos I "elementos, cantidades, contenidos y alcance de los servicios a prestar", II "los elementos que recibe la empresa de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio", y III "los elementos y servicios adicionales ofertados por el concesionario", registrado mediante el Decreto N° 1202/2014, contrato que ADMIRA S.A. manifiesta conocer y aceptar.

VII.- Que a cargo de la concesionaria se encuentra el pago de un canon conforme se establece en el artículo 31 del PBC, que fija el valor base inicial para el primer año contractual, pudiendo el Municipio, en

los siguientes, incrementarlo anualmente, teniendo como límite para ello, el porcentaje de aumento otorgado, durante el año anterior, sobre el sueldo mínimo del empleado municipal.

VIII.- Que durante la ejecución del contrato, la empresa Viacart S.A. solicitó la cesión parcial a favor de las empresas Admira S.A., únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. 11° del Contrato de Concesión, y de la empresa Publicidad S.A. de las 3 pantallas LED, en los términos de la Cláusula Décima apartado I) y Anexo I del contrato de concesión, ello con arreglo a la Cláusula 28° del pliego de Bases y Condiciones y Artículo 16 del Contrato de Concesión.

IX.- Que mediante el Decreto N° 1953/2019, el Poder Ejecutivo autorizó la cesión en los términos solicitados, y dejó establecido que todas las partes intervinientes en las transferencias autorizadas, tanto Cedente como Cesionarias, asumirán en forma solidaria las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas.

X.- Que en virtud de la cesión referida, la prestación del servicio correspondiente a la Concesión Grupo de Elementos 1 ha quedado configurada de la siguiente manera: a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la Viacart S.A., b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, a cargo de Admira S.A. y c) Pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A.

XI.- Que las PARTES han exteriorizado su conformidad a la prórroga del plazo contractual originalmente previsto.

XII.- Que mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 9386, de fecha 18 de diciembre de 2024, promulgada por el Decreto N° 11, de fecha 8 de enero de 2025, se resolvió dar por prorrogada, a partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 la concesión para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL" correspondiente al Grupo de Elementos 1, a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma Viacart S.A. b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público actualmente a cargo de la firma Admira S.A. y c) pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, adjudicada mediante Decreto N° 273/2014, cuya cesión fuera autorizada por el Decreto N° 1953/2019.

XIII.- Que la misma Ordenanza Municipal, aprobó modificaciones al artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión aprobada por Ordenanza N° 8678.

En virtud de todo ello, de mutuo acuerdo LAS PARTES RESUELVEN, suscribir la presente Addenda al Contrato de Concesión, en adelante ADENDA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Dar por prorrogada desde el 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del Contrato de Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial del Grupo de Elementos 1, correspondiente a los "Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público", suscripto el 7 de mayo de 2014, con la empresa Viacart S.A. y cedido a favor de la CONCESIONARIA,

autorizado por el Decreto N° 1953/2019, en las mismas condiciones pactadas a excepción de lo establecido en la cláusula segunda de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANON Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

Establécese como canon mensual por unidad de elemento a cargo de la empresa CONCESIONARIA, a partir del 1° de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000.-).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por la empresa CONCESIONARIA se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considerará la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que corresponda actualizar que posean índices publicados.

CLÁUSULA TERCERA: VALORES A ABONAR

Los valores a abonar hasta la firma de la presente por cada unidad de elemento, de conformidad a los términos de la cláusula segunda, resultan los siguientes:

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de Junio 2024

- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS TRES MIL ($3.000.-).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de septiembre 2024

- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 ($3.399,95.-).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de diciembre 2025

- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 25/100 ($3.700,25.-).

Canon correspondiente por unidad de elementos desde el 1° de marzo de 2025

- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 63/100 ($3.977,63.-).

Conforme la cantidad de 352 (trescientos cincuenta y dos) elementos mensuales por el período junio de 2024 a marzo de 2025 y de 491 (cuatrocientos noventa y uno) para el mes de abril de 2025, declarados por la empresa y registrados por el municipio, el monto adeudado municipio al momento de la suscripción de la presente, asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 96/100 ($14.018.954,96).

Los montos correspondientes al canon por los meses junio 2024 a abril 2025, deberán ser cancelados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente. Retomando luego de ello, los plazos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Las PARTES manifiestan expresamente que, durante la presente prórroga, mantiene su vigencia, la regularidad, continuidad, igualdad y obligatoriedad de todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, con relación a los elementos de mobiliario urbano indicados en la cláusula primera de la presente ADENDA.

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO

Las PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en el que serán válidas las comunicaciones que deban practicarse en el marco del Contrato de Concesión y la presente ADENDA.

En San Isidro, a los 30 días del mes de Mayo de 2025, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 604

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 308 SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

EMPRESA

Emilio Esteve
DNI 27.600.944
Apoderado.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
CONVENIO

Número: IF-2025-00297011-SI-SSEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Convenio N° 43 - Adenda Contrato de Cesión "Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior Mantenimiento de Elementos de Mobiliario, Con y Sin Explotación Comercial" - ADMIRA S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:03:52 -03:00

Ignacio Bellotti
Asesor Legal
Subsecretaria de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:03:53 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 665

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 309 SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

ADENDA CONTRATO DE CONCESIÓN

"PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Entre la Municipalidad de San Isidro, representada por el Sr. Intendente, Dn Ramón Lanús, en adelante el MUNICIPIO, con el refrendo de la Sra. Jefa de Gabinete, Dña. María Manuela López Menéndez, con domicilio en la Avenida Centenario 77, de la ciudad de San Isidro, y la empresa **PC PUBLICIDAD S.A.**, representada por su Presidente, Sr. Julián M. ALvarez Echague, con domicilio en Av. Corrientes N° 327, piso 17°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la CONCESIONARIA, y de manera conjunta las PARTES;

CONSIDERANDO

I.- Que por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, se autorizó al Ejecutivo a llamar a Licitación para la "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial", y aprobó los pliegos de bases y condiciones y demás normas referidas en sus Anexos I y II, promulgada por el Decreto N° 2648, del 13 de diciembre de 2012.

II.- Que la concesión debía ser licitada bajo dos (2) Grupos de Elementos, el que aquí nos ocupa, se refiere a la Concesión 1, la cual incluye:

a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.
b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.
c) Pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

Encontrándose a cargo de la empresa concesionaria, el construir, instalar, mantener y reponer ante cualquier deterioro la cantidad de 1250 señales con nomenclatura de avenidas y calles susceptible de publicidad y 3550 sin publicidad, instalar tótems de información publicitaria (hasta 4), cerramientos de obras y de espacios públicos, entre otros.

III.- Que por Decreto N° 91, de fecha 9 de enero de 2013, se resolvió llamar a Licitación Pública N° 8, para la "Concesión de la Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior mantenimiento de Elementos del Mobiliario Urbano, con y sin explotación comercial".

IV.- Que la Concesión fue autorizada por un plazo contractual de 10 (diez) años, comenzando a computarse desde el día de la suscripción del Acta de Inicio de Trabajos.

V.- Que llevado adelante el proceso de selección, mediante Decreto N° 273, del 29 de enero de 2014, se adjudicó a la empresa Viacart S.A. la concesión del Grupo 1 de la Licitación Pública N° 8/2013.

VI.- Que, el 7 de mayo de 2014, VIACART S.A. y el entonces Intendente Municipal de San Isidro suscribieron el Contrato de Concesión con sus Anexos I "elementos, cantidades, contenidos y alcance de los servicios a prestar", II "los elementos que recibe la empresa de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio", y III "los elementos y servicios adicionales ofertados por el concesionario", registrado mediante el Decreto N° 1202/2014, contrato que PC PUBLICIDAD S.A. manifiesta conocer y aceptar.

PC PUBLICIDAD S.A
Lic. JULIAN ALVAREZ ECHAGUE
PRESIDENTE

VII.- Que a cargo de la concesionaria se encuentra el pago de un canon conforme se establece en el artículo 31 del PBC, que fija el valor base inicial para el primer año contractual, pudiendo el Municipio, en los siguientes, incrementarlo anualmente, teniendo como límite para ello, el porcentaje de aumento otorgado, durante el año anterior, sobre el sueldo mínimo del empleado municipal.

VIII.- Que durante la ejecución del contrato, la empresa Viacart S.A. solicitó la cesión parcial a favor de las empresas Admira S.A., únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. 11° del Contrato de Concesión, y de la empresa Publicidad S.A. de las 3 pantallas LED, en los términos de la Cláusula Décima apartado I) y Anexo I del contrato de concesión, ello con arreglo a la Cláusula 28° del pliego de Bases y Condiciones y Artículo 16 del Contrato de Concesión.

IX.- Que mediante el Decreto N° 1953/2019, el Poder Ejecutivo autorizó la cesión en los términos solicitados, y dejó establecido que todas las partes intervinientes en las transferencias autorizadas, tanto Cedente como Cesionarias, asumirán en forma solidaria las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas.

X.- Que en virtud de la cesión referida, la prestación del servicio correspondiente a la Concesión Grupo de Elementos 1 ha quedado configurada de la siguiente manera: a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la Viacart S.A., b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, a cargo de Admira S.A. y c) Pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A.

XI.- Que las PARTES han exteriorizado su conformidad a la prórroga del plazo contractual originalmente previsto.

XII.- Que mediante el dictado de la Ordenanza Municipal N° 9386, de fecha 18 de diciembre de 2024, promulgada por el Decreto N° 11, de fecha 8 de enero de 2025, se resolvió dar por prorrogada, a partir del 8 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025 la concesión para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL" correspondiente al Grupo de Elementos 1, a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma Viacart S.A. b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público actualmente a cargo de la firma Admira S.A. y c) pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012, adjudicada mediante Decreto N° 273/2014, cuya cesión fuera autorizada por el Decreto N° 1953/2019.

XIII.- Que la misma Ordenanza Municipal, aprobó modificaciones al artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión aprobada por Ordenanza N° 8678.

En virtud de todo ello, de mutuo acuerdo LAS PARTES RESUELVEN, suscribir la presente Addenda al Contrato de Concesión, en adelante ADENDA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Dar por prorrogada desde el 8 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del Contrato de Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial del Grupo de

Lic. JULIAN ALVAREZ ECHAGÜE
PRESIDENTE
PC PUBLICIDAD S.A.

Elementos 1, correspondiente a las "Pantallas digitales leds exteriores", suscripto el 7 de mayo de 2019 con la empresa Viacart SA, y cedido a favor de la CONCESIONARIA **(PC Publicidad S.A.)**, autorizado por el Decreto N° 1953/2019, en las mismas condiciones pactadas a excepción de lo establecido en la cláusula segunda de la presente ADENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANON Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN

Establécese como canon mensual por unidad de elemento a cargo de la empresa CONCESIONARIA, a partir del 1° de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- Por cada pantalla digital leds exterior, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000.-).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por la empresa CONCESIONARIA se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considerará la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que corresponda actualizar que posean índices publicados.

CLÁUSULA TERCERA: VALORES A ABONAR

Los valores a abonar hasta la firma de la presente por cada unidad de elemento, de conformidad a los términos de la cláusula segunda, resultan los siguientes:

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de Junio 2024

- Por cada pantalla digital leds exterior, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($270.000.-).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de septiembre 2024

- Por cada pantallas digital leds exterior, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 ($305.995,37.-).

Canon correspondiente por unidad de elemento desde el 1° de diciembre 2025

- Por cada pantallas digitales leds exteriores, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDÓS CON 87/100 ($333.022,87.-).

Canon correspondiente por unidad de elementos desde el 1° de marzo de 2025

- Por cada pantalla digital leds exterior, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 42/100 ($357.986,42.-).

Conforme la cantidad de 3 (tres) elementos mensuales por el período junio de 2024 a abril de 2025 inclusive, declarados por la empresa y registrados por el municipio, el monto adeudado al momento de la suscripción de la presente, asciendo a la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y DOS CON 64/100 ($ 10.329.082,64).

Los montos correspondientes al canon por los meses junio 2024 a abril 2025, deberán ser cancelados, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente. Retomando luego de ello, los plazos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

Las PARTES manifiestan expresamente que, durante la presente prórroga, mantiene su vigencia, la regularidad, continuidad, igualdad y obligatoriedad de todos los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, con relación a los elementos de mobiliario urbano indicados en la cláusula primera de la presente ADENDA.

Lic. JULIAN ALVAREZ EGUIARTE
PRESIDENTE
PC PUBLICIDAD S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
600

CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO

Las PARTES constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, en el que serán válidas las comunicaciones que deban practicarse en el marco del Contrato de Concesión y la presente ADENDA.

En San Isidro, a los 30 días del mes de Mayo de 2025, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

M. Manuela López Menéndez
Jefe de Gabinete

FC FELICIDAD S.A.
JULIE EMPRESA CIACIÓE
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Ramón M. Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
CONVENIO

Número: IF-2025-00297011-SI-SSEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Convenio N° 44 - Adenda Contrato de Cesión "Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior Mantenimiento de Elementos de Mobiliario, Con y Sin Explotación Comercial" - PC PUBLICIDAD S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:04:10 -03:00

Ignacio Bellotti
Asesor Legal
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.06.19 13:04:09 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00297011-SI-SSEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: CONVE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 16:27:36 -03:00

Ignacio Bellotti
Asesor Legal
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 16:27:36 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: NO-2025-00297055-SI-ARSI

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: REF.: NO-2025-00294365-SI-SECAMEP - CANONES

En respuesta a: NO-2025-00294365-SI-SECAMEP

A: Clara Sanguinetti (SECAMEP),

Con Copia A: Mariela Verónica Carosella (ARSI), María Leticia Pederiva (JGAB),

De mi mayor consideración:

A: Secretaria de Ambiente y Espacio Público

REF.: NO-2025-00294365-SI-SECAMEP

En virtud de lo solicitado a esta Secretaria Ejecutiva, por nota de referencia, en cuanto si las empresas concesionarias, VIACART S.A., ADMIRA S.A. y PC PUBLICIDAD S.A., se encuentran al día con el pago del Canon correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2013, cumplimos en informar, lo siguiente:

VIACART S.A. Cuenta N° 900295, ha abonado con cheque 09127905, del Banco Galicia, de fecha 5 de diciembre de 2025, la suma adeudada, conforme detalle de deuda y documentación adjunta. Cabe mencionar que el cheque se encuentra pendiente de acreditación a la fecha.

ADMIRA S.A. Cuenta N° 900349, al día de la fecha la cuenta se encuentra regularizada. Se adjunta detalle de deuda.

PC PUBLICIDAD S.A Cuenta N° 900314, al día de la fecha la cuenta se encuentra regularizada. Se adjunta detalle de deuda.

DE: AGENCIA DE RECAUDACION

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by CORTINA Diego Martin
Date: 2025.12.05 17:16:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Diego Martin Cortina
Secretario Ejecutivo
Agencia de Recaudación MSI

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 17:17:00 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296763-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO Exposición de Motivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la Ordenanza N° 8678, sancionada el 10 de diciembre de 2012 y promulgada mediante el Decreto N° 2648 del 13 de diciembre de 2012, se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial". Mediante Decreto N° 91/2013, del 9 de enero de 2013, se llamó a la Licitación Pública N° 8/2013. Los pliegos y bases de condiciones que rigieron el proceso de selección obran como Anexo I y II de la Ordenanza antes reseñada.

La concesión fue licitada bajo dos (2) Grupos de Elementos. A los fines del presente proyecto de Ordenanza, nos referiremos al proceso de adjudicación correspondiente a la denominada Concesión Grupo de Elementos 1, que comprendía:

a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.

b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.

c) Pantallas digitales leds exteriores.

Luego de efectuado el proceso de selección, se adjudicó la contratación a favor de la empresa Viacart S.A. mediante Decreto N° 273/2014. El contrato con la empresa Viacart se registró mediante el Decreto N° 1202/2014 y su plazo contractual se extendería por diez (10) años desde suscripta el Acta de Inicio. Esta se suscribió el 8 de mayo de 2014.

El citado contrato posee tres anexos:

•Anexo I: elementos, cantidades, contenido y alcance de los servicios a prestar.

•Anexo II: los elementos que recibe la empresa de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio.

•Anexo III: los elementos y servicios adicionales ofertados por el concesionario.

Encontrándose en curso la ejecución del contrato, la empresa concesionaria solicitó la cesión a favor de la empresa Admira S.A., únicamente del elemento individualizado como "Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima apartado II del Contrato de Concesión. De igual manera, la empresa Viacart S.A. solicitó la cesión de las 3 pantallas LED exteriores a favor de la empresa PC Publicidad S.A., en los términos de la Cláusula Décima apartado I del

contrato de concesión. El Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1953/2019, del 16 de octubre de 2019, autorizó la cesión parcial en los términos solicitados con arreglo a la Cláusula 28° del pliego de bases y condiciones y artículo 16 del contrato de concesión.

En el artículo 3° del Decreto N° 1953/2019, se estableció que tanto cedente como cesionarias asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2013, hasta la finalización del período de explotación, resultando indistinto a esta Administración la intimación por incumplimiento presunto a cualesquiera de las empresas involucradas.

En plazo de cumplirse los 10 años de vigencia de contrato, el Honorable Conceso Deliberante, mediante Ordenanza 9386, dió por prorrogada la concesión hasta el 31 de diciembre de 2025, a la vez que aprobó una modificación del mecanismo de actualización del canon, art. 31 de Pliego de Bases y Condiciones.

De este modo, se estableció el valor base del canon mensual por elemento objeto de la concesión, y se dispuso qué "...el valor del canon a abonar por las empresas concesionarias se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que se corresponda actualizar, que posean índices publicados.".

La Secretaría de Ambiente y Espacio Público, resalta que la presente iniciativa tiene por objeto fundamental garantizar la continuidad del servicio de provisión y mantenimiento del mobiliario urbano en el Partido de San Isidro, al mismo tiempo que se autoriza un nuevo proceso licitatorio que asegure la modernización y mejora de la infraestructura para la próxima década.

La concesión del mobiliario urbano, originada en la Licitación N° 8/2013 (autorizada por Ordenanza N° 8678/11), ha demostrado ser un activo estratégico para el Municipio, garantizando la provisión y el mantenimiento de infraestructura esencial para el ciudadano bajo un esquema de costo cero para el erario público.

- La transferencia total de la responsabilidad de instalación, puesta en valor, y mantenimiento (incluyendo vandalismo y desgaste) a los concesionarios elimina una carga operativa y financiera constante para el Departamento Ejecutivo. Este modelo protege el presupuesto municipal.

- El mobiliario urbano se ha consolidado como un canal vital de comunicación institucional inmediata, utilizado intensamente para la difusión de información pública, concientización social, obras, servicios, eventos y campañas municipales.

- La concesión también constituye una fuente de ingresos genuinos para el Municipio mediante el pago de un canon.

Para capitalizar los beneficios probados de la concesión (eficiencia económica, cumplimiento de la función pública y recaudación con canon actualizado) mientras se prepara la renovación del servicio, se proponen dos acciones simultáneas:

1.- Formalizar la prórroga de la concesión transitoriamente desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la efectiva toma de posesión por el nuevo adjudicatario. Esto asegura la continuidad del servicio.

- **Canon:** Se establecen los cánones a regir desde el 1° de enero de 2026, los cuales se actualizarán trimestralmente por IPC, según el mecanismo de la Ordenanza N° 9386/2024.

-Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500.-) por mes.

-Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00).

-Por cada pantalla digital led exterior, la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
314
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

- **Contraprestaciones:** Se propician modificaciones al Artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones que detallan las contraprestaciones de restauración y actualización de nomencladores y destino de espacios para información institucional durante el período de prórroga.

2.- Asimismo, se propicia la autorización para convocar a un proceso licitatorio que asegure la modernización y mejora de la infraestructura urbana en la próxima década, para lo cual se fijan los lineamientos primordiales, sobre los cuales el Departamento Ejecutivo deberá elaborar los documentos licitatorios.

Objeto: Concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial".

Elementos y Cantidades Máximas: Se licitarán hasta 1.000 pantallas publicitarias tradicionales, hasta 700 dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado, y hasta 3 pantallas digitales leds exteriores.

Plazo: 10 años, prorrogable por 5 años adicionales.

Canon Base Mínimo: Se establecen los siguientes valores mínimos a partir de los cuales los oferentes deberán mejorar su propuesta económica.

. antalla tradicional para afiches sin iluminación: pesos ocho mil quinientos ($ 8.500), mensual por unidad.

Dispositivo en columnas de alumbrado público: pesos siete mil ($ 7.000), mensual por unidad.

Pantalla digital led exterior: pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000), mensual por unidad.

Contraprestaciones Imprescindibles: En el nuevo pliego se exigirá como mínimo la provisión, instalación y mantenimiento de refugios sin publicidad para paradas de colectivos (25 para pantallas tradicionales para afiches sin iluminación y 15 para dispositivos en columnas de alumbrado público), además de destinar porcentajes específicos del espacio para información institucional.

La presente propuesta de Ordenanza garantiza la continuidad del servicio esencial con beneficios económicos y operativos comprobados, al formalizar la prórroga contractual 2026. Simultáneamente, habilita la convocatoria para una nueva concesión mediante Licitación Pública Nacional e Internacional, la cual elevará los estándares de calidad y las contraprestaciones para el Municipio, asegurando una infraestructura urbana moderna para San Isidro.

En virtud de todo lo expuesto precedentemente, se peticiona, por su intermedio, a ese Alto Cuerpo que de por prorrogado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, la concesión para la provisión, instalación, puesta en valor, eposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678 y el Decreto N° 1953/2019, prorrogada por la Ordenanza N° 9386 y se autorice al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial".

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:50 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:51 -03:00

FOLIO N° 315

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296764-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO DE ORDENANZA

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la adjudicación de la concesión para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL" correspondiente al Grupo de Elementos 1, a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma Viacart S.A. b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público actualmente a cargo de la firma Admira S.A. y c) pantallas digitales leds exteriores, a cargo de PC Publicidad S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678, de fecha 10 de diciembre de 2012, adjudicada mediante Decreto N° 273/2014, cuya prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025 fue dispuesta por Ordenanza N°9386, de fecha 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las modificaciones al artículo 31 y al Artículo 35, incs. d) y g) del Pliego de Bases y Condiciones de la Concesión aprobada por la Ordenanza N° 8678 (y su modificatoria 9386/2024), que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial", conforme las pautas que se establecen en el Anexo II de la presente Ordenanza, los que deberán ser contemplados al elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:53 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:54 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 316 SUBSECRETARIA DE HAC. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296765-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO DE ORDENANZA - ANEXO I

ANEXO I

rtículo 31: "CANON A ABONAR POR LAS CONCESIONARIAS

Establécese el canon mensual por unidad de elemento a cargo de las empresas concesionarias, a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).

b) Por cada dispositivo publicitario en columna de alumbrado público, en la suma de PESOS SIES MIL ($ 6.000.-).

c) Por cada pantalla digital led exterior, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por las empresas concesionarias se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que se corresponda actualizar, que posean índices publicados.

Artículo 35: "DE LAS CONTRAPRESTACIONES"

En el marco de lo contemplado en el Artículo 35 "De las contraprestaciones", para el período de prórroga contemplado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se establece lo siguiente:

1.- Para la empresa a cargo de las pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

Inc. d) - La restauración y actualización mensual de 40 (cuarenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

2.- Para la empresa a cargo de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

Inc. d) La restauración y actualización mensual de 150 (ciento cincuenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

Inc. g) Destinar un mínimo de ocupación de 200 (doscientos) de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas

correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:58 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:59 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 317 SUBSECRETARIA DE ESP. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296766-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO DE ORDENANZA - ANEXO II

ANEXO II

PAUTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CUYO OBJETO SERÁ CONCESIONAR LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Las siguientes pautas deberán ser contempladas por el Departamento Ejecutivo en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la licitación pública:

PRIMERA: La concesión se referirá: a) hasta 1.000 (un mil) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, b) hasta 700 (setecientos) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, en lugares a determinar por la Municipalidad y c) hasta 3 (tres) pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

El Departamento Ejecutivo podrá licitar de manera conjunta o separada cada una de las concesiones enunciadas en el párrafo precedente.

SEGUNDA: El Municipio recibirá como mínimoa las siguientes contraprestaciones:

1. Por la utilización de hasta las 1.000 pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 25 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación del 30% del total de las pantallas instaladas, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la preimpresión, impresión, fijación y reposición de esos afiches, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio. Se solicitará la impresión obligatoria de 24 motivos anuales.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

2. Por la utilización un máximo de 700 dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

1) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 15 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de

conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación de 200 de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

3. Por la utilización de 3 pantallas digitales leds exteriores.

a) El destino de un mínimo del 30% de la emisión de las pantallas digitales para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio. El porcentaje restante de la emisión será para productos y/o servicios comerciales exclusivamente.

b) bono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye la emisión publicitaria de productos y/o servicios comerciales exclusivamente.

Los oferentes deberán comprometerse a la provisión, instalación, mantenimiento y conservación de, como mínimo, la contraprestación establecida en la presente pauta.

La oferta que no contemple al menos la cantidad de refugios mínima indicada no será considerada admisible.

TERCERA: Establécese como canon mínimo:

a) Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500) por mes.

b) Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) por mes.

c) Por cada Pantalla digital de Leds exterior la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000) por mes

Dichos montos serán actualizados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por los meses transcurridos entre la presente y decreto de llamado.

El pliego de bases y condiciones determinará la forma y periodicidad en que se ajustará el canon por cada uno de esos elementos durante toda la vigencia de la concesión.

La cantidad de elementos resultantes del porcentaje destinado para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio no abonará canon.

Estos importes constituyen la base mínima a partir de la cual los oferentes deberán efectuar sus propuestas económicas, pudiendo únicamente mejorar dicho valor mediante la oferta de un canon superior.

CUARTA: La concesión tendrá un plazo de duración de 10 (diez) años, prorrogable por 5 (cinco) años más por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando no hubiera mediado incumplimiento en las prestaciones esenciales por causas imputables al concesionario.

QUINTA: Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas y técnicas conforme a los siguientes criterios:

1. Canon concesional:

Cada oferente deberá indicar el monto del canon mensual que se compromete a abonar al Municipio por la explotación publicitaria del mobiliario urbano objeto de la concesión.

2. Cantidad de elementos de mobiliario urbano:

Los oferentes deberán detallar la cantidad de refugios que se comprometen a proveer, instalar, mantener y conservar durante toda la vigencia de la concesión.

Se valorará la mayor cantidad de elementos ofrecidos, siempre que se ajusten a los estándares de diseño, calidad, accesibilidad y armonía urbana establecidos en el pliego.

3. Criterios de evaluación:

La adjudicación se realizará ponderando la mayor conveniencia para los intereses municipales, conforme a la relación entre el canon ofrecido y la cantidad del mobiliario urbano propuesto, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ANEXO A - PAUTA PRIMERA

DISEÑO REFUGIOS SIN PUBLICIDAD PARA PARADAS DE COLECTIVOS

I.- REFUGIO TIPO A

IF-2025-00295126-SI-SECAMEP

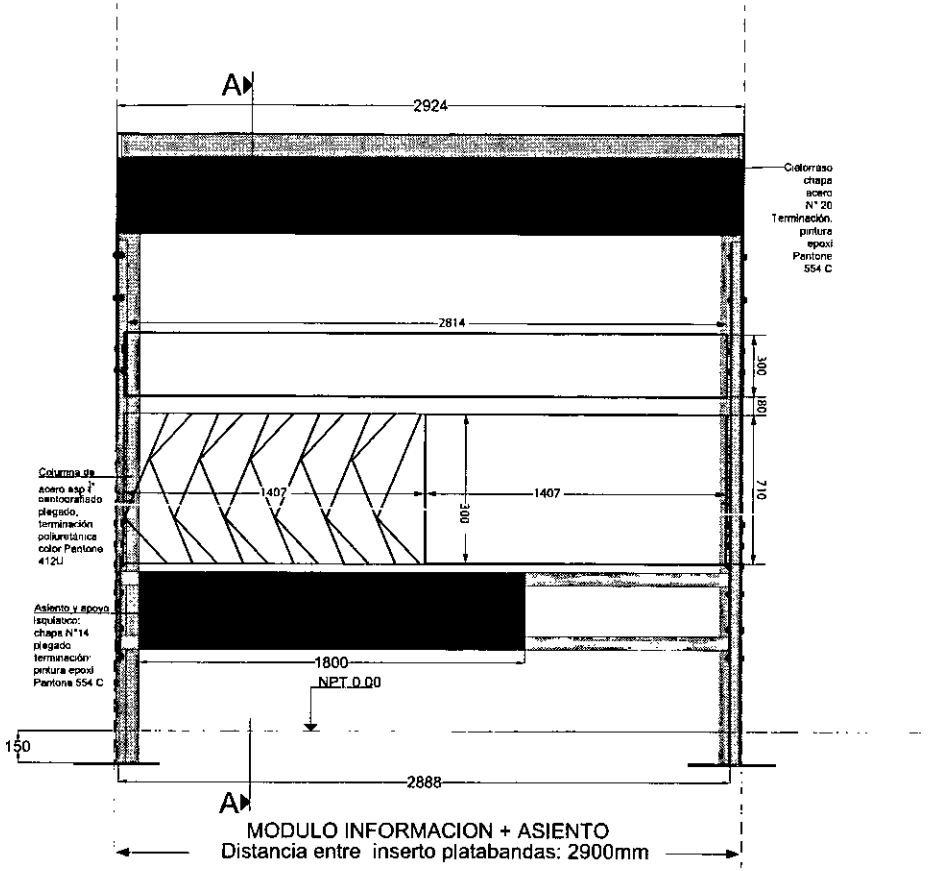
II.- REFUGIO TIPO B

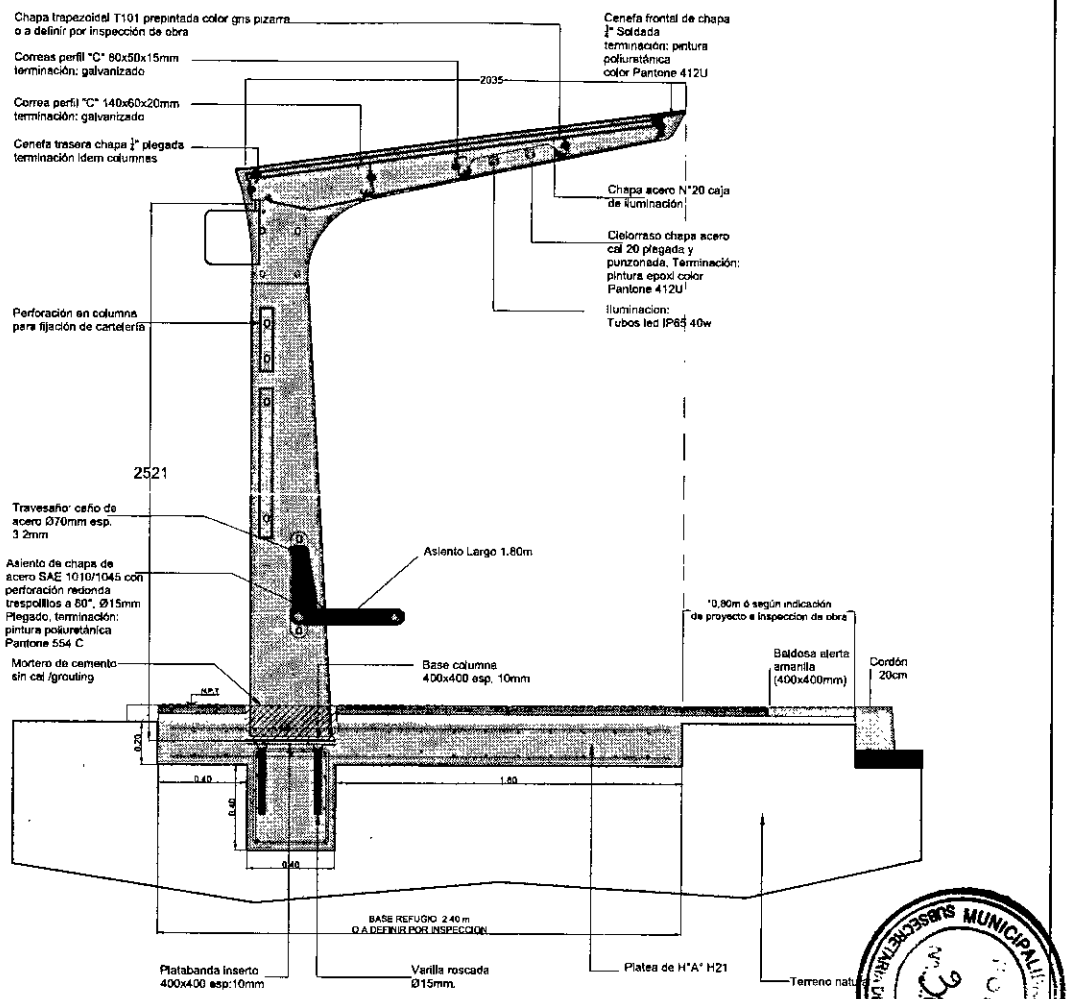
IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

gitally signed by Comunicaciones Oficiales
ate: 2025.12.05 14:45:01 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

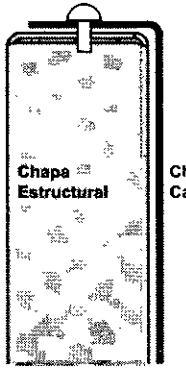
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:45:03 -03:00





N° DE PLANO: RE-A-01	PLANO: REFUGIO TIPO A	REVISIÓN	SUBSECRETARIA: Subsecretaría de Obras Públicas	NOTA: El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación.	PLANO DE UBICACIÓN.	
	TIPO: ESPACIO PUBLICO	REV N° 00 — FECHA 5/12/24 — DESCRIPCIÓN Emisión — MTR JC — CONT - — APRB -	SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevre	Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista.	IF-2025-002	SAN ISIDRO
	FECHA: 16/12/24		DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Públicas	Todos los detalles constructivos serán coordinados y compatibilizados en obra.		
	ESCALA: 1:25		DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Peró	PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN		
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG — DIBUJO JC — REVISÓ SG					

DETALLE CONJUNTO SOPORTES GRAFICOS



Cenefa - Chapa Estructural
Chapa Plegada con terminación de canto en L
Terminacion: Pintura poliuretanica

Infovial - Soporte Grafico Estructural
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Bastidor Cenefa
Planchuela de acero esp. 1/4"
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Bastidor Reja
Planchuela de acero esp. 1/4"
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Cenefa - Chapa Carcasa
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura poliuretanica

Infovial - Chapa Carcasa
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura poliuretanica

Nº DE PLANO:	PLANO: ESPALDAR	REVISIÓN	SUBSECRETARIA: Subsecretaría de Obras Públicas
	TIPO: ESPACIO PUBLICO	FECHA: 16/12/24	SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevre
	ESCALA: 1:25		DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Públicas
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG	DIBUJO: JC / REVISO: SG	DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Peró

REV Nº	FECHA	DESCRIPCIÓN	MSI	CONT	APRB
00	16/12/24	Emisión	JC	-	-

NOTA:
El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación.

Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista.

Todos los detalles con [illegible] serán coordinados y compatibilizados en obra.

PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN

PLANO DE UBICACIÓN:

IF-2025-002

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295126-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // ANEXO A- I.- RefugioSI_TipoA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

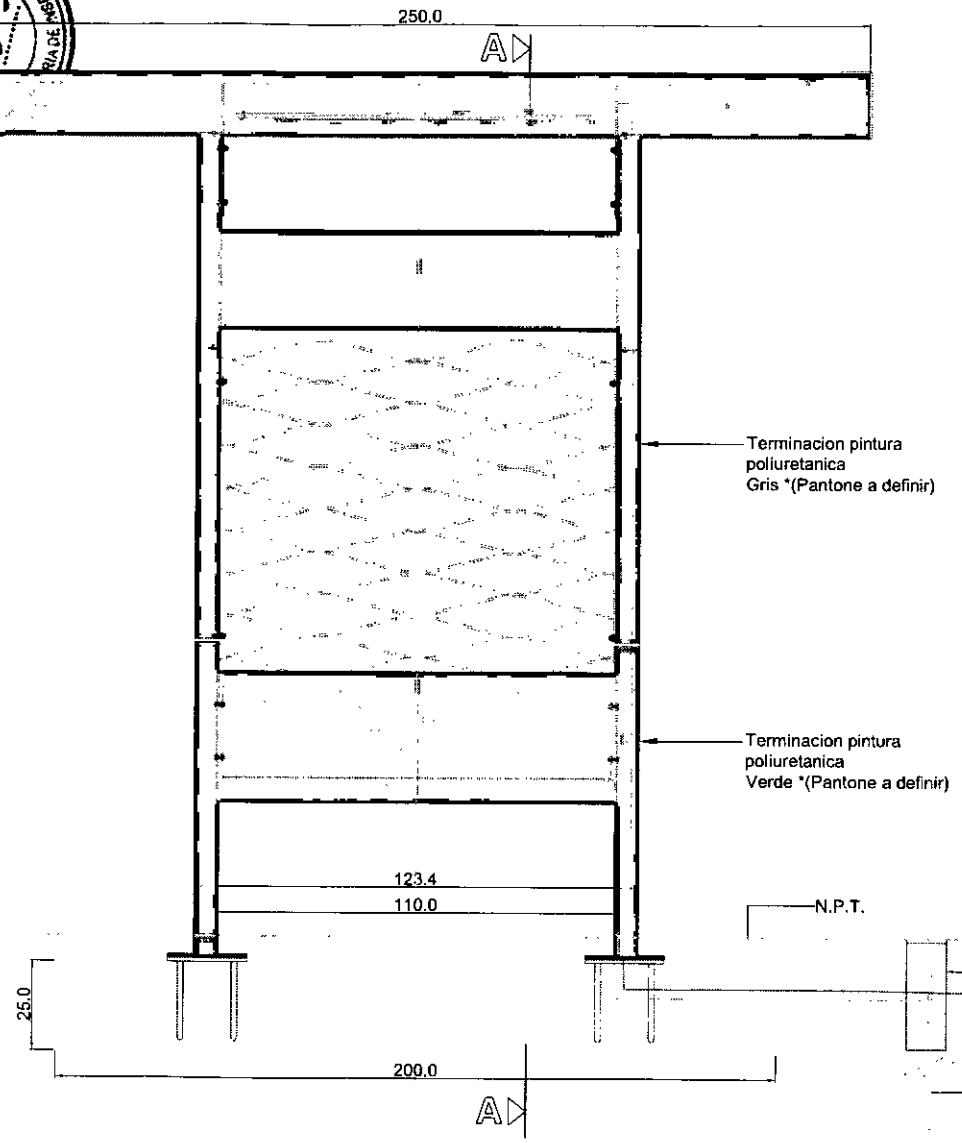
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:13 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

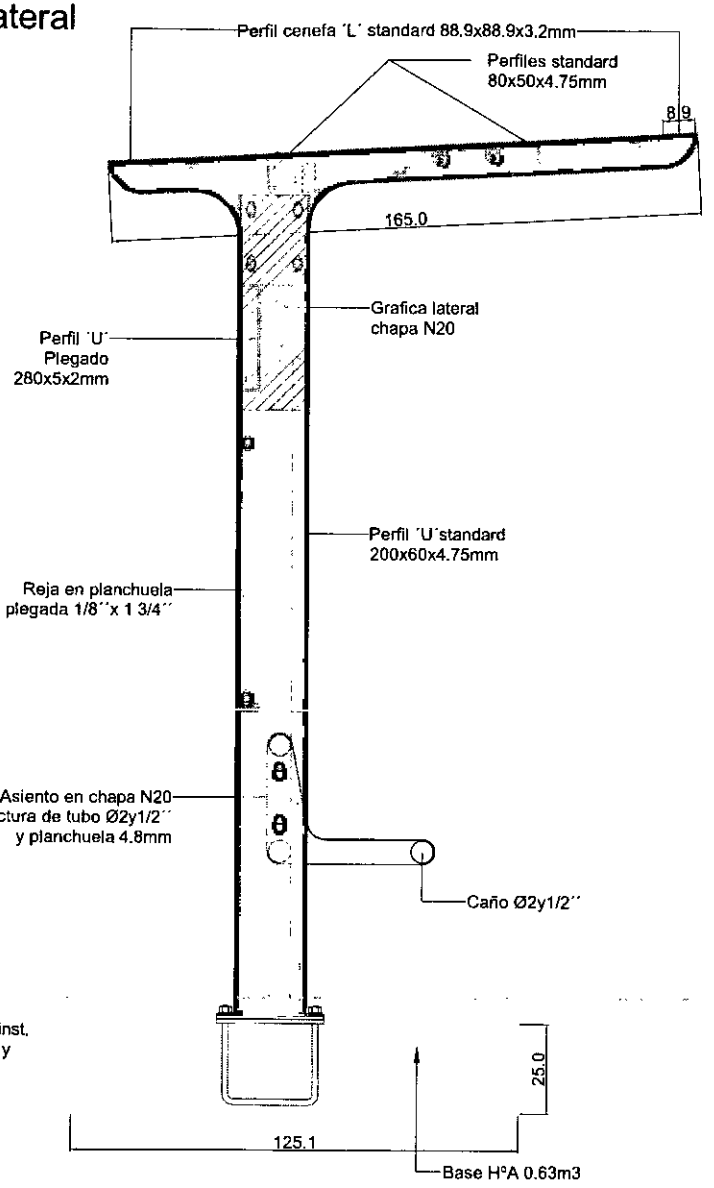
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:14 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 37

Vista Frontal



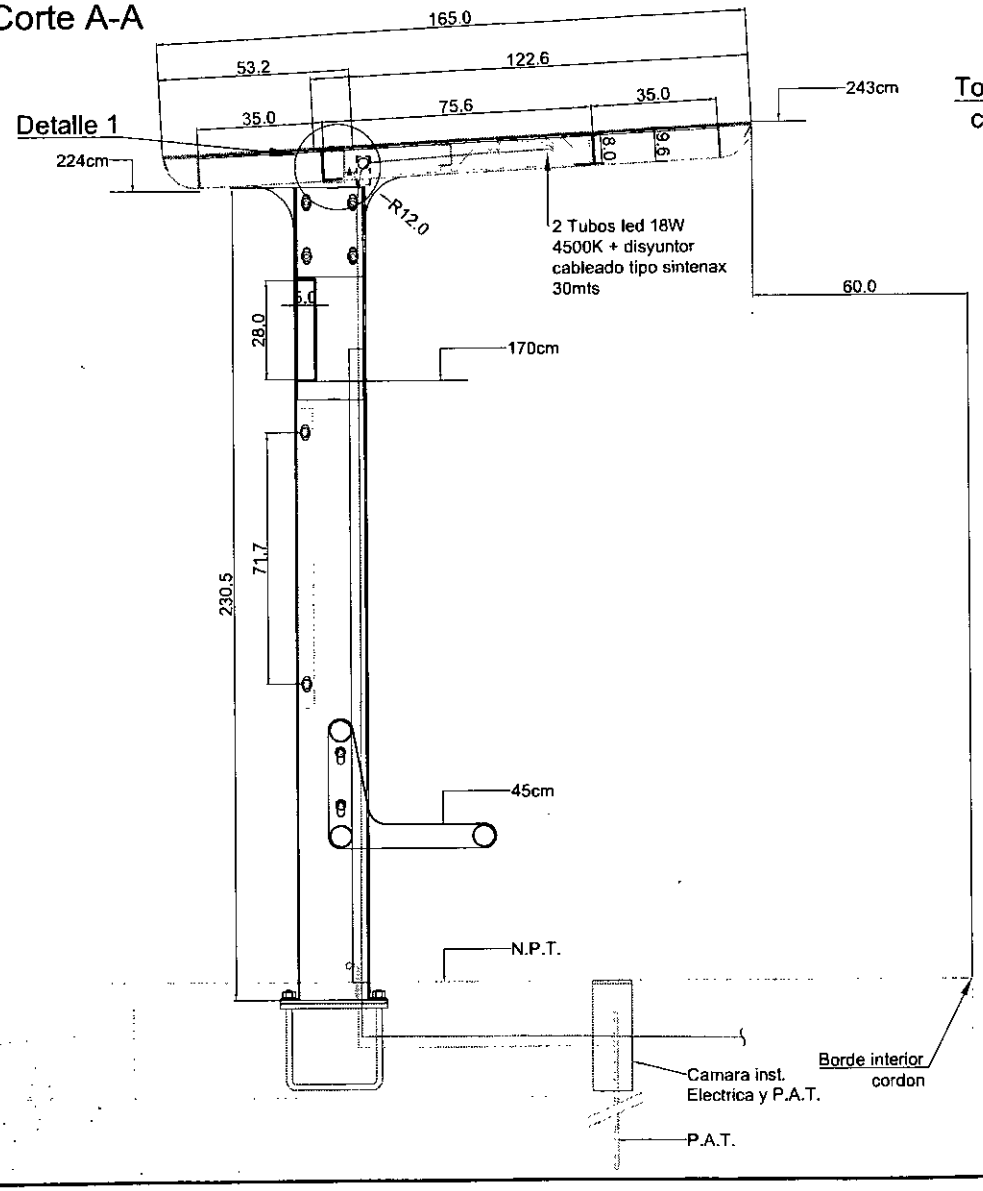
vista lateral



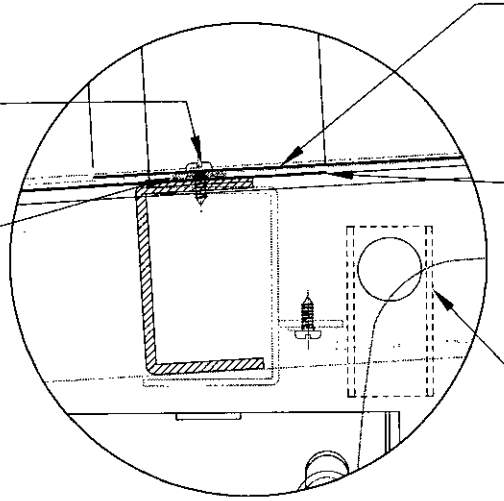
3D files: *RefugioSI_v3C.igs*		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano N°** *# 1/7*
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** ***Refugio 250x165 Version 3b***		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial □□□ fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: *Acero1010*				

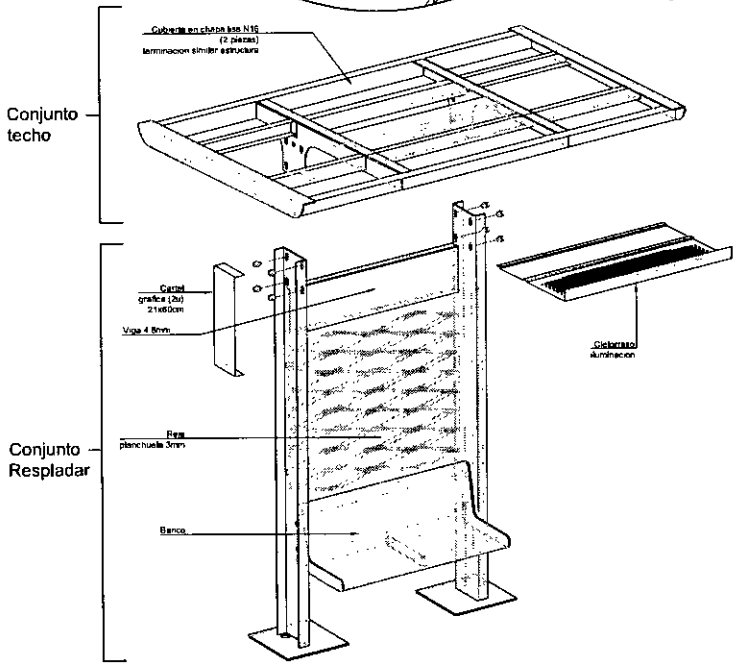
IF-2025-00295125-SI-SECAMEI

Corte A-A



DETALLE 1

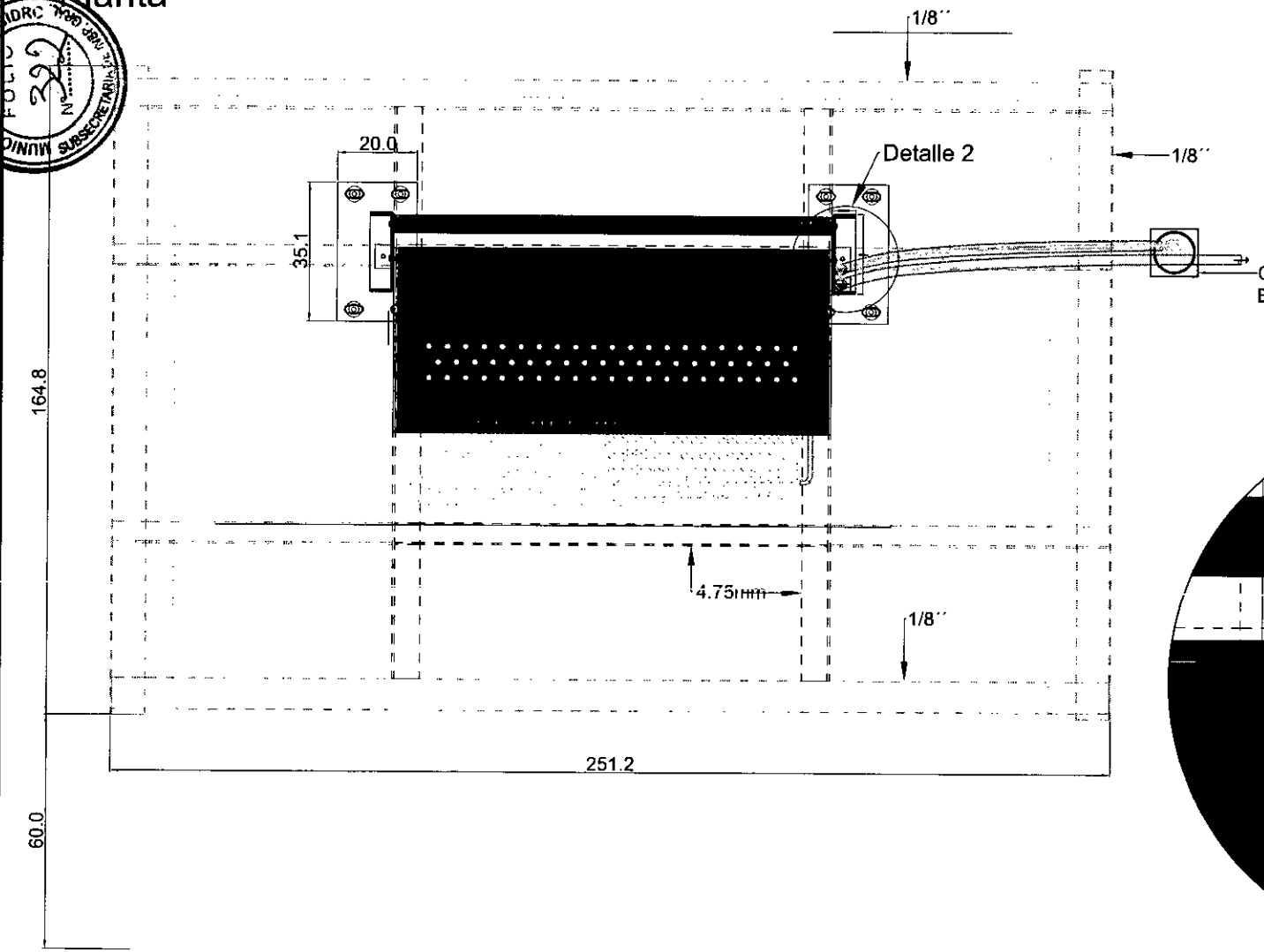




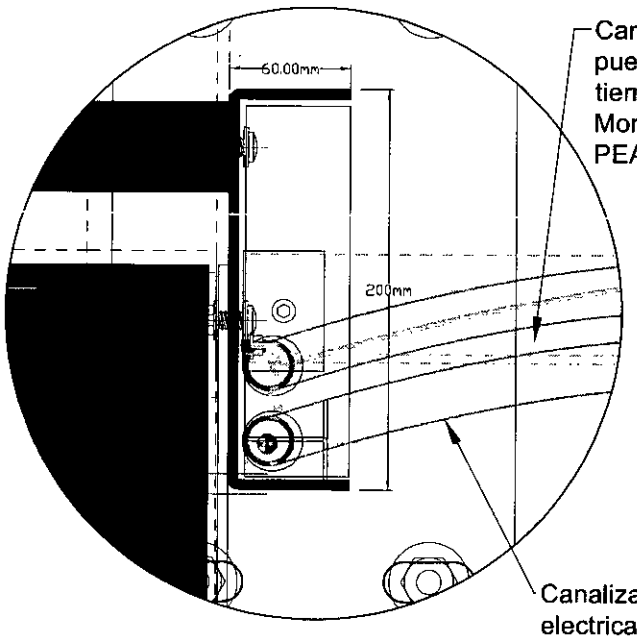
3D files: RefugioSI_v3b.igs		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano N°** # 2/7
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** **Refugio 250x165** **Version 3b**		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

IF-2025-00295125-SI-SECAME

Planta



DETALLE 2



3D files: RefugioSI_v3.igs		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano N°** # 3/7
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** **Refugio 250x165** **Version 3b**		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial □□□ fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

IF-2025-00295125-SI-SECAMB#

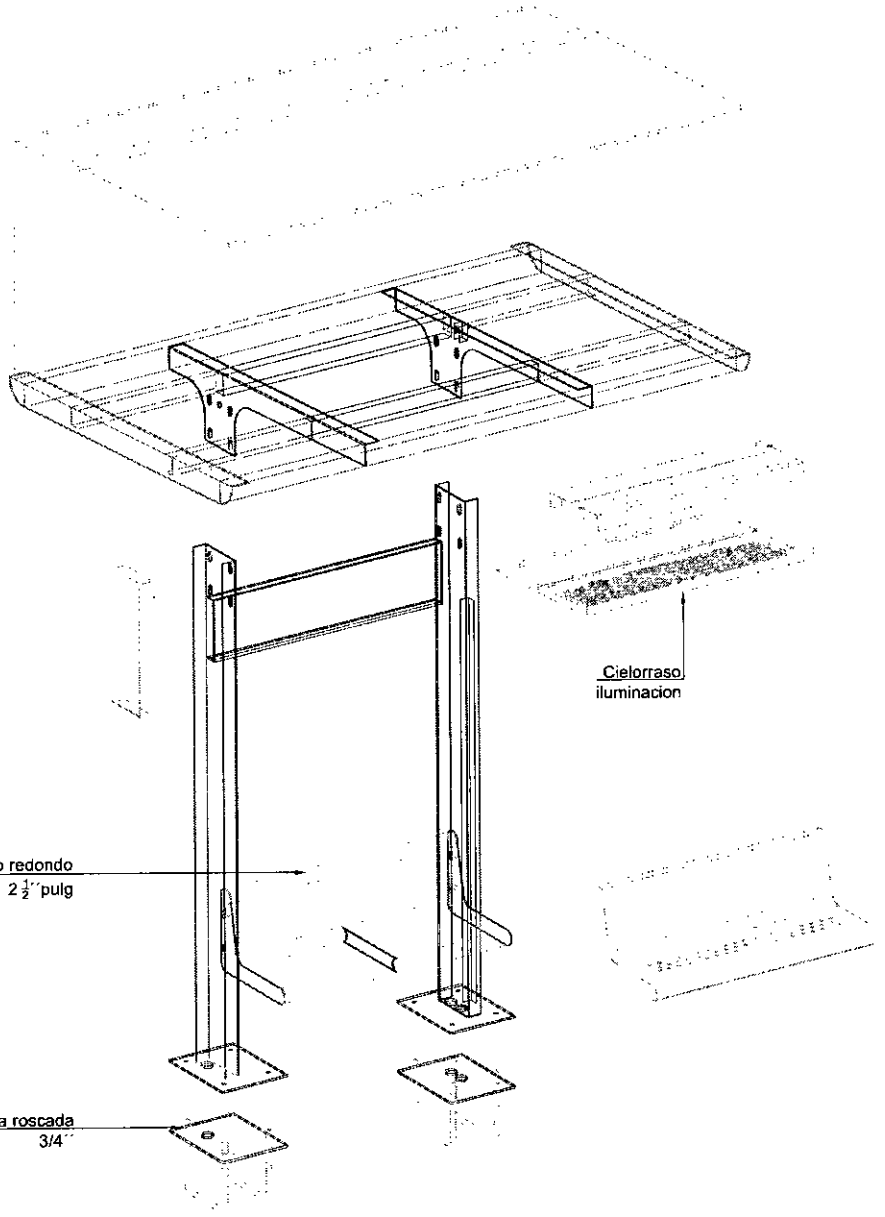
chapa N20

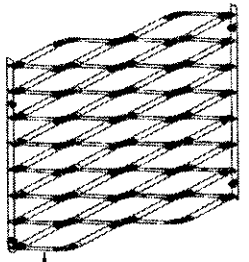
chapa N16

chapa $\frac{1}{8}$ (3mm)

chapa $\frac{3}{16}$ (4.8mm)

chapa 12mm





Opcional Reja planchuela plegada

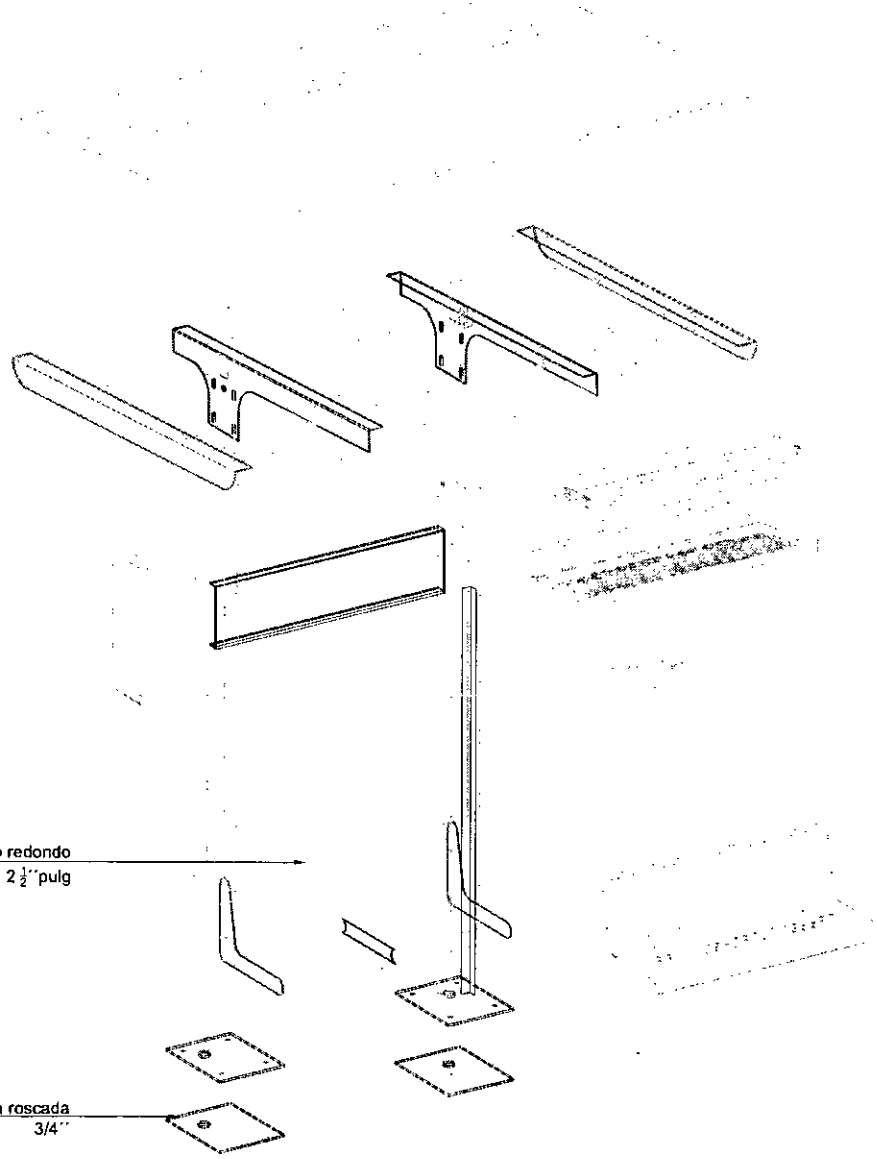
3D files:		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano N°** # 4/7
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** **Refugio 250x165** **Version 3b**		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial □□□ fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

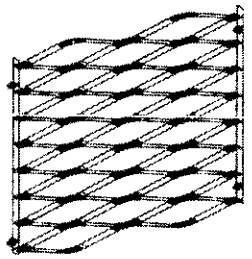
IF-2025-00295125-UBA-FCA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARÍA DE
FOLIO
N°

perfiles standard

Color — Plegados

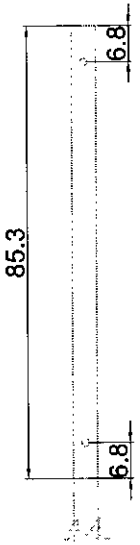


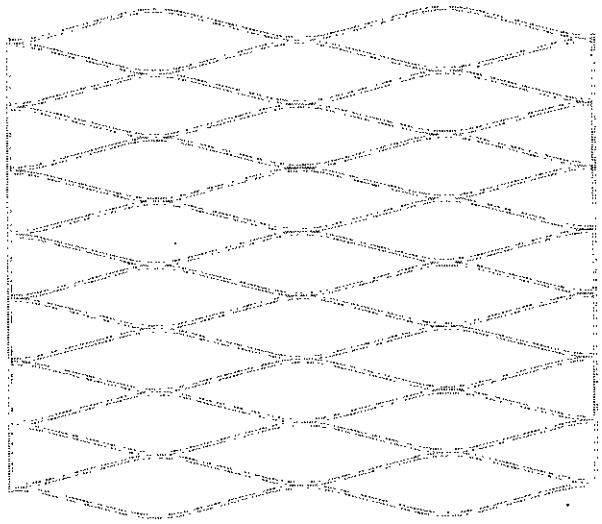


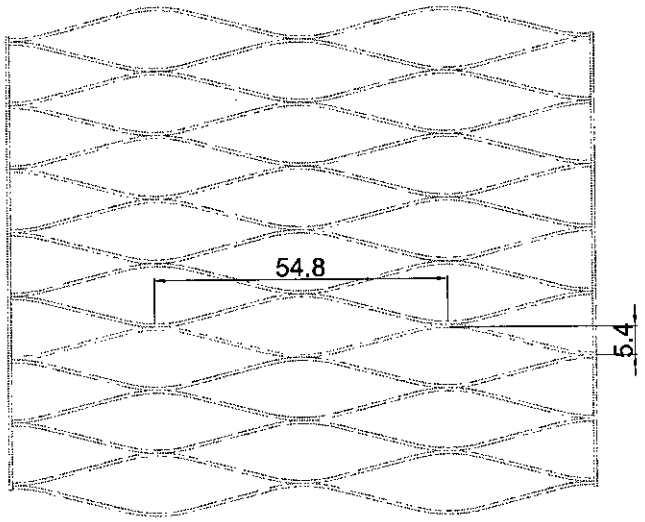
3D files:		FECHA	NOMBRE	Plano N° # 5/7
	Dibujo	25/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño industrial
Materiales: Acero1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

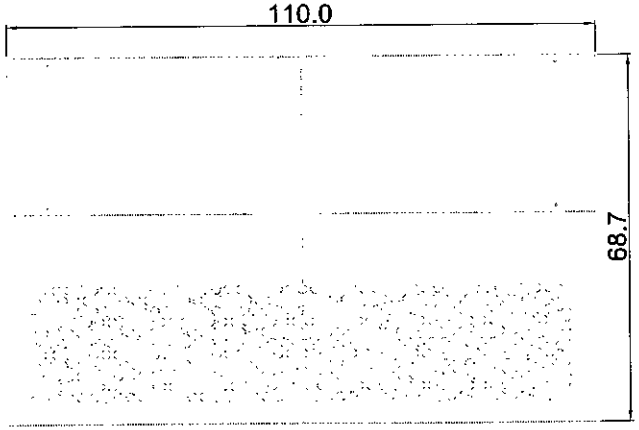
Reja:

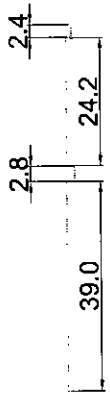






Cielorraso





Panel cielorraso iluminacion:
chapa N20 pantografiada
y plegada.
terminacion pintura
poliuretanica verde a
definir

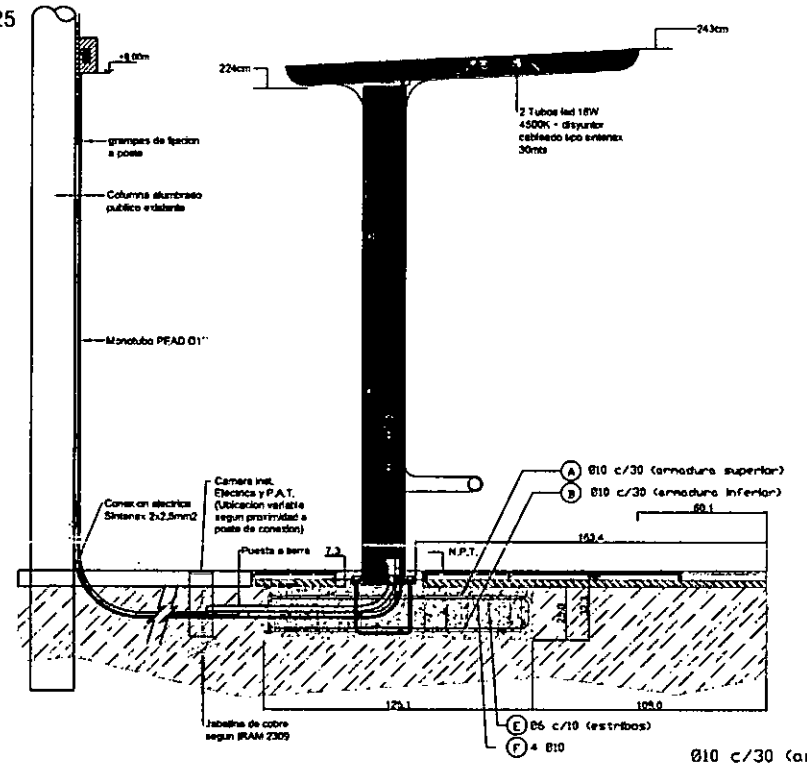
3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano Nº # 6/7
	Dibujo	3/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño industrial fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

IF-2025-00295125-SI-E-MM#

DETALLES FUNDACION:

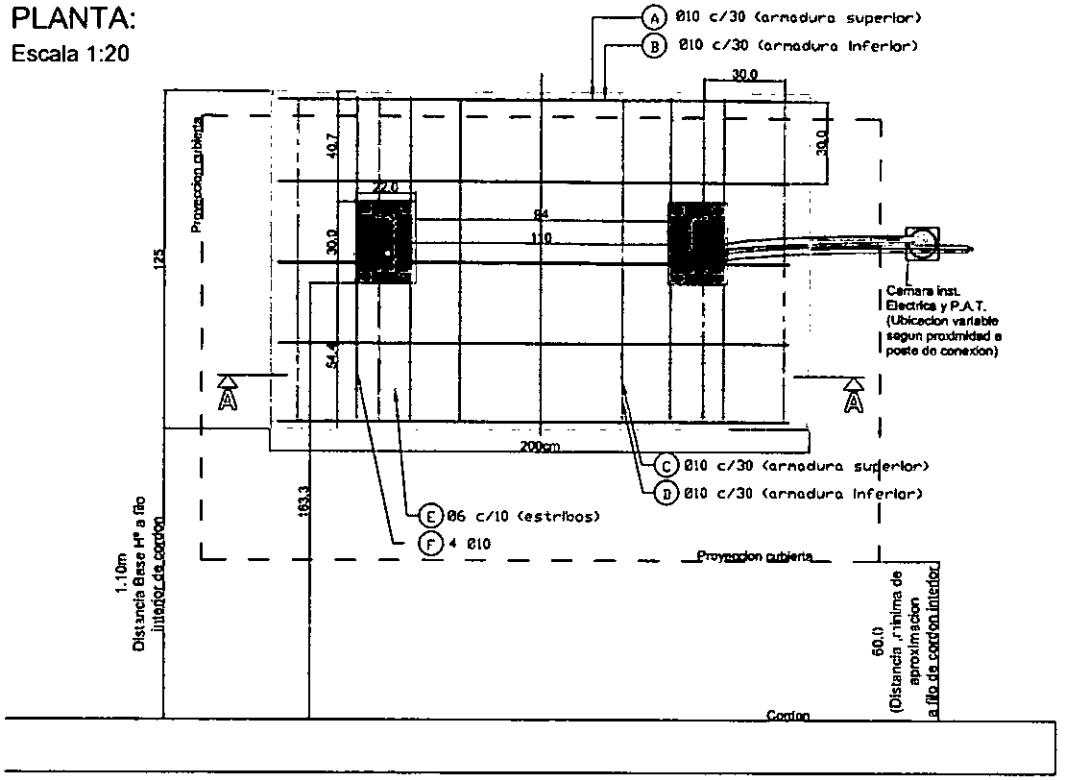
CORTE:

Escala 1:25



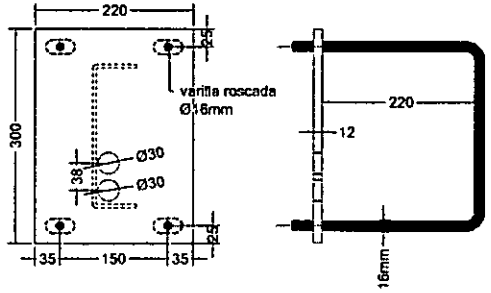
PLANTA:

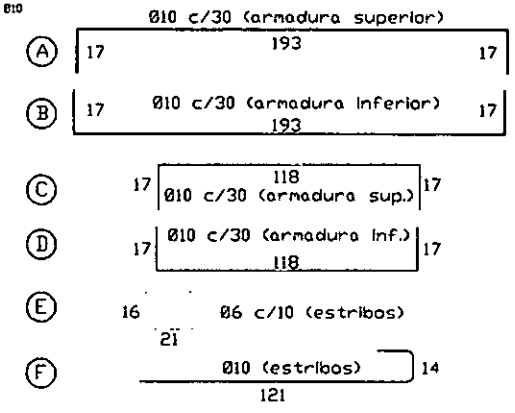
Escala 1:20



DETALLE PLATABANDA:

Escala 1:10

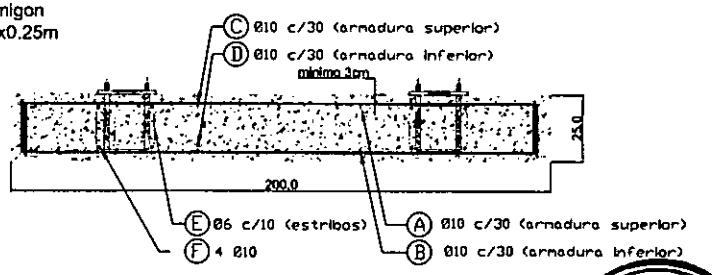




CORTE A-A:

Escala 1:20

Base Hormigon
1.25x2.00x0.25m
=0.625m3



3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano Nº 1/1
	Dibujo	18/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño industrial
Materiales: Acero 1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

IF-2025-00295125-SI-SECAM#SSU

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // ANEXO A- II.- RefugioSI_TipoB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:07 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:09 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 325 Nº SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00297070-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // Proyecto de Ordenanza Análisis Estratégico, Justificación de la Continuidad y Apertura de la Nueva Licitación para la Concesión de Mobiliario Urbano.

A LA JEFATURA DE GABINETE

Se encuentra próxima a vencer la prórroga del contrato de "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial", aprobada por Ordenanza N° 9386, de fecha 18 de diciembre de 2024, razón por la cual, elevamos por medio de la presente la propuesta del área para dar continuidad al servicio.

Se propicia continuar con el sistema, teniendo en cuenta que la concesión del mobiliario urbano ha garantizado la provisión y el mantenimiento de infraestructura esencial para el ciudadano, bajo un esquema de costo cero para el municipio. La transferencia total de la responsabilidad de instalación, puesta en valor, y mantenimiento (incluyendo vandalismo y desgaste) a los concesionarios elimina una carga operativa y financiera constante para el Departamento Ejecutivo.

Esta estructura contractual, además, posiciona al mobiliario urbano como un activo estratégico de comunicación y una fuente de ingresos. Es un canal vital para la inmediatez en la información pública, la concientización social y la difusión de la agenda municipal.

1.- ANTECEDENTES

La "Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial" fue originariamente asignada mediante Licitación Pública N° 8/2013, en virtud de la autorización otorgada al Ejecutivo Municipal por medio de la Ordenanza N° 8678/11, de fecha 10 de diciembre de 2012.

Dicha Licitación Pública fue convocada por Decreto N° 91/2013 (Orden 4), del 9 de enero de 2013, que aprobó el Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el proceso de selección, en un todo de acuerdo con la Ordenanza antes reseñada.

La licitación comprendía dos renglones, resultando de interés en este caso solamente uno de ellos, denominado "Concesión Grupo de Elementos 1".

Este Grupo de Elementos 1 comprende tres tipos de dispositivos:

1. Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.

2. Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.

3. Pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

De acuerdo a los documentos de la contratación, la empresa concesionaria se obligó a construir, instalar, mantener y reponer ante cualquier deterioro la cantidad de 1250 señales con nomenclatura de avenidas y calles susceptible de publicidad y 3550 sin publicidad, debiendo además instalar totems de información publicitaria (hasta 4), cerramientos de obras y de espacios públicos, entre otros.

Conforme a las constancias obrantes en las actuaciones, luego de efectuado el proceso de selección, el renglón en análisis fue adjudicado a la empresa Viacart S.A. mediante el Decreto N° 273/2014, agregado al Orden 5.

El contrato con la empresa Viacart S.A., registrado mediante el Decreto N° 1202/2014 (Orden 6), estableció un plazo de vigencia de 10 años a partir del Acta de Inicio, que fue suscripta el día 8 de mayo de 2014.

Dicho contrato incluyó tres Anexos conteniendo: Anexo I Elementos, cantidades, contenido y alcance de los servicios a prestar; Anexo II, los elementos que recibe de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio, y Anexo III, los elementos y servicios adicionales ofertados por el Concesionario.

Durante la vigencia original del contrato, la empresa Viacart S.A. reservó para sí la concesión de las "Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación", y cedió con arreglo a la Cláusula 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Artículo 16 del Contrato de Concesión, los "Dispositivos Publicitarios en Columnas de Alumbrado", especificado en la Cláusula Décima ap. 11° del Contrato de Concesión a la empresa Admira S.A. y las 3 Pantallas LED exteriores, previstas en la Cláusula Décima apartado I) y Anexo 1 del contrato de concesión a favor de la empresa PC PUBLICIDAD S.A.

Estas cesiones fueron expresamente autorizadas por Decreto N° 1953/2019 (Orden 7), de fecha 16 de octubre de 2019, en cuyo artículo 3° se estableció que tanto la Cedente como las Cesionarias, debían asumir solidariamente las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 08/2013, hasta la finalización del período de explotación.

Consecuentemente, el pago de un canon se encuentra a cargo de las precitadas empresas en forma solidaria conforme se establece en el artículo 31 del PBC.

Cumplido el plazo de vigencia originalmente pactado, por la Ordenanza N° 9386, de fecha 18 de diciembre de 2024 (Orden 9) se resolvió autorizar al Departamento Ejecutivo a dar por prorrogada la concesión hasta el 31 de diciembre de 2025 y a modificar el art. 31 del Pliego de Bases y Condiciones, estableciendo a partir del 1° de junio de 2024, un nuevo valor mensual para el canon a cargo de cada una de las empresas concesionarias, así como un nuevo mecanismo para su actualización.

En línea con la autorización conferida por la mencionada Ordenanza, el Municipio suscribió con las empresas concesionarias, Viacart S.A., Admira S.A. y PC Publicidad S.A. las correspondientes adendas de contrato, las que fueron registradas por medio del Decreto N° 779, de fecha 18 de julio de 2025, agregados del Orden 52 al 53.

2.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo al relevamiento efectuado al momento de la prórroga de la concesión, los elementos publicitarios se encuentran distribuidos por empresa, de la siguiente manera:

- Viacart S.A.: 432 pantallas publicitarias y 129 institucionales tradicionales para afiches sin iluminación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
326
N°
SUBSECRETARIA DE HAB. GRAL.

- Admira S.A.: 491 dispositivos publicitarios y 200 institucionales en columnas de alumbrado público.
- PC Publicidad S.A.: 3 pantallas digitales leds exteriores.

Cabe señalar que durante la prórroga de la concesión ya reseñada se ha hecho un uso pleno y efectivo de los espacios para la comunicación institucional, social, cultural y deportiva.

Por otra parte, se ha verificado la realización de los siguientes trabajos de infraestructura y la utilización de los elementos en las campañas de difusión que en cada caso se indica:

- **VIACART S.A. (Pantallas Tradicionales):**

Infraestructura: Pintado y mantenimiento de la totalidad del parque de carapantallas (aproximadamente 500 dispositivos), incluyendo la adecuación del logo municipal actual.

Nomencladores: Restauración y actualización de 200 nomencladores, aproximadamente, con diseño actualizado desde agosto de 2025, previendo alcanzar los 400 colocados antes del cierre del informe.

Campañas: Impresión y colocación de 46 campañas institucionales de interés general a lo largo del año.

Ejemplos relevantes: "Ojos en Alerta", "Nuevas patrullas", "Nuevas cámaras de seguridad", "Alfabetización", "Nuevo Paseo Costero 33 Orientales", "Obras bien hechas, no más parches", "Habilitaciones Comerciales", "Inscripciones a jardines", "La basura se saca de 18 a 20h", "La escuela te espera", "Licencia en un día" y difusión de grandes eventos municipales (Autoclásica, Festival de Jazz, Locos x el Asado, etc.).

- **ADMIRA S.A. (Dispositivos en Columnas):**

Infraestructura: Readecuación del tamaño de la totalidad de los *banners* conforme a las especificaciones originales del pliego.

Campañas: Impresión y colocación de 6 campañas institucionales clave a lo largo del año, con segmentación por barrio.

Ejemplos relevantes: "Navidad en Familia," "Nuevo Corredor Rolón," y campañas de seguridad/obras ("Nuevas cámaras de seguridad," "Obras bien hechas," "Ojos en Alerta").

- **PC PUBLICIDAD S.A. (Pantallas Digitales):**

Campañas: Proyección en pantallas de 10 campañas institucionales de alto impacto y servicio inmediato.

Ejemplos relevantes: Campañas de seguridad/prevención ("Ojos en Alerta," "Nuevas cámaras de seguridad"), información de servicio ("Lollapalloza - cortes y desvíos") y difusión de eventos (Expomate, Locos x el Asado).

3.- PROPUESTA ESTRATÉGICA: PRÓRROGA TÉCNICA Y NUEVA LICITACIÓN

La continuidad de la concesión de este servicio que se propicia, se justifica en tres pilares fundamentales, probados con las acciones concretas del período de prórroga actual:

A. Eficiencia económica y mantenimiento integral:

El principal beneficio radica en la protección del presupuesto municipal. La concesión evita que el Municipio deba destinar recursos propios para la provisión, mantenimiento permanente y la reposición de cientos de elementos dispersos en la vía pública. Esta transferencia de costos asegura que la infraestructura urbana se

mantenga en óptimas condiciones, siendo el riesgo y el gasto asumido íntegramente por los privados.

B. Cumplimiento de la función pública y social:

Se cuenta con un importante espacio para la comunicación institucional, destinada a campañas y datos de interés para los ciudadanos y el ingreso de recursos al municipio.

C. Recaudación y canon actualizado:

El canon mensual que percibe el Municipio constituye un ingreso genuino significativo. La aplicación del mecanismo de ajuste trimestral por IPC ha sido crucial para sostener el valor real de lo recaudado, asegurando que el beneficio económico para el erario público no se deteriore por la inflación.

Para capitalizar estos beneficios mientras se implementa la renovación del servicio, se proponen dos acciones simultáneas:

3.I.- Extensión del Plazo Contractual (Prórroga Técnica 2026):

Otorgar una extensión de plazo de carácter transitorio desde el 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la efectiva toma de posesión por el nuevo adjudicatario.

Condiciones: Se establecen los cánones a regir desde el 1° de enero de 2026,

- Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).
- Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, en la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000.-).
- Por cada pantalla digital leds exteriores, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000.-).

Dichos valores, serán actualizados trimestralmente de acuerdo al mecanismo indicado en la Ordenanza N° 9386/2024, esto es "... se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que corresponda actualizar que posean índices publicados".

Asimismo, en el marco de lo contemplado en el Artículo 35 "De las contraprestaciones", para el período de prórroga contemplado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se establece lo siguiente:

1.- Para la empresa a cargo de las pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

Inc. d) - La restauración y actualización mensual de 40 (cuarenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

2.- Para la empresa a cargo de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

Inc. d) La restauración y actualización mensual de 150 (ciento cincuenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

Inc. g) Destinar un mínimo de ocupación de 200 (doscientos) de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la

impresión y colocación de las lonas correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

A tales efectos, se trabajó conjuntamente con las empresas concesionarias, en tal sentido se han emitido las NO-2025-00287967-SI-SECAMEP, NO-2025-00287966-SI-SECAMEP y NO-2025-00287411-SI-SECAMEP, habiendo prestado expresa conformidad a los términos antes indicados, conforme surge de sus presentaciones, incorporadas a los presentes actuados, Vicart S.A. (Orden 14 a 24), Admira S.A. (Orden 25 a 35) y PC Publicidad S.A. (Orden 36 a 48) respectivamente.

Mediante las presentaciones mencionadas, han acreditado la personería de los firmantes, acompañado estatutos y documentación societaria, financiera e impositiva.

A Orden 50, se encuentran agregadas las constancias emitidas por la Dirección General de Compras, de las cuales se desprende que las tres empresas se encuentran inscriptas en el Registro de Proveedores del municipio.

Por su parte, se ha agregado a las actuaciones informe de la Agencia de Recaudación de San Isidro, N O-2025-00297055-SI-ARSI, del cual surge el estado de cuenta de cada una de las empresas.

3.II.- Autorización para Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional:

Se solicita la autorización formal para convocar a un proceso licitatorio que asegure la modernización y mejora de la infraestructura urbana en la próxima década. La licitación será Pública Nacional e Internacional y tendrá por objeto concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial", para ello, en el Anexo II del proyecto propiciado, se detallan las pautas a las que deberá ajustarse el Departamento Ejecutivo, al momento de elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la Licitación Pública, estas son:

1. Elementos y Cantidades Máximas a Concesionar

- **Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:** hasta 1.000 (un mil) unidades.
- **Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:** hasta 700 (setecientos) dispositivos, en lugares a determinar por la Municipalidad.
- **Pantallas digitales leds exteriores:** hasta 3 (tres) unidades, en lugares a determinar por la Municipalidad.

2. Canon Base y Plazo

- **Canon Base:** Se establecen los siguientes valores mínimos de canon mensual por unidad, constituyendo la base a partir de la cual los oferentes deben efectuar sus propuestas económicas, pudiendo únicamente mejorar dicho valor:
- **Pantalla tradicional:** $ 7.000 por mes.
- **Dispositivo en columna:** $ 6.000 por mes.
- **Pantalla digital:** $ 550.000 por mes.
- **Actualización del Canon Base:** Dichos montos serán actualizados al momento de hacer el llamado a licitación de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del INDEC, de

los meses transcurridos entre la Ordenanza y el llamado.

- **Plazo de la Concesión:** El plazo de duración será de 10 (diez) años, prorrogable por 5 (cinco) años más por acuerdo de ambas partes, siempre que no hubiera habido incumplimiento.

3. Contraprestaciones Imprescindibles

El nuevo pliego exigirá al concesionario, como mínimo, las siguientes contraprestaciones, y la oferta que no contemple al menos la cantidad de refugios mínima indicada no será considerada admisible:

- **Para pantallas publicitarias tradicionales:**
- Provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 25 refugios sin publicidad para paradas de colectivos (Tipo A, B o combinados).
- Destino de un mínimo de ocupación del 30% del total de las pantallas instaladas para información institucional, social, cultural y deportiva del municipio.
- **Para dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:**
- Provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 15 refugios sin publicidad para paradas de colectivos (Tipo A, B o combinados).
- Destino de un mínimo de ocupación de 200 dispositivos o su equivalente en metros cuadrados de lonas para información institucional.
- **Para pantallas digitales leds exteriores:**
- Destino de un mínimo del 30% de la emisión para la información institucional, social, cultural y deportiva del municipio.

4. Criterios de Adjudicación

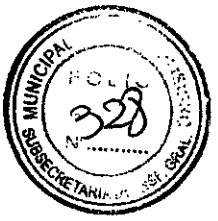
La adjudicación se realizará ponderando la mayor conveniencia para los intereses municipales, conforme a la relación entre:

1. **El canon ofrecido:** El oferente deberá indicar el monto del canon mensual, y solo se podrá mejorar el valor base ofreciendo un canon superior.
2. **La cantidad de mobiliario urbano propuesto:** Se valorará la mayor cantidad de refugios que se comprometan a proveer, instalar, mantener y conservar durante toda la vigencia de la concesión, siempre que se ajusten a los estándares de calidad establecidos.

4.- CONCLUSIÓN Y VÍA ADMINISTRATIVA

La estrategia propuesta garantiza la continuidad del servicio esencial con beneficios económicos y operativos comprobados, demostrados por el intenso uso institucional y las obras de infraestructura realizadas. Al mismo tiempo, se habilita la convocatoria para una nueva concesión que elevará los estándares de calidad y las contraprestaciones para el Municipio.

En consecuencia, se eleva el Proyecto de Ordenanza a consideración del Honorable Concejo Deliberante, a fin de:



1. Formalizar la prórroga del plazo contractual 2026, incluyendo las contraprestaciones.

2. Autorizar al Departamento Ejecutivo a convocar a Licitación Pública Nacional e Internacional.

Con lo expuesto se eleva para su conocimiento y prosecución del trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 17:41:27 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 17:41:26 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00296933-SI-JGAB

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // Proyecto de Ordenanza

A LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

Por las actuaciones de la referencia, tramita se propicia un proyecto de ordenanza con relación al contrato de concesión para la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial", adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 8/2013, autorizada por la Ordenanza 8678/2011 y prorrogada por su similar N° 9386.

Atento encontrarse próximo el cumplimiento del plazo contractual, la Secretaria de Ambiente y Espacio Público, ha propuesto el proyecto de ordenanza y sus anexos, incorporado a los presentes actuados como IF-2025-00296764-SI-SECAMEP, IF-2025-00296765-SI-SECAMEP e IF-2025-00296766-SI-SECAMEP respectivamente, por el cual se daría por prorrogado el plazo de vigencia del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta adjudicar el nuevo proceso licitatorio del servicio, y paralelamente prevé la autorización al Departamento Ejecutivo, para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial", conforme las pautas allí indicadas.

De conformidad al proyecto propiciado, se remiten los presentes para la continuidad de su trámite.

Digitally signed by LOPEZ MENENDEZ Maria Manuela
Date: 2025.12.05 15:45:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria Manuela López Menendez
Jefe de gabinete
Jefatura de Gabinete

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 15:45:14 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 330
SUBSECRETARIA DE INGR. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00297073-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP

Motivo:

Pase.-

Destinatario: SECLYT-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 17:51:44 -03:00

Ignacio Bellotti
Asesor Legal
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 17:51:44 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2025-00298632-SI-SECLYT

Buenos Aires, Martes 9 de Diciembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP

Motivo:

Pase para la continuidad del trámite

Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date. 2025.12.09 10:36:56 -03:00

Eleonora Capdevila
Administrativa
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.09 10:36:56 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2025-00300429-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Referencia: Expediente N° EX-2025-00283656-SI-SECAMEP - Proyecto de ordenanza: prorrogar la Licitación Pública N° 8/2013 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO".-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio de la Ordenanza N° 8678, sancionada el 10 de diciembre de 2012 y promulgada mediante el Decreto N° 2648 del 13 de diciembre de 2012, se autorizó al Departamento Ejecutivo a convocar a licitación pública para la *"Concesión de la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de los elementos del mobiliario urbano del Partido de San Isidro, con y sin explotación comercial"*.

En cumplimiento de dicha normativa, mediante Decreto N° 91/2013, de fecha 9 de enero de 2013, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 8/2013.

La concesión fue licitada bajo dos (2) Grupos de Elementos. A los fines del presente proyecto de Ordenanza, nos referiremos al proceso de adjudicación correspondiente a la denominada Concesión Grupo de Elementos 1, que comprendía:

a) Pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación.

b) Dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público.

c) Pantallas digitales leds exteriores.

Luego de efectuado el proceso de selección, la contratación fue adjudicada a favor de la empresa Viacart S.A. mediante Decreto N° 273/2014. El contrato con dicha firma se registró a través del Decreto N° 1202/2014, estableciéndose un plazo contractual de diez (10) años a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Esta última fue firmada el 8 de mayo de 2014.

El citado contrato posee tres anexos:

•Anexo I: elementos, cantidades, contenido y alcance de los servicios a prestar.

•Anexo II: los elementos que recibe la empresa de parte de la Municipalidad a los fines de la prestación del servicio.

•Anexo III: los elementos y servicios adicionales ofertados por el concesionario.

Durante la ejecución del contrato, la empresa concesionaria solicitó autorización para ceder dos de los tres ítems por los que la concesión le había sido otorgada: El ítem individualizado en el apartado I de la Cláusula Décima del Contrato de Concesión (tres -3- pantallas LED), a favor de PC Publicidad S.A. y el individualizado en el apartado II de la Cláusula Décima del Contrato de Concesión (*"Dispositivo Publicitario en Columna de Alumbrado")*, a favor de Admira S.A.

Dicha autorización le fue otorgada por Decreto N° 1953/2019, de fecha 16 de octubre de 2019, de conformidad con la Cláusula 28° del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 16 del Contrato de Concesión.

En el artículo 3° del Decreto N° 1953/2019 se estableció que, tanto la empresa cedente como las empresas cesionarias, asumen solidariamente las obligaciones emergentes de la contratación original correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2013, hasta la finalización del período de explotación. En consecuencia, para esta Administración resulta indistinto dirigir intimaciones por presuntos incumplimientos a cualquiera de las empresas involucradas.

En plazo de cumplirse los 10 años de vigencia de contrato, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 9386, dió por prorrogada la concesión hasta el 31 de diciembre de 2025, y a la vez, aprobó una modificación del mecanismo de actualización del canon (art. 31 de Pliego de Bases y Condiciones).

De este modo, se estableció el valor base del canon mensual por elemento objeto de la concesión, y se dispuso que *"...el valor del canon a abonar por las empresas concesionarias se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que se corresponda actualizar, que posean índices publicados."*.

El presente proyecto tiene por objeto fundamental garantizar la continuidad del servicio de provisión y mantenimiento del mobiliario urbano en el Partido de San Isidro, al mismo tiempo que se autoriza un nuevo proceso licitatorio que asegure la modernización y mejora de la infraestructura para la próxima década.

La concesión del mobiliario urbano, originada en la Licitación Pública N° 8/2013 —autorizada por la Ordenanza N° 8678/11—, ha demostrado constituir un activo estratégico para el Municipio, garantizando la provisión y el mantenimiento de infraestructura esencial para el ciudadano bajo un esquema de costo cero para el erario público.

La transferencia total de la responsabilidad por la instalación, puesta en valor y mantenimiento —incluyendo intervenciones por vandalismo o desgaste— a cargo de los concesionarios, elimina una carga operativa y financiera permanente, protegiendo así el presupuesto municipal.

Asimismo, el mobiliario urbano se ha consolidado como un canal fundamental de comunicación institucional inmediata, intensamente utilizado para la difusión de información pública, campañas de concientización social, obras, servicios, eventos y acciones de gestión municipal.

Por otra parte, la concesión constituye una fuente de ingresos genuinos para el Municipio a través del pago del canon correspondiente.

Para capitalizar los beneficios probados de la concesión (eficiencia económica, cumplimiento de la función pública y recaudación con canon actualizado) mientras se prepara la renovación del servicio, se proponen dos acciones simultáneas:

1.- Autorizar la prórroga de la concesión desde el 1° de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta la efectiva suscripción del acta de inicio de la nueva concesión por el nuevo adjudicatario, lo que ocurra primero. Esto asegura la continuidad del servicio.

Canon de la Prórroga: Se establecen los cánones a regir desde el 1° de enero de 2026, los cuales se actualizarán

trimestralmente por IPC, según el mecanismo de la Ordenanza N° 9386.

-Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500.-) por mes.

-Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público, la suma de pesos seis mil ($ 6.000.-).

-Por cada pantalla digital led exterior, la suma de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000.-).

Contraprestaciones: Se propician modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones que rige la actual contratación, respecto de las contraprestaciones de restauración y actualización de nomencladores y destino de espacios para información institucional durante el período de prórroga.

2- Asimismo, se propicia la autorización a la convocatoria a un nuevo proceso licitatorio que permita asegurar la modernización y mejora de la infraestructura urbana durante la próxima década. A tal fin, se establecen los lineamientos esenciales sobre los cuales el Departamento Ejecutivo deberá elaborar los documentos licitatorios correspondientes.

Objeto: Concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial".

Elementos y Cantidades Máximas: Se licitarán hasta 1.000 pantallas publicitarias tradicionales, hasta 700 dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado, y hasta 3 pantallas digitales leds exteriores.

Plazo: 10 años, prorrogable por 5 años adicionales.

Canon Base Mínimo: Se establecen los siguientes valores mínimos mensuales por unidad, a partir de los cuales, los oferentes deberán mejorar su propuesta económica:

-Pantalla tradicional para afiches sin iluminación: pesos ocho mil quinientos ($ 8.500.-),

-Dispositivo en columnas de alumbrado público: pesos siete mil ($ 7.000.-),

-Pantalla digital led exterior: pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000.-).

Dichos montos serán actualizados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por los meses transcurridos entre la presente y decreto de llamado.

Contraprestaciones Imprescindibles: En el nuevo pliego se exigirá como mínimo la provisión, instalación y mantenimiento de refugios sin publicidad para paradas de colectivos (25 para pantallas tradicionales para afiches sin iluminación y 15 para dispositivos en columnas de alumbrado público), además de destinar porcentajes específicos del espacio para información institucional.

La presente propuesta de Ordenanza garantiza la continuidad del servicio esencial con beneficios económicos y operativos comprobados, al formalizar la prórroga contractual para el año 2026. Simultáneamente, habilita la convocatoria para una nueva concesión mediante Licitación Pública Nacional e Internacional, la cual elevará los estándares de calidad y las contraprestaciones para el Municipio, asegurando una infraestructura urbana moderna.

En virtud de todo lo expuesto precedentemente, se peticiona, por su intermedio, a ese Alto Cuerpo que de por prorrogado desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2026, la concesión para la provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 8678 y el Decreto N° 1953/2019, prorrogada por la Ordenanza N° 9386, y se autorice al Departamento Ejecutivo a realizar un llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior

mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial".

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.-

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dáse por prorrogada, a partir del 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta la adjudicación de la concesión para la *"Provisión, Instalación, Puesta en Valor, Reposición, Retiro y Posterior Mantenimiento de Elementos del Mobiliario Urbano, con y sin Explotación Comercial"*, lo que ocurra primero, correspondiente al Grupo de Elementos 1, integrado por: a) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, a cargo de la firma *Viacart S.A.*; b) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, actualmente a cargo de la firma *Admira S.A.*; y c) pantallas digitales LED exteriores, a cargo de *PC Publicidad S.A.*; todo ello conforme a lo establecido en las Ordenanzas N° 8678 (10 de diciembre de 2012) y N° 9386 (18 de diciembre de 2024), y en el Decreto N° 273/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse las modificaciones al artículo 31 y al Artículo 35, incs. d) y g) del Pliego de Bases y Condiciones de la concesión aprobada por la Ordenanza N° 8678 (y su modificatoria 9386/2024), que como Anexo I (IF-2025-00296765-SI-SECAMEP) forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional para concesionar la "Provisión, instalación, puesta en valor, reposición, retiro y posterior mantenimiento de elementos del mobiliario urbano, con y sin explotación comercial", conforme las pautas que se establecen en el Anexo II (IF-2025-00296766-SI-SECAMEP) de la presente Ordenanza, los que deberán ser contemplados al elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.10 10:02:35 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.12.10 10:43:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.10 10:43:16 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 384 SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296765-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO DE ORDENANZA - ANEXO I

ANEXO I

Artículo 31: "CANON A ABONAR POR LAS CONCESIONARIAS

Establécese el canon mensual por unidad de elemento a cargo de las empresas concesionarias, a partir del 1° de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación, en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500.-).

b) Por cada dispositivo publicitario en columna de alumbrado público, en la suma de PESOS SIES MIL ($ 6.000.-).

c) Por cada pantalla digital led exterior, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000).

A partir del 1° de junio de 2024, el valor del canon a abonar por las empresas concesionarias se actualizará trimestralmente. A tales efectos, se considera la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, de los tres meses inmediatamente anteriores al mes en que se corresponda actualizar, que posean índices publicados.

Artículo 35: "DE LAS CONTRAPRESTACIONES"

En el marco de lo contemplado en el Artículo 35 "De las contraprestaciones", para el período de prórroga contemplado en el artículo 1° de la presente Ordenanza, se establece lo siguiente:

1.- Para la empresa a cargo de las pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

Inc. d) - La restauración y actualización mensual de 40 (cuarenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

2.- Para la empresa a cargo de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

Inc. d) La restauración y actualización mensual de 150 (ciento cincuenta) nomencladores de avenidas y calles, conforme al diseño y en los lugares que el Municipio le indique, y mantenimiento.

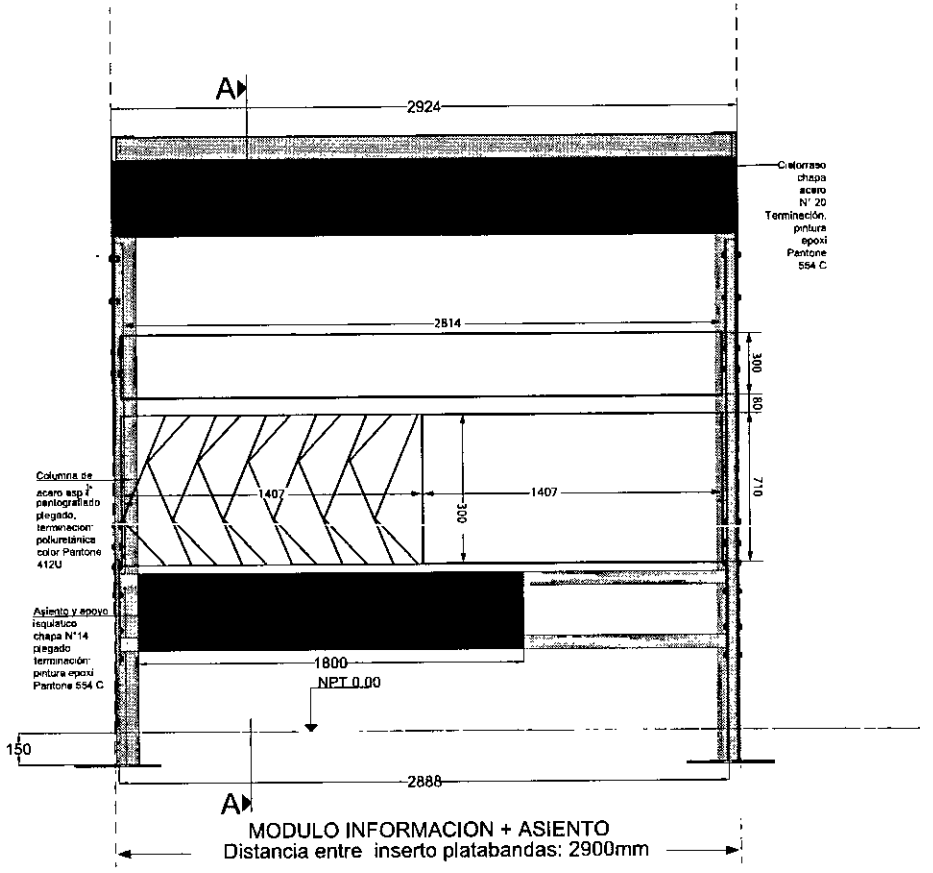
Inc. g) Destinar un mínimo de ocupación de 200 (doscientos) de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas

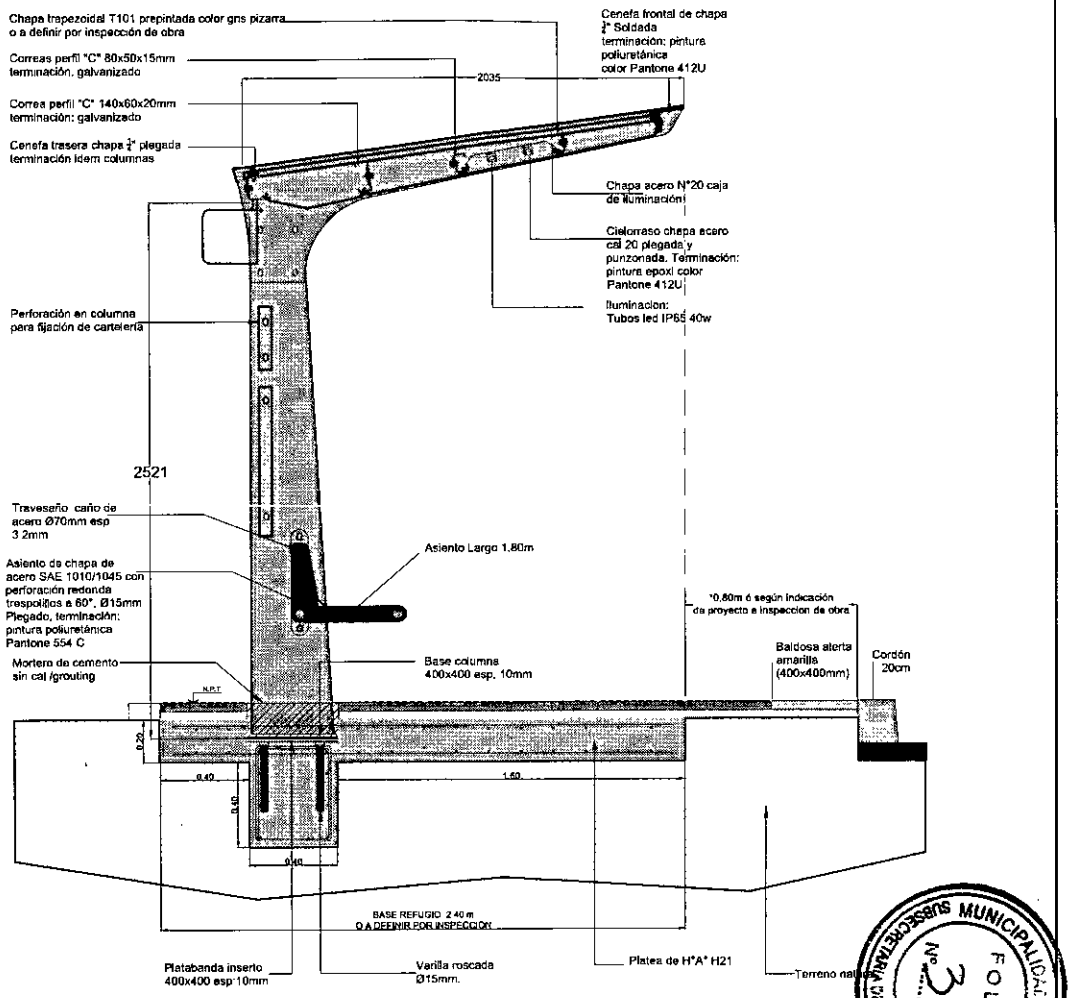
correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:58 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:44:59 -03:00



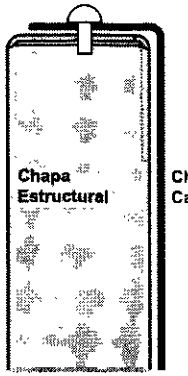


SUBSECRETARIA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N° 36

N° DE PLANO: RE-A-01	PLANO: REFUGIO TIPO A	REVISIÓN: REV N° 00, FECHA 6/12/24, DESCRIPCIÓN Emisión, M/S JC, CONT -, APRO -	SUBSECRETARIA: Subsecretaria de Obras Públicas	NOTA: El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación. Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista. Todos los detalles constructivos serán coordinados y compatibilizados en obra. PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN	PLANO DE UBICACIÓN: IF-2025-002
	TIPO: ESPACIO PUBLICO; FECHA: 16/12/24; ESCALA: 1:25		SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevre		
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG; DIBUJO JC; REVISO SG		DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Publicas		
			DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Peró		

SAN ISIDRO

DETALLE CONJUNTO SOPORTES GRAFICOS



Cenefa - Chapa Estructural
Chapa Plegada con terminación de canto en L
Terminacion: Pintura poliuretanica

Infovial - Soporte Grafico Estructural
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Bastidor Cenefa
Planchuela de acero esp. 1/4"
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Bastidor Reja
Planchuela de acero esp. 1/4"
Terminacion: Pintura Poliuretanica

Cenefa - Chapa Carcasa
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura poliuretanica

Infovial - Chapa Carcasa
Chapa Plegada
Terminacion: Pintura poliuretanica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.
FOLIO 337

N° DE PLANO:	PLANO: ESPALDAR	REVISIÓN:	SUBSECRETARIA: Subsecretaría de Obras Públicas	NOTA: El presente plano es indicativo. La Contratista confeccionará los planos y detalles ejecutivos que deberán ser visados por la Municipalidad de San Isidro. La documentación presentada por la Contratista estará en todo de acuerdo a la normativa vigente y requerimientos del Pliego de Licitación. Todas las medidas y niveles se verificarán en obra por la Contratista. Todos los detalles constructivos serán coordinados y compatibilizados en obra. PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN	PLANO DE UBICACIÓN: IF-2025-002
	TIPO: ESPACIO PUBLICO	FECHA: 16/12/24	SUBSECRETARIA: Arq. Eugenia Fevre		
	ARCHIVO: ARQ-REFUGIO TIPO A.DWG	ESCALA: 1:25	DIRECCIÓN GENERAL: Dirección General de Obras Públicas		
		DIBUJO: JC / REVISO: SG	DIRECTOR GENERAL: Arq. Carlos Canedo Peró		

REV N°	FECHA	DESCRIPCIÓN	MTE	CONT	APRB
00	16/12/24	Emisión	JC	-	-

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295126-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // ANEXO A- I.- RefugioSI_TipoA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:13 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:14 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 339 SUBSECRETARIA DE HDA. GRAL.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2025-00296766-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Viernes 5 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // PROYECTO DE ORDENANZA - ANEXO II

ANEXO II

PAUTAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CUYO OBJETO SERÁ CONCESIONAR LA "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO, CON Y SIN EXPLOTACIÓN COMERCIAL"

Las siguientes pautas deberán ser contempladas por el Departamento Ejecutivo en la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán la licitación pública:

PRIMERA: La concesión se referirá: a) hasta 1.000 (un mil) pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación, b) hasta 700 (setecientos) dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público, en lugares a determinar por la Municipalidad y c) hasta 3 (tres) pantallas digitales leds exteriores, en lugares a determinar por la Municipalidad.

El Departamento Ejecutivo podrá licitar de manera conjunta o separada cada una de las concesiones enunciadas en el párrafo precedente.

SEGUNDA: El Municipio recibirá como mínimoa las siguientes contraprestaciones:

1. Por la utilización de hasta las 1.000 pantallas publicitarias tradicionales para afiches sin iluminación:

1) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 25 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación del 30% del total de las pantallas instaladas, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la preimpresión, impresión, fijación y reposición de esos afiches, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio. Se solicitará la impresión obligatoria de 24 motivos anuales.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

2. Por la utilización un máximo de 700 dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público:

1) La provisión, instalación y mantenimiento de una cantidad mínima de 15 refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo A (o su equivalente en refugios sin publicidad para paradas de colectivos del tipo B o combinados de

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 340
SUBSECRETARIA DE INSP. GRAL.

conformidad con lo que establezca el pliego de bases y condiciones), cuyo diseño se detalla orientativamente y como Anexo A de la presente pauta, en ubicaciones a determinar por la Municipalidad.

2) El destino de un mínimo de ocupación de 200 de los dispositivos publicitarios en columnas de alumbrado público o su equivalente en metros cuadrados de lonas para ser colocados en otros sitios, para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio, incluyendo la impresión y colocación de las lonas correspondientes, cuyos diseños serán entregados por la Municipalidad y cuyo período de exhibición será también establecido por el municipio, hasta un máximo de 1 cambio mensual de la totalidad de esos 200 o 2 cambios de 100 lonas cada uno en el mismo período.

3) Abono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye a todos los elementos susceptibles de explotación publicitaria.

3. Por la utilización de 3 pantallas digitales leds exteriores.

a) El destino de un mínimo del 30% de la emisión de las pantallas digitales para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio. El porcentaje restante de la emisión será para productos y/o servicios comerciales exclusivamente.

b) bono del canon como única carga tributaria referida al municipio. El canon establecido incluye la emisión publicitaria de productos y/o servicios comerciales exclusivamente.

Los oferentes deberán comprometerse a la provisión, instalación, mantenimiento y conservación de, como mínimo, la contraprestación establecida en la presente pauta.

La oferta que no contemple al menos la cantidad de refugios mínima indicada no será considerada admisible.

TERCERA: Establécese como canon mínimo:

a) Por cada pantalla publicitaria tradicional para afiches sin iluminación la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($ 8.500) por mes.

b) Por cada dispositivo publicitario en columnas de alumbrado público la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) por mes.

c) Por cada Pantalla digital de Leds exterior la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000) por mes

Dichos montos serán actualizados de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Censos, por los meses transcurridos entre la presente y decreto de llamado.

El pliego de bases y condiciones determinará la forma y periodicidad en que se ajustará el canon por cada uno de esos elementos durante toda la vigencia de la concesión.

La cantidad de elementos resultantes del porcentaje destinado para la información institucional, social, cultural y deportiva, entre otras, que genere el municipio no abonará canon.

Estos importes constituyen la base mínima a partir de la cual los oferentes deberán efectuar sus propuestas económicas, pudiendo únicamente mejorar dicho valor mediante la oferta de un canon superior.

CUARTA: La concesión tendrá un plazo de duración de 10 (diez) años, prorrogable por 5 (cinco) años más por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando no hubiera mediado incumplimiento en las prestaciones esenciales por causas imputables al concesionario.

QUINTA: Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas y técnicas conforme a los siguientes criterios:

1. Canon concesional:

MUNICIPALIDAD SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 341
SUBSECRETARIA DE MESA GRAL.

Cada oferente deberá indicar el monto del canon mensual que se compromete a abonar al Municipio por la explotación publicitaria del mobiliario urbano objeto de la concesión.

2. Cantidad de elementos de mobiliario urbano:

Los oferentes deberán detallar la cantidad de refugios que se comprometen a proveer, instalar, mantener y conservar durante toda la vigencia de la concesión.

Se valorará la mayor cantidad de elementos ofrecidos, siempre que se ajusten a los estándares de diseño, calidad, accesibilidad y armonía urbana establecidos en el pliego.

3. Criterios de evaluación:

La adjudicación se realizará ponderando la mayor conveniencia para los intereses municipales, conforme a la relación entre el canon ofrecido y la cantidad del mobiliario urbano propuesto, y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

ANEXO A - PAUTA PRIMERA

DISEÑO REFUGIOS SIN PUBLICIDAD PARA PARADAS DE COLECTIVOS

I.- REFUGIO TIPO A

IF-2025-00295126-SI-SECAMEP

II.- REFUGIO TIPO B

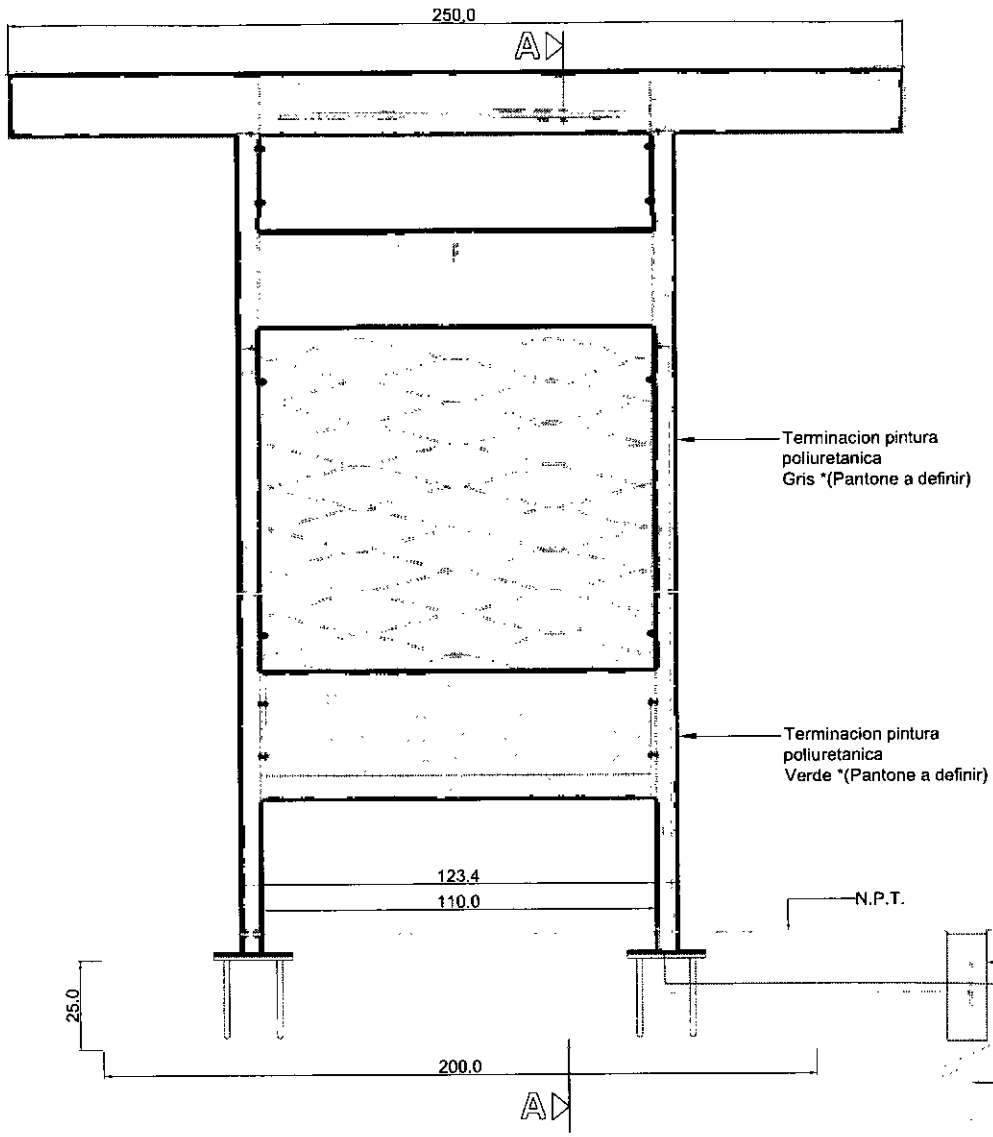
IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:45:01 -03:00

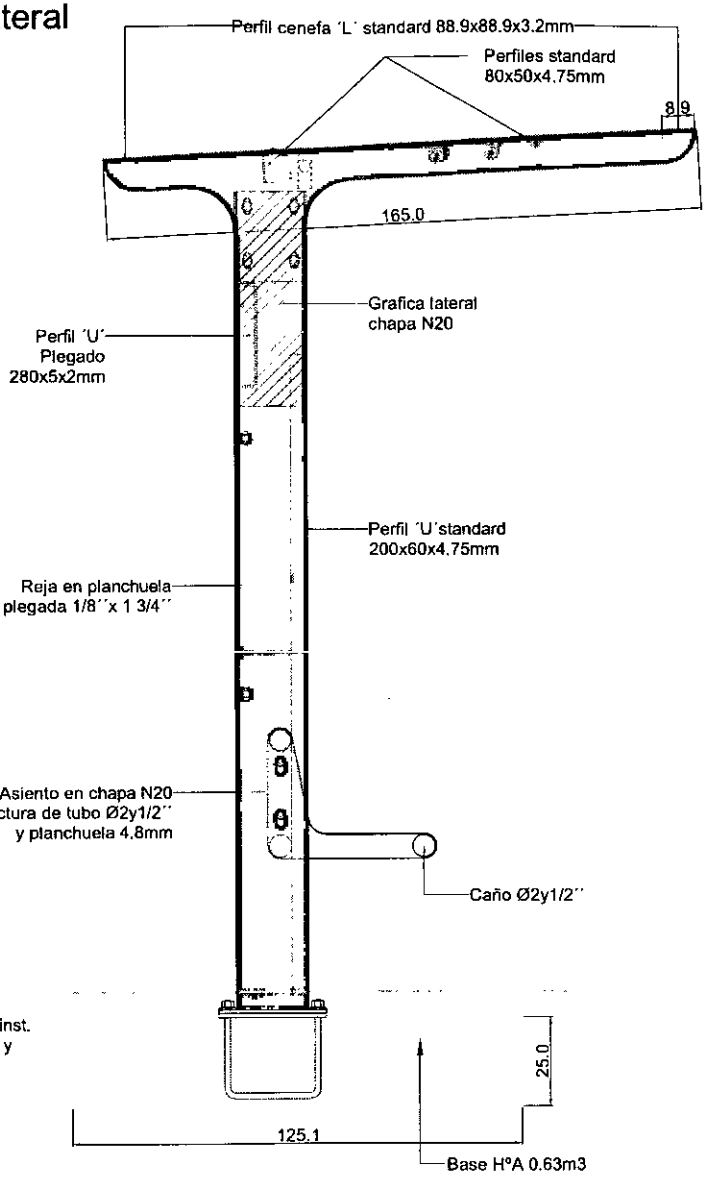
Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.05 14:45:03 -03:00

vista Frontal



vista lateral

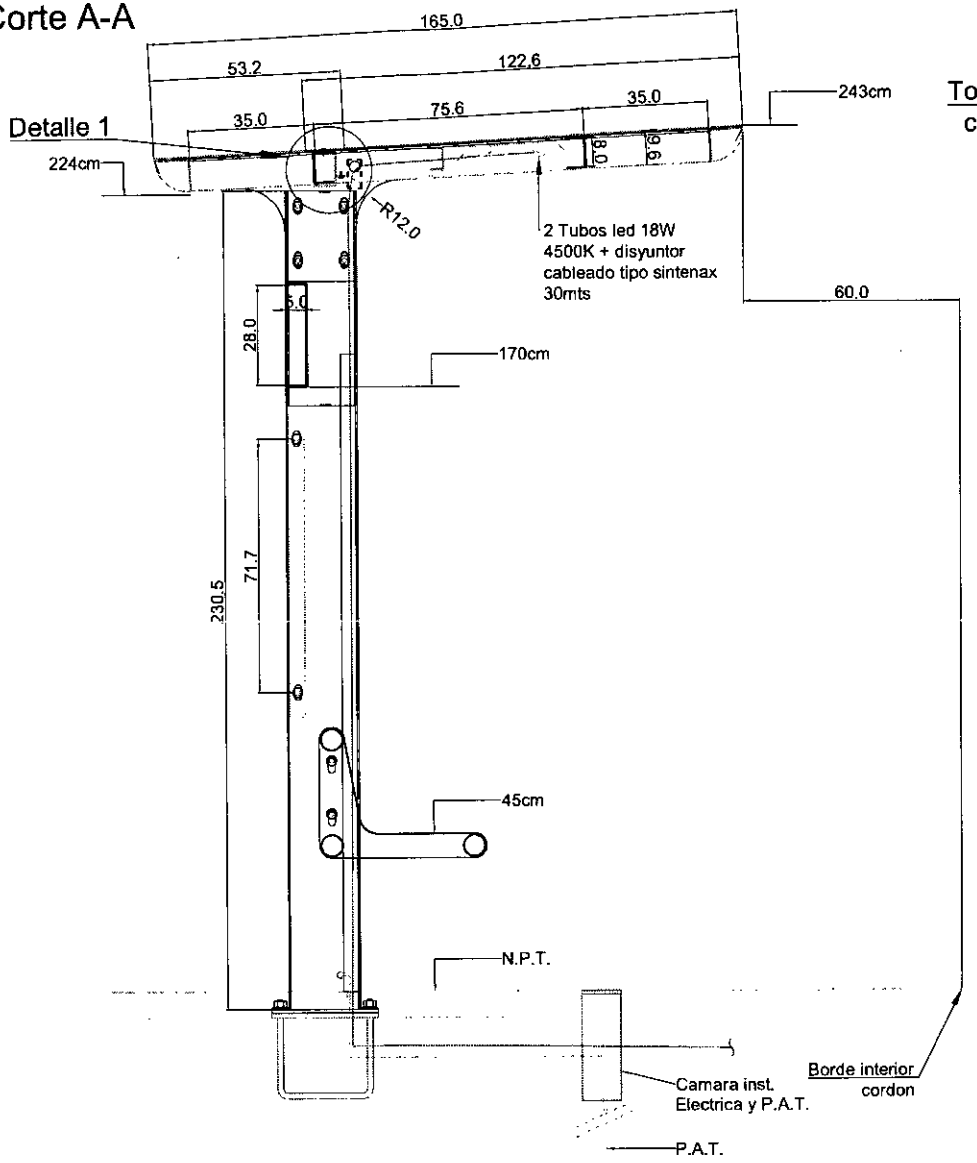


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBSECRETARIA DE HAB. GRAL.
FOLIO
Nº 342

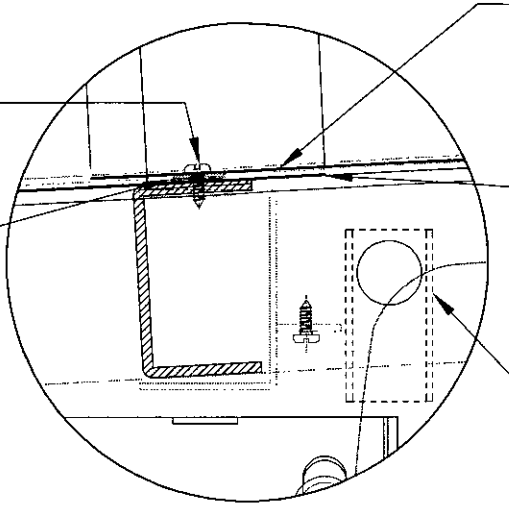
3D files: *RefugioSI_v3C.igs*		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano Nº** # 1/7
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** ***Refugio 250x165 Version 3b***		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial
Materiales:Acero1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

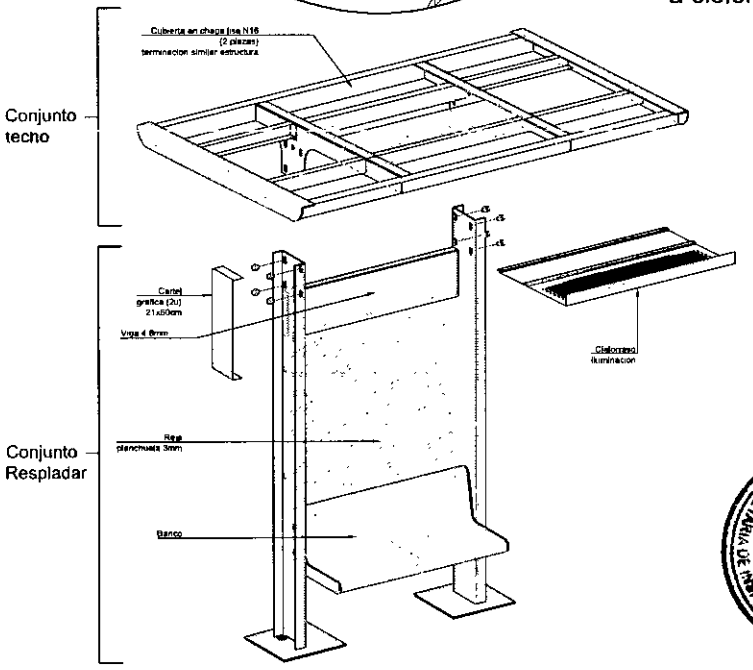
IF-2025-00295125-SI-SLC#MI

Corte A-A



DETALLE 1



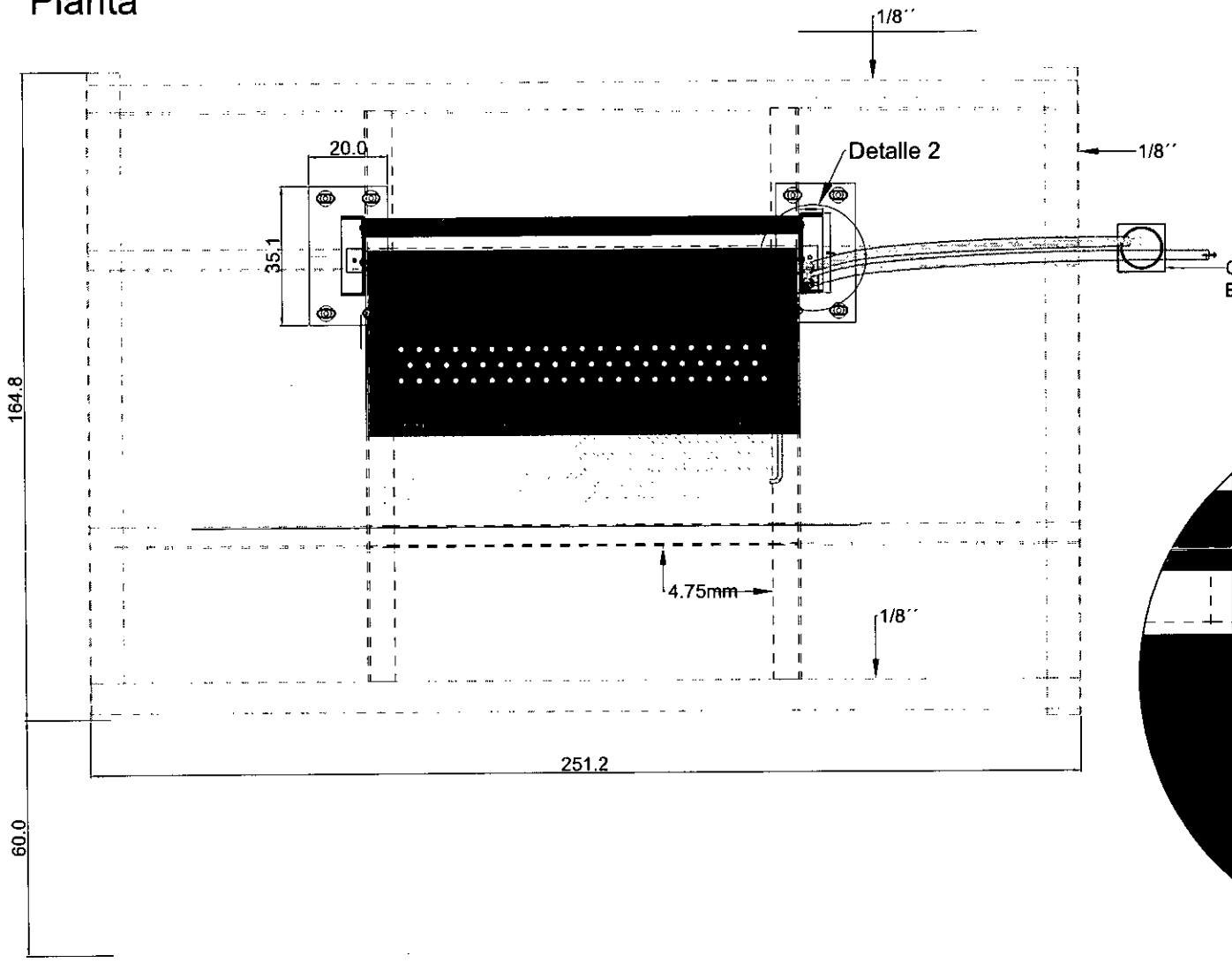


3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	**Plano N°** # 2/7
	Dibujo	12/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** **Refugio 250x165** **Version 3b**		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño industrial fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

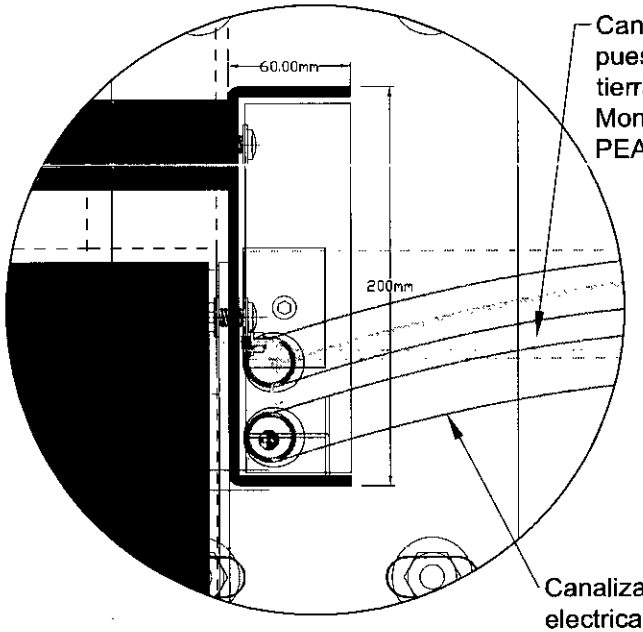
SUBSECRETARIA MUNICIPAL DE INSPECCIONES GRAL. SAN ISIDRO FOLIO 213 Nº

NF-2025-00295125-GDEBA-MI

Planta

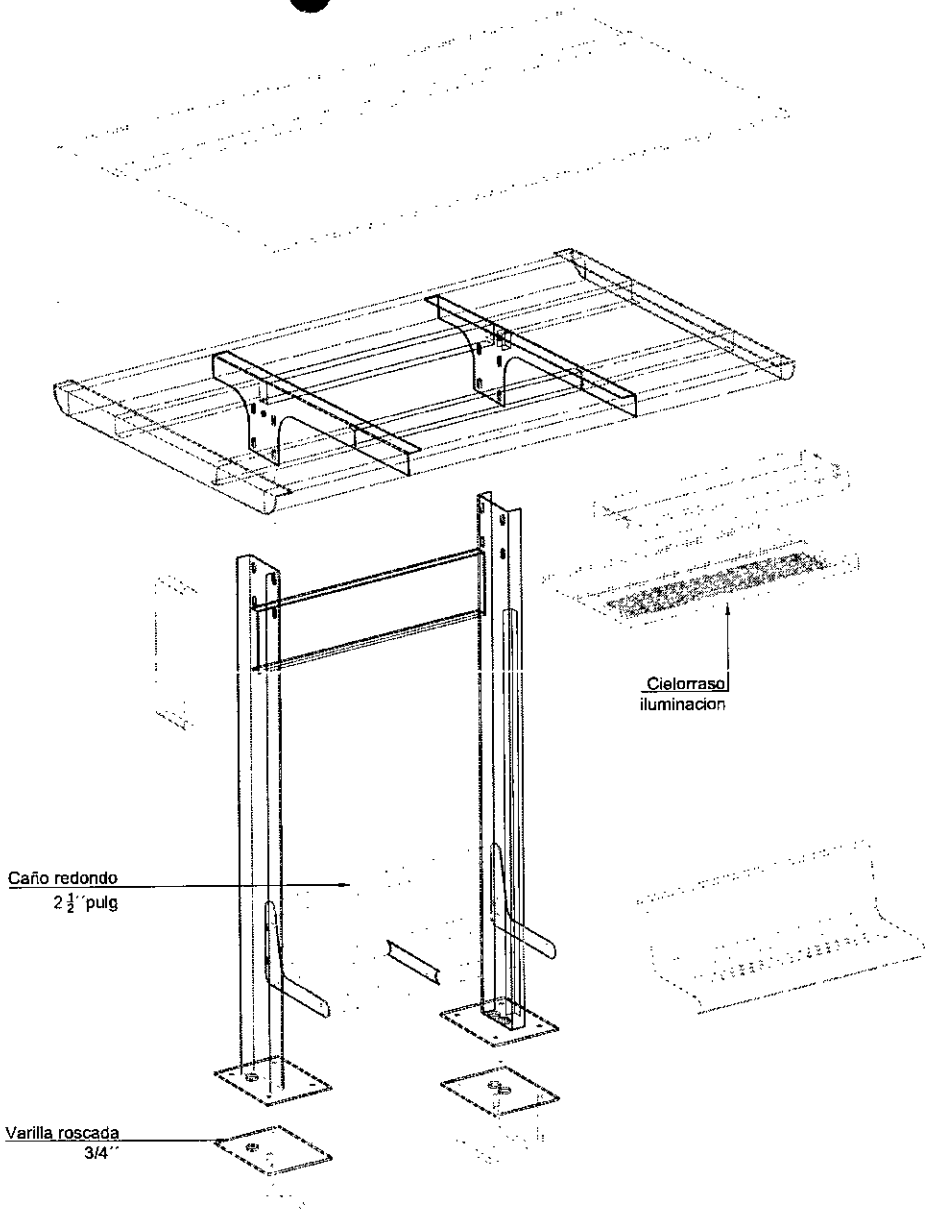


DETALLE 2



3D files: RefugioSI_v3.igs		FECHA	NOMBRE	Plano:
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseñador: Federico Alvarez Schurmann Diseñador Industrial
Materiales: Acero1010				fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
FOLIO
#3/7
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA



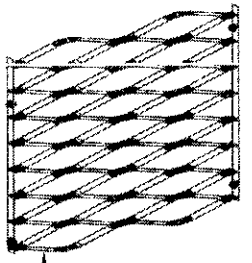
chapa N20

chapa N16

chapa 1/8 (3mm)

chapa 3/16 (4.8mm)

chapa 12mm



Opcional Reja planchuela plegada

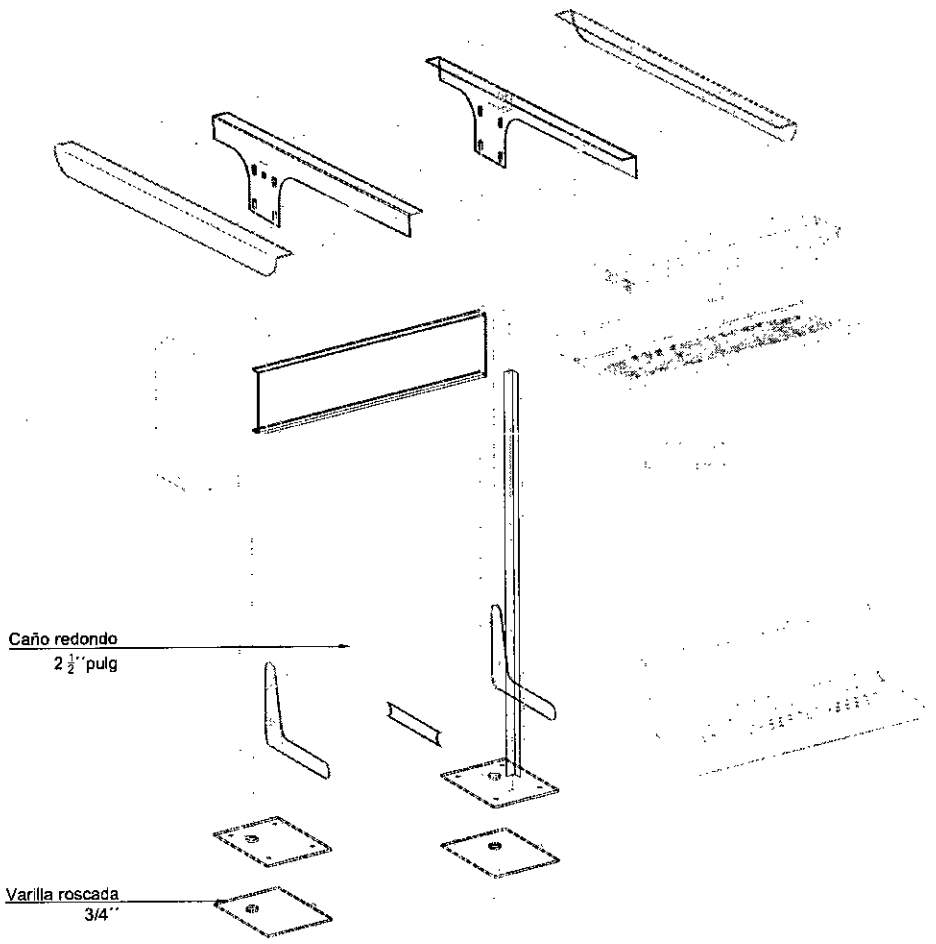
3D files:		**FECHA**	**NOMBRE**	**Plano N°** 4/7
	Dibujo	21/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	**Part:** **Refugio 250x165** **Version 3b**		**Diseño:** Federico Alvarez Diseño Industrial (FAUBA) fedealvarez.s@gmail.com www.behance.net/FAlvarezSchurmann
Materiales: Acero1010				

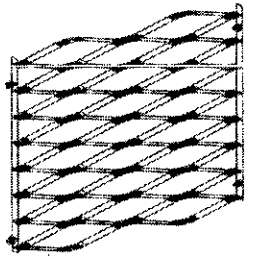
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 325

IF-2025-00295125-SI

perfiles standard

Color — Plegados

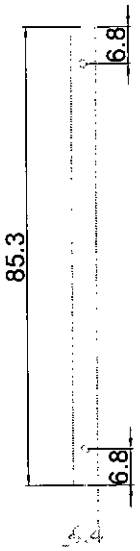


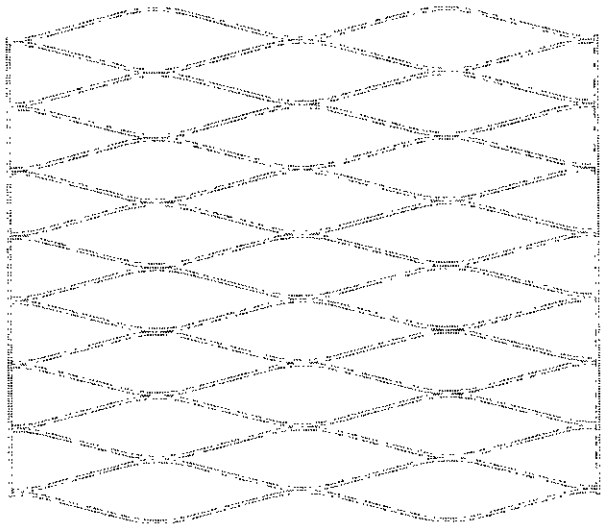


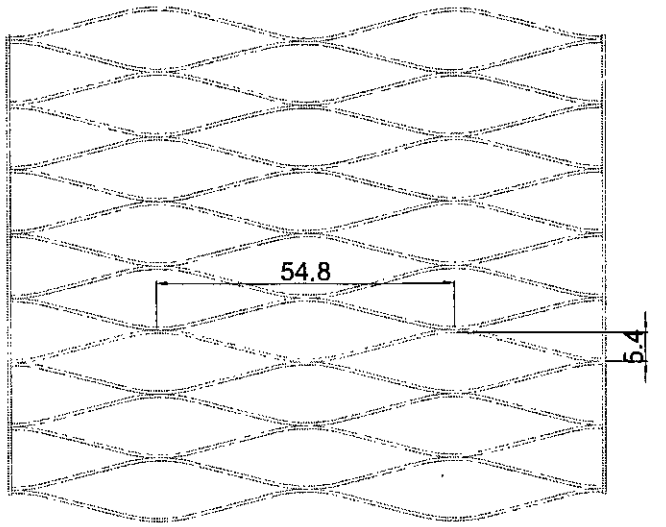
3D files:		FECHA	NOMBRE	Plano N°
	Dibujo	25/8/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño Industrial
Materiales: Acero1010				

SECRETARIA MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON
IF-2025-00295125-GDEMDP-SECGRAL
fed...@...com
www...

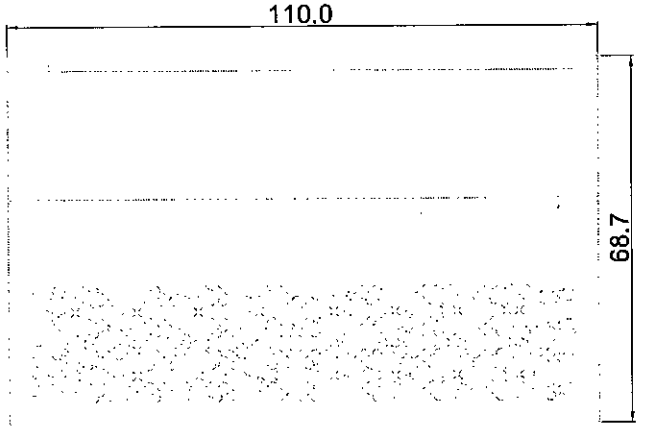
Reja:

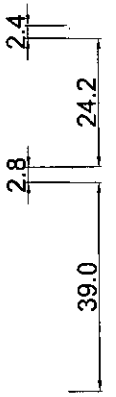






Cielorraso





Panel cielorraso iluminacion:
chapa N20 pantografiada
y plegada.
terminacion pintura
poliuretanica verde a
definir

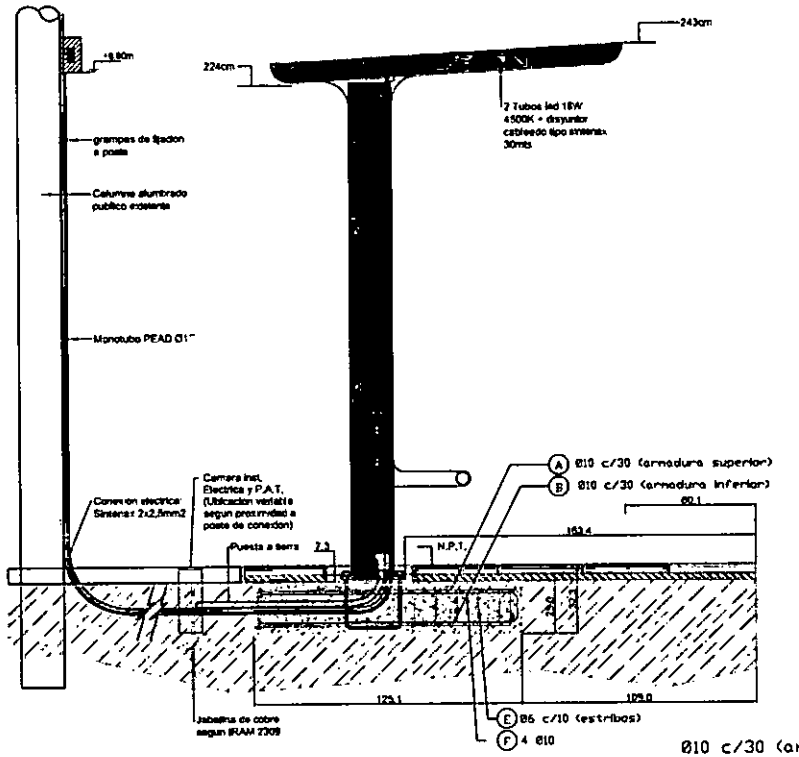
3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE	Plano Nº
	Dibujo	3/9/25	FA	
	Aprob.			
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b		Diseño: Federico Alvarez Diseño Industrial
Materiales: Acero1010				

IF-2025-00295125-[illegible]

DETALLES FUNDACION:

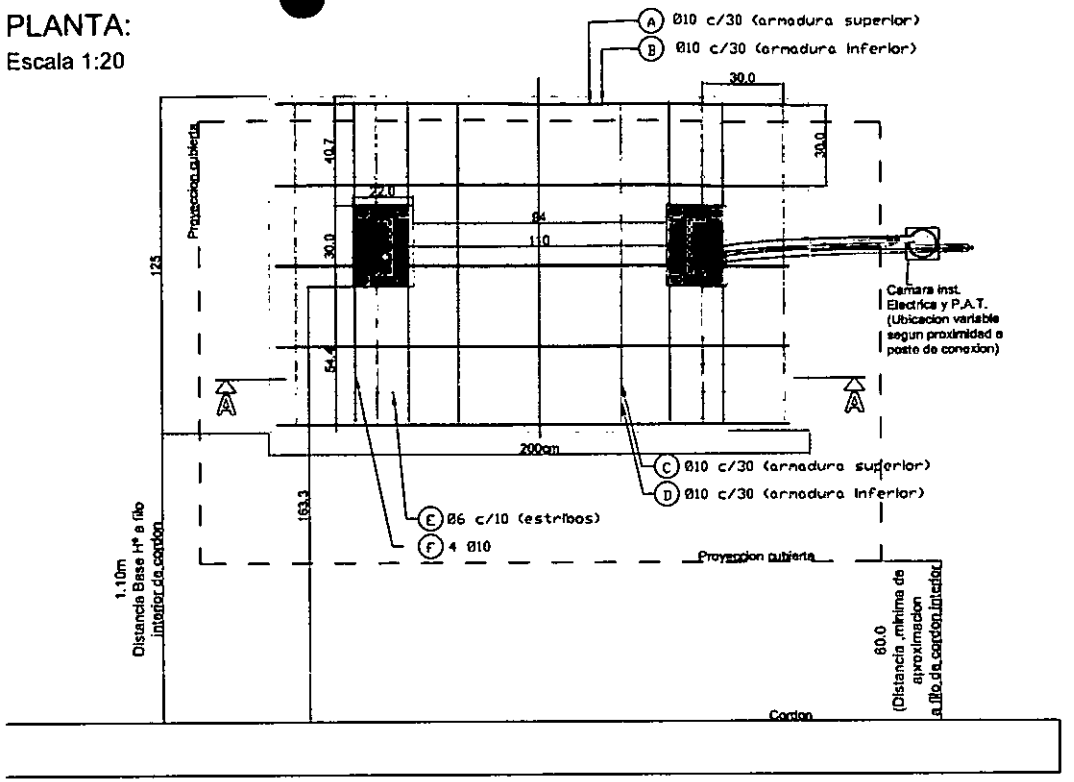
CORTE:

Escala 1:25



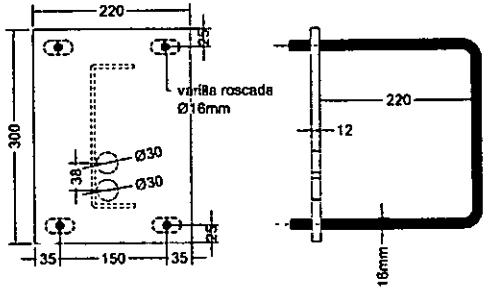
PLANTA:

Escala 1:20



DETALLE PLATABANDA:

Escala 1:10



Ø10 c/30 (armadura superior)

A: 17 | 193 | 17

B: 17 | Ø10 c/30 (armadura inferior) 193 | 17

C: 17 | 118 Ø10 c/30 (armadura sup.) | 17

D: 17 | Ø10 c/30 (armadura inf.) 118 | 17

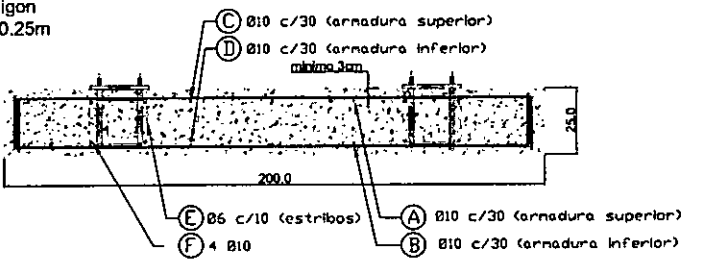
E: 16 | Ø6 c/10 (estribos) 21

F: Ø10 (estribos) 121 | 14

CORTE A-A:

Escala 1:20

Base Hormigon
1.25x2.00x0.25m
=0.625m3



3D files: RefugioSI_v3b.igs		FECHA	NOMBRE
	Dibujo	18/9/25	FA
	Aprob.		
	Escala: -:-	Part: Refugio 250x165 Version 3b	Plano N°
Materiales: Acero1010			Diseño:

IF-2025-00295125-SSIT-VMDP

Página 7 de 7

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-00295125-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 4 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00283656- -SI-SECAMEP // ANEXO A- II.- RefugioSI_TipoB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:07 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.04 14:58:09 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 350
SUBSECRETARIA DE MESA GRAL.

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Mensaje

Número: NO-2025-00300428-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Referencia: Expediente Nº EX-2025-00283656-SI-SECAMEP - Mensaje: Proyecto de Ordenanza - Prorrogar la Licitación Pública Nº 8/2013 para la "PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN VALOR, REPOSICIÓN, RETIRO Y POSTERIOR MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO URBANO".-

Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Jorge Alvarez

S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter, por su intermedio, a consideración y sanción del Departamento Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.10 10:02:50 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2025.12.10 10:42:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.12.10 10:43:11 -03:00